BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.587 | EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 17 de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se [illegible] directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12 50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 16 de Junio de 1936

Por avisos varios	2.891.—
" marcas	300.—
" adicional de marcas . . .	152.—
" suscripciones	36.50
" venta de boletines	16.10
Total	3.395.60

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Disponiendo la anotación en un registro especial de las declaraciones judiciales de incapacidad.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936.

— 84.466 —

CONSIDERANDO:

Que siendo conveniente y ventajoso para la mejor vigilancia sobre la persona y bienes de los incapaces, que la ley confiere a los Asesores y Defensores de Menores, centralizar en un registro de las personas sometidas a tutela o curatela los datos personales del incapaz, los bienes que posea, la situación de los mismos y todos los demás antecedentes necesarios para el contralor de la gestión que la ley le has conferido, y teniendo en cuenta que los señores Asesores de Menores e Incapaces han solicitado la creación de ese registro por resultar en la práctica indispensable para el ejercicio de sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Para ejercitar una vigilancia periódica del desempeño de los tutores o curadores, con relación a las personas y bienes de los incapaces, se anotará en un registro especial el nombre y apellido de toda persona que, por decisión judicial, sea colocada bajo régimen permanente de tutela o curatela, con todos los datos y antecedentes necesarios.

Art. 2.° — Este registro de incapaces se iniciará asentando las tutelas o curatelas que se discernan a partir de la fecha en que comience a funcionar. — Las tutelas o curatelas decretadas con anterioridad y que aun estén vigentes se anotarán a medida de que lleguen a conocimiento de los señores Asesores o Defensores en los respectivos expedientes judiciales.

Art. 3.° — Los señores Asesores de Menores dispondrán se anote en el registro los datos de todo expediente en el que den conformidad a la designación de tutor o curador y aquellos en los que esa designación les sea notificada, y solicitarán de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital que dispongan se comunique al registro, por nota de secretaría de Juzgado y antes de entregar el testimonio correspondiente, toda designación de tutor o curador, así como también que ese testimonio sea visado por el registro para que el tutor o curador pueda iniciar cualquier gestión judicial.

Art. 4.° — El registro comunicará, al tiempo de tomar nota de la designación de tutor o curador, al Defensor en turno ese nombramiento para que ejercite la vigilancia de la persona del incapaz, conforme a lo dispuesto por el artículo 381 del Código Civil.

Art. 5.° — Los señores Defensores enviarán anualmente al registro un informe sobre la situación de los incapaces sometidos a tutela o curatela, sin perjuicio de los informes especiales que pueda solicitarles el registro.

Art. 6.° — El registro cuidará de solicitar la remisión de los expedientes sobre discernimiento de tutela o curatela al Asesor que corresponda, cada seis meses, a contar de la fecha de la inscripción, para que este funcionario reclame la rendición de cuentas que sea debida, cualquiera otra información que estime necesaria, de los tutores o curadores. — A efecto de cumplir lo dispuesto por este artículo los señores Asesores requerirán de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil la resolución correspondiente con el objeto de que los expedientes de tutelas y curatelas no se envíen al archivo hasta tanto no se compruebe en ellos la cesación de la incapacidad.

Art. 7.° — El informe semestral de los Defensores a que se refiere el artículo 5.° y la fiscalización que debe efectuar el Asesor respectivo, establecida en el artículo 6.° se hará constar en la ficha respectiva del registro.

Art. 8.° — El registro expedirá todos los informes que le sean requeridos por los señores Asesores y Defensores, e informará a quien lo solicite si se registra la declaración de incapacidad de determinada persona, con los datos que estime necesarios el registro para su individualización.

Art. 9.° — Los señores Asesores de Menores formularán el reglamento interno del registro, sometiéndolo a la aprobación de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil.

Art. 10. — El Asesor de Menores más antiguo ejercerá la dirección del Registro de Incapaces y tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de lo dispuesto por este decreto.

Art. 11. — El personal del registro será nombrado en la misma forma y condiciones en que se designan los empleados de las Asesorías de Menores, debiendo proponérseles por los señores Asesores en forma conjunta.

Art. 12. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.900. — 303. — A fin de proveer hs. de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto N.° 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de ciencias y letras, Historia, tres horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes a la profesora normal en letras (Art. 2.°, Cap. I, Inc. c), señorita María Ligia Gómez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela Normal de San Fernando. — Nombramiento personal

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.901. — 304. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y educación física y estética, vacantes en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires) y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), al siguiente personal: profesores de ciencias y letras, historia, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora María Estela Casajus de Verzura; pedagogía, tres horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señorita Blanca M. Catoni, geografía, dos horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (Art. 5.°) señorita Nelly Otamendi; zoología y botánica, tres horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I., inciso f), señor Federico Huidobro (Cl. 1901, D. M. 2, M. 807.738); matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (Art. 2.°, Cap. I, inciso 1), señor Tomás Joaquín Allende (Cl. 1898, D. M. 2, M. 161.711); castellano, cuatro horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria en filosofía (Art. 2.°, Cap. I, inciso e), señorita Amanda Imperatore; profesora de educación física y estética, música, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señora Josefa Puig de Aybar Sobre Casas; y ejercicios físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional y profesora de educación física (Art. 2.°, Cap. III, inciso c) señora María Cecilia López de Ginaca.

Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires) y con carácter de interina por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesora de educación física y estética, labor y trabajo manual, dos horas semanales, a la señorita Luisa Elina Burmester.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.902. — 305. — A fin de proveer cargos y horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuetso por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892 de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación al siguiente personal:

Colegio Nacional de Flores de la Capital, profesores de ciencias y letras, literatura, cinco horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en Filosofía y Ciencias de la Educación (Art. 2.°, cap. I, inciso e), señor Carlos Moisés Grünberg (Cl. 1903, D. M. 2, M. 157.484); física, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor Eduardo L. Capdehourat (Cl. 1903, D. M. 1, matrícula 51.915); Química, tres horas semanales, al doctor en química (Art. 2.°, Cap. I, inciso h), Sr. Alberto Laureano Nazar Anchorena (Cl. 1913, D. M. 14, matrícula 698.703); Física, tres horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I. inciso b), señor Pedro Mañé, (Cl. 1888, D. M. 4, M. 482.975), quien cesa en el cargo de ayudante principal (Bibliotecario) de que es titular en la Escuela Normal N.° 2 de Profesores de la Capital, y en el cargo de ayudante de gabinete, al señor Oscar H. Díaz Molina (Cl. 1898, D. M. 43, M. 2.738.307);

Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de la Capital, profesora de ciencias y letras, Física, cinco horas semanales, a la profesora normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. I, inciso c), señora María Sofía N. de Ibertis, y profesora de educación física y estética, Música, dos horas semanales, a la profesora egresada del Conservatorio Nacional de Música (Art. 2.°, Cap. III, inciso c), señorita María Valentina Ramilo;

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital, profesores de ciencias y letras, mineralogía y geología, cuatro horas semanales, al profesor de enseñanza secundaria en la especialidad (Art. 2.°, Cap. I, inciso b), señor Alfredo José Rafael Franza, (Cl. 1903, D. M. 2, M. 172.387); sistema nervioso, dos horas semanales, al médico (Art. 2.°, Cap. I, inciso f), señor Carlos J. Bonorino Peró (Cl. 1912, D. M. 2, M. 252.035); y en el cargo de ayudante principal (Bibliotecario), a la señorita Elvira Salvat de Saldeña;

Escuela Normal de Maestras N.° 7 de la Capital, en el cargo de ayudante 5.° (auxiliar de regencia) a la señora Enriqueta Lastra de Pini;

Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Capital, profesoras de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, a la profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señora María Cristina Zavaleta de Agüero: música, dos horas semanales a la profesora egresada del Conservatorio Nacional de Música (Art. 2.°, Cap. III, inciso c), señorita Inés O. Marchese, y Labor y Trabajo Manual, dos horas semanales a la profesora de Economía Doméstica (Art. 2.°, Cap. IV, inciso a), señorita Dora Tonazzi;

Colegio Nacional Domingo F. Sarmiento de la Capital, profesor de ciencias y letras, castellano, tres horas semanales, al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor José Marcos A. Victoria (Cl. 1901, D. M. 1, matrícula 33.321);

Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital, profesor de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales al profesor confirmado en la especialidad (Art. 5.°), señor José Marcos A. Victoria (Cl. 1901, D. M. 1, matrícula 33.321), quien cesa en cinco horas semanales de igual asignatura de que es titular en la Escuela de Comercio de San Isidro;

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital, profesor de idiomas extranjeros, francés, seis horas, semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Pedro Luis Augusto Andrés Mormes (Cl. 1867, D. M. 19, M. 1.059.789);

Colegio Nacional de Belgrano de la Capital: profesor de ciencias y letras, castellano, seis horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Narciso Binayán (Cl. 1896, D. M. 2, M. 207.582); profesor de educación física y estética, música, cinco horas semanales, al profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°) señor Leonidas C. Mastrostéfano (Cl. 1901, D. M. 22, M. 1.261.706), quien cesa en cuatro horas semanales de igual asignatura de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), y en el cargo de ayudante 1.° (auxiliar de secretaría), a la señorita Clara Aberastury, quien cesa en el cargo de ayudante 4.° de que es titular en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires);

Liceo Nacional de Señoritas N.° 3 de la Capital: profesora de educación física y estética, labores, cuatro horas semanales y ciencias domésticas, dos horas semanales, a la maestra normal nacional, con práctica en la especialidad (Art. 2.° Cap. III, inciso e), señora Esmeria R. de Valentini;

Colegio Nacional "Juan M. de Pueyrradón" de la Capital: profesor de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, al profesor normal en ciencias (Art. 2.°, Cap. 1, inciso c), señor Domingo Graziadío (Cl. 1902, D. M. 3, M. 276.007);

Escuela Profesional de Mujeres N.° 2 de la Capital: en el cargo de maestra de dibujo, a la profesora egresada de la Escuela Nacional de Artes (Art. 2.°, Cap. III, inciso f), señorita María Silvia Pérez Rueda;

Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), profesor de ciencias y letras, físicas, tres horas semanales, al doctor en Biología, (Art. 2.°, Cap. I, inciso i), señor Ramón Emilio Lascano (Cl. 1883, D. M. 2, M. 194.771);

Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires): en el cargo de ayudante 4.°, a la señorita Haydée Strefezza, quien cesa en el cargo de ayudante 6.°, de que es titular en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), nómbrase en su reemplazo a la señora Corina M. de Gómez;

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes (Buenos Aires), en el cargo de Secretario-Contador al señor Héctor Udaondo (Cl. 1912, D. M. 2, matrícula 251.912);

Escuela Industrial "Oeste" de la Capital: profesor de ciencias y letras, proyectos, seis horas semanales al arquitecto (Art. 2.°, Cap. I, inciso l), señor Horacio Randle (Cl. 1890, D. M. 2, M. 168.521), quien cesa en nueve horas semanales, dibujo de máquinas de que es titular en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital.

Art. 2.° — Trasládase al profesor de idiomas extranjeros, Francés, ocho horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital, profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señor Alfonso Chabalier (Cl. 1862, D. M. 2, M. 156.959), a desempeñar nueve horas semanales de igual asignatura en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda de la Capital, y trasládase, a la profesora de idiomas extranjeros, francés, diez horas semanales, en la Escuela Normal de Jujuy, profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (Art. 4.°), señorita María Justina Sánchez de Bustamante, a desempeñar ocho horas semanales de igual asignatura en la Escuela Normal de Maestras N.° 9 de la Capital.

Art. 3.° — Nómbrase con carácter de interina por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesora de educación física y estética, música, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal Mixta de Campana (Buenos Aires), a la señorita Numa Hefira Promaget.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Escuela de Comercio de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

[illegible]. — [illegible]07. — Exp. 1.ª-129-935. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que formula el señor Rector del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario a favor de los profesores que menciona, y

CONSIDERANDO:

Que del personal a cuyo favor se gestiona el reconocimiento de servicios, sólo el señor Hugo D. Williams no reúne los requisitos exigidos por el Decreto de 21 de junio de 1934; manifestando la Dirección del establecimiento haber admitido esta situación por no existir en la localidad, ni dentro del establecimiento, persona que reuniese las condiciones exigidas por el citado decreto;

Que en el caso del profesor Williams tampoco es posible consignar los datos personales de enrolamiento, en virtud de ser súbdito inglés;

Por ello, y teniendo en cuenta que se halla debidamente comprobada la prestación de los servicios prestados por el mencionado personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los cursos nocturnos de Estudios Comerciales anexo al Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, por el siguiente personal: señor Jacobo Abramoff (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.123.694), dos horas de caligrafía, vacantes; señor Manuel A. Miranda (Cl. 1904, D. M. 33, M. 2.149.098), dos horas de caligrafía, vacantes; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Jorge Lagos (Cl. 1876, D. M. 33, matrícula 2.147.646), seis horas de Idioma Nacional, vacantes; profesor con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura (Art. 4.°), señor Guillermo Rodó (Cl. 1884, D. M. 33, M. 2.129.102), seis horas de inglés, vacantes; todos desde el 1.° de noviembre hasta el 5, 5, 12 y 20 de diciembre último, respectivamente; señor Hugo D. Williams, ocho horas de inglés, desde el 1.° de abril hasta el 20 de diciembre de 1935, y Contador Público Nacional, señor Mateo Poch (h.) (Cl. 1902, D. M. 33, M. 2.106.254), cuatro horas de mecanografía, vacantes, desde el 1.° de noviembre hasta el 2 del mismo mes, y desde esta fecha hasta el 14 del citado mes de noviembre en reemplazo del señor Manuel Carretero, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento interino

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

78.993. — 310. — A fin de proveer horas de idiomas extranjeros, vacantes en el Colegio Nacional de Salta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter de interino por no haber en la localidad persona con título habilitante, profesor de idiomas extranjeros, italiano, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Salta, al señor Domingo Serrachieri (Cl. 1879, D. M. 63, matrícula 3.918.009).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 28

23.029—Morocha de Madariaga. Ranchera. (Música). Interp.: Mario A. Pardo, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 6716 -A-. Mario A. Pardo. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Milonga canyengue. Tango. (Música). Interp.: Mario A. Pardo. Disco Odeón N.° 6716 -B-. Francisco Canaro. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.030— Alma mía. Tango. (Música. Letra). Grab.: por Miguel Caló. Disco Odeón N.° 8356 -A-. Domingo Cuestas. Mario Gomila, Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Declaración. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: Miguel Caló. Disco Odeón N.° 8356 -B-. Miguel Caló. Armando Tagini. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.031—Ausencia. Milonga. (Música). Grab.: por Abel Fleuri, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 270 -A-. Abel Fleuri. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Estilo pampeano. Estilo. (Música). Grab.: Abel Fleuri, sólo de guitarra. Disco Odeón N.° 270 -B-. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.032—Yo la quiero para mí. Ranchera con recitado. (Letra y Música). Grab.: Massobrio-Caldarella. Trío Los Nativos. Disco Odeón N.° 2027 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Carlito español. Paso doble con recitado. (Letra y Música). Grab.: Massobrio-Caldarella. Trío Los Nativos. Disco Odeón N.° 2027 -B-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.033—Cañita dulce. Zamba. (Letra y Música). Grab.: César Cinzo y su orquesta Folkórica. Disco Odeón N.° 8030 -A-. Julia Ferro. Industrias Eléctricas Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.033—Resero loco. Vals. (Música). Grab.: César Ginzo y su orquesta Folkórica. Disco Odeón N.° 8030 -B-. César Ginzo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.034—La tafinista. Zamba. (Música) Grab.: Juan Andrés Pérez. Arpa, acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 513 -A-. Juan Andrés Pérez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Para vos, negra. Gato. (Música. Letra). Grab.: Juan Andrés Pérez Arpa con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 513 -B-. Juan Andrés Pérez. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.035—Alma de mi alma. Vals. (Música). Grab.: Trío Figueroa. Bandoneón y guitarra. Disco Odeón N.° 770 -A-. José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Dame un beso. Ranchera. (Música). Grab.: Trío Fuigueroa. Bandoneón y guitarra. Disco Odeón N.° 770 -B-. José M. Figueroa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.036—Danza triste. Yaraví ecuatoriano. (Letra. Música). Grab.: Dúo Herrera-Amaya, con acomp. de piano y guitarra. Disco Odeón N.° 14.802 -A-. E. A. Duque Bernal. Francisco Paredes Herrera. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Alma dormida. Vals ecuatoriano. (Letra. Música). Grab.: Dúo Herrera-Amaya, con acomp. de piano y guitarra. Disco Odeón N.° 14.802 -B-. Mario Centone. Francisco Paredes Herrera. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.037—Parece mentira. Tango. (Letra. Música). Grab.: Charlo con acomp. de orquesta Canaro Francisco. Disco Odeón N.° 16.101 -A-. Rodolfo Sciammarella. Antonio Rodio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Margarita. Vals. (Letra. Música). Grab.: Charlo con acomp. de orquesta Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.101 -B-. Luis César Amadori. Charlo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.038—La Navarrica. Jota. (Música). Grab.: Cauvilla Prim con panderetas y castañuelas. Disco Odeón N.° 867 -A-. Ignacio Cauvilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem El marela. Muñeira. (Música). Grab.: Cauvilla Prim con panderetas y castañuelas. Disco Odeón N.° 867 -B-. Daniel Cauvilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.039—Princesita sevillana. Paso doble. (Música. Letra). Grab.: Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N° 4970 -A- Salvador Ibáñez. Luis Catalán. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Bajando la serranía. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4970 -B- . Luis Filippini Jaime Lloret y Pedro Lloret. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.040—Penas del alma. Vals. (Música. Letra). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3102 -A-. Roberto Firpo. V. Planells del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Vivorita. Tango. (Música). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3102 -B-. Eduardo Arolas. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.041—Las carreras. Tango. (Música). Grab.: por Roberto Firpo y su orquesta Típica. Disco Odeón N.° 3100 -A-. Roberto Firpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Tu clavel. Paso doble. (Música. Letra). Grab.: por Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3100 -B-. Ernesto Di Cicco. Arsenio Mármol. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.042—No lloren muchachos. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4969 -A-. Juan B. Vescio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.042—Yo quiero que tú sepas. Vals. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4969 -B-. Humberto Canaro. Alfredo Defilpo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.043—Juntando amores. Tango. (Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4971 -A-. María Isolina Godard. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Tené cuidao. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4971 -B-. Agustín Bardi. J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.044—La brisa. Tango. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta Típica. Disco Odeón N.° 4972 -A-. Francisco Canaro y Juan Canaro. Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

Idem —Allá en el monte. Vals. (Letra y Música). Grab.: por Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 4972 -B- . Francisco Canaro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.045—Obra inédita.

23.046—Obra inédita.

23.047—Obra inédita.

23.048—Obra inédita.

23.049—Obra inédita.

23.050—Obra inédita.

23.051—Obra inédita.

23.052—Contrato Cesión de derechos.

23.053—Contrato Cesión de derechos.

23.054—Obra inédita.

23.055—Obra inédita.

23.056—Justicia de Paz Letrada (Estudios biográficos). Rodríguez Pérez Oscar. Empresa Periodística Grafos. Buenos Aires, 1936.

23.057—Clericalismo y Fascismo (Sociología). María Lacerda de Moura. Laudelino Ruiz. Rosario (Pcia. de B. Aires).

23.058—Obra inédita.

23.059—Obra inédita.

23.060—Obra inédita.

23.061—Obra inédita.

23.062—Obra inédita.

23.063—Obra inédita.

23.064—Obra inédita.

23.065—Obra inédita.

23.066—Campanas de oración. Tango-canción. (Letra. Música). Fernando C. Fontanilla. José A. Rabuffetti. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1936.

23.067—Soñar, soñar. Foxtrot. (Letra). Domingo Colletti. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.

23.068—Obra inédita.

23.069—Obra inédita.

23.070—Boletín Oficial Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 15. Año II. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. Necochea.

23.071—Soñar, soñar. Foxtrot. (Música). Esteban Mocagatta. José F. Traviglia. Buenos Aires, 1936.

MAYO 29

23.072—Obra inédita.

23.073—Obra inédita.

23.074—Obra inédita.

23.075—Obra inédita.

23.076—Obra inédita.

23.077—Chiribiribín. — Vals-canción. (Letra). Traducción. Tiochet C. Rosenthal, Ernesto (Raymon, Louis). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.078—Chiribiribín. Vals-canción. (Música). Pestalozza L. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.079—Parlami d'amore Mariú. Trad. Letra. Háblame de amores Mariú. Vals. (Letra). Traduc. Letra. Ennio Neri. Rosenthal Ernesto (Raymond Louis). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.080—Háblame de amores Mariú. Vals. (Música). Bixio C. A. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.081—Danzar .... sognar. Vals. (Letra). Traducción Letra. Bailar .... soñar. Borella A. L. Rosenthal Ernesto (Louis Raymond). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.082—Bailar .... soñar. Vals. (Música). Malatesta L. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

23.083—Legislación Fiscal y Aduanera. Trevisán Egidio C. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.

23.084—Obra inédita.

23.085—Obra inédita.

23.086—Tramitación administrativa.

23.087—Obra inédita.

23.088—Obra inédita.

23.089—El Empleado de Comercio. N.° 6. 1.° de Mayo de 1936. Angel G. Borlenghi. Buenos Aires, 1936.

23.090—La Libertad. N.° 449. Año IX. Esteban M. Cuello. Rosario de Tala.

23.091—Obra inédita.

23.092—Obra inédita.

23.093—El Normalista. Año V. N.° 17, 18 y 19. Nov. de 1935 y Abril, Mayo de 1936. Bruzera Hnos. Concepción del Uruguay.

23.094—Temas de Clínica Dermatológica. Apuntes de clases. Manuel Salas. El autor. Rosario (Pcia. de Santa Fe).

MAYO 30

23.095—Inédito.

23.096—Rev. Nosotros. Año I. (2.ª época) 17 y 18 de abril y mayo de 1936. N.° 1 y 2. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1936.

23.097—¡Asesinos Privilegiados!. Accidentes producidos por la corriente alternada. Caggiano Vicente (Hijo). El Combate. Avellaneda.

23.098—Inédito.

23.099—La Peñola. N.° 1. Año I. 29|mayo|936. La Editorial Argentina S. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1936.

23.100—Versos. Poesías líricas. Emilo J. Samyn. El autor. Buenos As., 1936.

23.101—Inédito.

JUNIO 1.°

23.102—Contrato. Cesión de Derechos.

23.103—Oro y Acero. Poesías. Enriqueta Gómez Sánchez. El autor. Buenos Aires, 1936.

23.104—Inédito.

23.105—¡Viva la Paz!. Canción escolar. (Letra). Damián Norberto Comte. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.

23.106—Obra inédita.
23.107—Obra inédita.
23.108—Obra inédita.
23.109—Obra inédita.
23.110—Obra inédita.
23.111—Obra inédita.
23.112—Obra inédita.
23.113—Obra inédita.
23.114—Obra inédita.
23.115—El Naufragio de la Rosales. (Historia). Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
23.116—Las Reliquias de San Martín en el Museo Histórico Nacional. Ismael Bucich Escobar. Librería Americana. Buenos Aires, 1936.
23.117—Obra inédita.
23.118—Obra inédita.
23.119—Obra inédita.
23.120—Obra inédita.
23.121—Obra inédita.
23.122—Consideraciones sobre el experimento de Michelson. González Sanz Alfredo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.123—Obra inédita.
23.124—Obra inédita.
23.125—Obra inédita.
23.126—Marcador Artístico. Libros N.° 2. Haessler Max. Bs. Aires, 1936.
23.127—Marcador Artístico para Libros N.° 1. Haessler Max. Buenos As., 1936.
23.128—Itálica. 20|5|935. N.° 9. Anno. 1.° Arístides Gregori. Buenos As., 1936.
23.129—Me llaman Loca. Tango, canción. (Música). Antonio B. Minieri. El autor. Buenos Aires, 1936.

Por error han sido omitido en las publicaciones anteriores de los mandatos abajo detallados, el nombre del señor Mario Bénard, como uno de los mandatarios. En carácter aclaratorio se publican de nuevo.

21.708—Poder Especial. Otorgado por D. Francisco de Caro y otros a favor de los Sres. Rubén Venini, Jorge Giralt, Mario Benard y Luis Teisseire.
21.710—Poder especial. Otorgado por D. José Razzano y otros a favor de los Sres. Rubén Venini, Jorge Giralt, Mario Benard y Luis Teisseire.
21.711—Sustitución de Poder. Otorgado por D. José Giacompol, a favor del Dr. Augusto Rodríguez Larreta y de los Sres. Angel Saracco, Mario Benard y Luis Rodríguez Acasuso.
21.711—Bis. Sustitución del Poder. Otorgado por la sociedad "STAGMA", a favor de los Sres. Luis Rodríguez Acasuso y Angel Saracco, quien sustituye en lo que a él concierne en la persona del Dr. Augusto Rodríguez Larreta y de D. Mario Benard.
21.712—Poder general. Otorgado por el señor Angel Saracco, a favor de los Sres. Mario Benard, Rubén Venini y Jorge Giralt.
23.713— Sustitución de poder. Don Luis Teisseire, a favor de los Dres. Augusto Rodríguez Larreta y Hugo Máximo Funes.
21.714—Sustitución de Poderes. D. Luis Rodríguez Larreta Acasuso, a favor del doctor Augusto Rodríguez Larreta y del señor Mario Benard.

JUNIO 2

23.130—Inédito.
23.131—Ecos. Diarios. Año XV. N.° 3205 y 4251, de 9 de junio de 1932 y 27 de noviembre de 1935. Ignacio Hnos. Necochea, 1935.
23.132—La Verdad. N.° 7, 24|5|936. Carlos Chechic. Zapala. Territorio Neuquén, 1936.
23.133—Obra inédita.
23.134—Obra inédita.
23.135—Nuestra Causa. N.° 629. Año VIII. Mayo de 1936. Pbro. Pablo Colabianchi. Villa María. (Córdoba), 1936.
23.136—Inédito.
23.137—Tramitación Administrativa.
23.138—Obra inédita.
23.139—Obra inédita.
23.140—Obra inédita.
23.141—Obra inédita.
23.142—El Crimen de Green. Novela. (Traducción). Van Dine S. S. Aimo Igcio del. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.143—El Crimen del Obispo. Novela. (Traducción). Van Dine S. S. Díaz Azpeitía A. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
23.144—Obra inédita.
23.145—Obra inédita.
23.146—Obra inédita.
23.147—Obra inédita.
23.148—Obra inédita.
23.149—Obra inédita.
23.150—Obra inédita.
23.151—Obra inédita.
23.152—Obra inédita.
23.153—El Pibe. N.° 3. Año I. 31 de mayo de 1936. Manuel Fernández Salcedo. Buenos Aires. 1936.
23.154—Contrato de Derechos de Traducción.
23.155—Obra inédita.
23.156—Obra inédita.
23.157—Obra inédita.
23.158—Obra inédita.
23.159—La Nación. N.° 23.257 al 23.286. Mayo de 1936. La Nación Buenos Aires, 1936.
23.160—Buenos Aires Herald. N.° 10.630 al 10.659. 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.161—La República. N.° 7184 a 7213. 1.° al 30 de abril de 1936. J. J. y C. R. Rugeroni. Buenos Aires, 1936
23.162—El Purrete. N.° 477 a 481. 1.° al 30 abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.163—The Times of Argentina. N.° 2.231 a 2.234. 1.° al 30 de abril de 1936. Rugeroni y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.164—Información Marítima "S. Americana". (Exportación). N.° 2.401 a 2.420, 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.165—Información Marítima "S. Americana". (Importación, Exportación). N.° 3.067 al 3.090. 1.° al 30 de abril 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.166—Manifiestos y Estadística de Importación. N.° 3.067 a 3.090. 1.° al 30 de abril de 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.167—El Diario Israelita (Diyidische Zaitung). N.° 6.526 al 6.550, del 1.° al 31 menos 26 de mayo 1936. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
23.168—El Cronista Comercial N.° 8.963 al 8993, mayo 1936. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.169—Mundo Portugués. N.° 3. Año 1936. 16 de mayo. Miguel A. Massano. Buenos Aires, 1936.
23.170—La Nota. N.° 880|881|882|883 y 884. 1, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez. (Santa Fe).
23.171—Crónica Forense. 24 al 30 y 1.° al 15 abril y mayo. Eduardo L. Caнedo. Buenos Aires, 1936.
23.172—El Lirio de San José. N.° 3. Año XV. 15 y 22 de mayo de 1936. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936
23.173—Caras y Caretas. N.° 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1936. Caras y Caretas. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1935.
23.174—Revista de la Sociedad de Rosario. N.° 171. 30 de mayo de 1936. La Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
23.175—Aquí Está. N.° 5, 6, 7, 8 y 9. 4, 11, 18 y 26 de mayo de 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.176—Leoplán. N.° 35 y 36. 13 y 27 de mayo de 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.177—Chabela. N.° 6 mayo 6|936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.178—Maribel. N.° 185|86|87 y 88. 5, 12, 19 y 26 de mayo 1936. Ricardo Sopena. (Editorial S.). Buenos Aires, 1936.
23.179—Semanarión Clamor. N.° 45 al 48. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1936. La S. A. Editora. La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.180—La Prensa. N.° 24.164 al 24.193. 1.° al 31 de mayo de 1936. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
23.181—La Libertad. N.° 6.426 al 6.454. 1.° al 30 de abril de 1936. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
23.182—Di Presse. N.° 6.850 al 6.879. Año XIX, abril 1936. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1936
23.183—El Mundo. N.° 2.863 a 2.892. 1.° al 30 de abril 1936. Emp. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.184—Telégrafo Mercantil. N.° 548 al 589. Enero, febrero, marzo y abril de 1936. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1936.
23.185—El Auto Argentino. N.° 293, 30|5|936. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
23.186—Novela. N.° 958-959. Mayo de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
23.187—Suplemento. N.° 668, 669, 670 y 671. Mayo de 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
23.188—Hacia la Luz. N.° 64. 26|5 de 1936. Biblioteca Arg., para ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.189—Hacia la Luz. (Edición Infantil). N.° 5. 1.° de mayo de 1936. Biblioteca para ciegos. Buenos Aires, 1936.
23.190—Hacia la Luz. (En sistema Braille). N.° 139 y 140. 1.° y 15 de mayo de 1936. Biblioteca Arg. para ciegos. Buenos Aires, 1936
23.191—La Industrias Azucareras. N.° 511. 29|5|936. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
23.192—Revista de Arquitectura. N.° 184. Abril de 1936. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1936.
23.193—Revista de la Asociación Patriótica Española. 15 de mayo de 1936. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1936.
23.194—Páginas de Columba. N.° 3, del 147. Enero de 1936. Ramón Columba. Buenos Aires, 1936.
23.195—Rev. Hortícula. El Cultivador de Plantas y Frutas. N.° 19. 15|5|936. Sociedad Productos de Plantas y Flores. Buenos Aires, 1936.
23.196—El Alma que Canta. N.° 684 y 687. Abril 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
23.197—Crisálida. N.° 27. Abril de 1936. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1936.
23.198—Der Trommler. N.° 78, 79, 80, 81 y 82. Marzo, abril y mayo de 1936. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires. 1936.
23.199—Revista Telegráfica. N.° 283. Abril 1936. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
23.200—Radio Magazine. N.° 21. Abril de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
Idem—Radio Magazine. N.° 23. Mayo de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
Idem—Radio Magazine. N.° 20 de marzo de 1936. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
23.201—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 5. Año XX, mayo de 1936. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
23.202—Heroica. N.° 92. Mayo 1936. Cía. San Pablo. Buenos Aires, 1936.
23.203—El Electrotécnico. N.° 260. 1.° de junio de 1936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936 .
Idem—El Electrotécnico. N.° 259. 2|mayo|936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Electrotécnico. N.° 258. 20|mayo|936. Don Dante Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
Idem—El Electrotécnico. N.° 267. 20 de marzo de 1936. Don Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1936.
23.204—La Cooperación. Libre. N.° 272. Junio de 1936. Martín García, Buenos Aires, 1936.
23.205—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 6. Año XXXI. Mayo 29 de 1936. Julián Barre. Buenos Aires, 1936.
23.206—Tiro y Gimnasia. 23|5|936. El Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
23.207—Agricultura, Comercio, Ganadería. Nos. 1712 y 1713, mayo de 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.208—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Noviembre 1935. N.° 23. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.209—El Fígaro. N.° 377, año XVII. 20 de mayo de 1936. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
23.210—Revista Molinera de la Rep. Argentina. Marzo de 1936. Alejandro Fabio Cárdenas. Buenos Aires, 1936.
23.211—Law Tennis Ilustrado. N.° 77. Mayo de 1936. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1936.
23.212—Revista Geográfica Americana. N.° 32. Mayo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
23.213—Corriente Continua. Nos. 249 y 250. Mayo de 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
23.214—Main Doctor. N.° 10. Mayo de 1936. Marcos Diner, p. Edit. de Medic. Popular. Buenos Aires, 1936.
23.215—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Del 1.° de enero al 30 de abril 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.

23.216—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 36. (Enero 1936). 28|5|936. Rev. de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1936.
23.217—La Casa Económica. (Bimestral). N.° 13, año III. 8|5|1936. Arq. Luis Laverde e Ing. Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
23.218—La Literatura Argentina. N.° 88, abril de 1936, año VIII. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
23.219—Viva Cien Años. N.° 9, Vol. 2.°, junio de 1936. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
23.220—Neptunia. Revista náutica. 29 y 30 de mayo 1936. N.° 178, año 1936. Pedro Varesini. Buenos Aires, 1936.
23.221—Delta. Nos. 67, 68 y supl., año IV, mayo 1936. Sandor Mikler. San Fernan (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.222—El Obrero Ferroviario. Nos. 316, 317, 318 y 319, año 1936. 1 y 16 y 1 y 16 de marzo y abril. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1936.
23.223—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 13, año 1936. 20|5|936. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
23.224—Laboulaye. Nos. 225, 226, 227, 228 y 229, mayo de 1936. Rdo. Cura Párroco. Laboulaye (Prov. Córdoba).
23.225—Rosalinda. N.° 57, año V, 30 y 31 de mayo de 1936. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
23.226—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín mensual. N.° 247, abril 1936. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1936.
23.227—Cátedra y Clínica. N.° 22. 26|5|936. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1936.
23.228—Casas y Jardines. N.° 28, 15 al 20 de mayo 1936. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.229—Nuestra Arquitectura. N.° 81, 15 al 30 de abril 1936. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 3

23.230—Obra inédita.
23.231—Obra inédita.
23.232—Obra inédita.
23.233—Inglés por el Método Caldwell. Caldwell Paúl. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
23.234—Inédito.
23.235—Fenómenos Físicos y Químicos. Peláez Josefina G. de. Casa Jacobo Peuser Ltda. Córdoba.
23.236—La Verdad. Año XXXIV, N°. 5158, 29|5|936. Gregorio Juárez. Coronel Dorrego, Prov. Buenos Aires.
23.237—El Niño y su Teatro. 7. Piezas de teatro para niños. Moya Ismael. Ed. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
23.238—Obra inédita.
23.239—Obra inédita.
23.240—Obra inédita.
23.241—Obra inédita.
23.242—Obra inédita.
23.243—Lecturas Semanales. N.° 1, año I, 1.°|6|936. José Caniggia. Buenos Aires, 1936.
23.244—Inédito.
23.245—Vetos del Intendente a las Ordenanzas de Tráfico. (Urbanismo). Mazo Marcelino del. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.264—Svitlo. (La Luz). Nos. 22 y 23. 12 y 24 de mayo 1936. Adam Pluhovko Buenos Aires, 1936.
23.247—Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. N.° 1, Vol. III, año 3, marzo 1936 (Primer trimestre del 1936). Francisco Cignoli. Rosario, 1936.
23.248—La Verdad. Nos. 3316 al 3324, del 2 al 30 mayo de 1936. Alfredo Faggiano. Quilmes (Prov. Buenos Aires), 1936.
Idem—La Verdad. Nos. 3309 al 3315, desde el 4 al 29 de abril de 1936. Alfredo A. Faggiano. Quilmes (Prov. Buenos Aires), 1936.
23.249—El Panadero del Oeste. 10, 20 y 30 de marzo y abril, Nos. 686|87|88|89|90 y 91, año XX. José Campos. Buenos Aires, 1936.
La Intermediaria Panaderil. Nos 71 y 72, 5 y 20 del actual de 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
23.251—Boletín Informativo. N.° XXXV, 28|5|936. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
23.252—El Heraldo. Nos. 1105|6|7|8|9|10|11 y 12, año 1936. 7|14|21| y 28 de abril y 5|12|19|26 de mayo. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1936.
23.253—La Voz del Sud. Nos. 15 y 16, 5 y 20 de mayo 1936. José Ruzo, Buenos Aires, 1936.
23.254—El Grano de Mostaza. N.° 34, mayo 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera (Buenos Aires), 1936.
23.255—Paraná Bote. N.° 7, 15|5 de 1936. Herhard Karbaum. Posadas (Misiones).
23.256—Ecos de mi Colegio. N.° 10, 15|5|936. Inst. Incorp. Relig. San José. Buenos Aires, 1936.
23.257—Revista Astronómica. N.° II, tomo VIII, 4|5|936. Asociación Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1936.
23.258—Patentes y Marcas. N.° XXXVII, año 3, 22|5|936. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.259—País Libre (Pays Libre). Nos. 808|809|810|11, abril 1936. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1936.
23.260—El Heraldo. Nos. 131|132|133 y 134; 3|10|17| 24 de mayo de 1936. El R. P. Máximo Pérez. San Fernando.
23.261—Natur Islam. N.° 27 (2.ª época). Año 1.°, 28|5|936. Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
Idem—Natur Islam. N.° 25 (2.ª época). Año 1.°, 30|4|936. Mohamed M. Ramadán Buenos Aires, 1936.
Idem—Natur Islam. N.° 26 (2.ª época). Año 1.°, 7|5|936. Mohamed M. Ramadán. Buenos Aires, 1936.
23.262—Esnea. Nos. 904|905|906 y 907; 3|10|17 y 24 de mayo de 1936. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1936.
23.263—Hrvatski Domobran. Nos. 17, 18, 19, y 20 de mayo de 1936. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1936.
23.263—Hrvatski Domobran. Nos. 13, 14, 15 y 16 de abril 1936. Hrvtski Domobran. Buenos Aires, 1936.
23.264—Arbiter. N.° 170. 10|5|1936. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1936.
23.265—Revista de los Impuestos Internos. N.° 191, junio de 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
23.266—Gaceta Campera. N.° 24, Vol. 6, 1.°|6|936. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1936.
23.267—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 121 al 122. Año VI, mayo de 1936. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.268—Cometa. Nos. 18 y 19, abril y mayo de 1936. José A. Fontao. Buenos Aires, 1936.
23.269— La Revista Española. N.° 288, mayo de 1936. Asoc. Española de Soc. Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
23.270—Revista Duperial. N.° 2, junio de 1936. Industrias Químicas Arg. Duperial. Buenos Aires, 1936.
23.271—Argentinischer Vollesfremd. Nos. 19 al 20, año 42. 6|13|20|27 de mayo de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
23.272—Argentinischer Vollesfremd. Nos. 14 al 18, año 42. 1|8|15|22 y 29 de abril de 1936. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
23.273—Radio Magazine. N.° 24, mayo de 1936. Domingo Arbo. Bs. Aires, 1936.
23.274—El Alma que Canta. Nos. 688 al 691, mayo de 1936. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1936.
23.275—Revista Marítima. N.° 181, año XIV, 30|5|936. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1936.
23.276—Inédito.
23.277—El Diablo Suelto. Cuentos trágicómicos. (3.ª serie). José B. Braña. De la Barrera L. Edit. El Alba. Venado Tuerto (Santa Fe).
23.278—Obra inédita.
23.279—Obra inédita.
23.280—Obra inédita.
23.281—Obra inédita.
23.282—Obra inédita.
23.283—Obra inédita.
23.284—Obra inédita.
23.285—Obra inédita.
23.286—Frente al Destino. Tango. (Música). Palese A. Luis. El autor. San Salvador.
23.287—Nadie sabe. Tango. (Letra). Torrellas Martín. Torrellas Martín y Cima Alberto. Buenos Aires, 1936.
23.288—Purajhei asy. Canción paraguaya. Letra. Música). Disco N.° 37.892-A Víctor. Cordero Sosa O. Alarcón Julia. RCA Víctor Argentina, Buenos Aires, 1936.
Idem—Cerro Corá. Polca paraguaya. (Letra. Música). Disco Víctor N.° 37.892-B. Fernández Félix, Giménez Herminio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.289—Maiteipá cheirú cuera. Galopa paraguaya. (Música). Disco Víctor N.° 37.911-B. Alvarenga Francisco. RCA Víctor Argentina. Bs. Aires, 1936.
Idem—Llegada. Galopa. (Música). Disco Víctor N.° 37.911-A. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.290—Retintín. Tango. (Música). Disco Víctor N.° 37.883-A. Arolas Eduardo. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Sueño florido. Vals. (Música). Disco Víctor N.° 37.883-B. Firpo Roberto. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.291—Catamarca. Vals. Letra y música. Disco Víctor N.° 37.895-A. Chazarreta Andrés. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Blanca paloma. Ranchera. (Música). Disco Víctor N.° 37.895-B. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.292—Formosa pojhei. Polca paraguaya. (Música). Disco N.° 37.897-B. Escobar Juan. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Che velle mí. Polca coeguá. (Música). Disco Víctor N.° 37.897-A. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.293—Petrona Isabel. Polca paraguaya. (Música). Disco Víctor N.° 37.891-B. Alvarenga Francisco. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La flor de mi jazmín. Polca. (Letra y música). Disco Víctor N.° 37.891-A. Aguayo Samuel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.294—bis Valleeito florido. Zamba canción. (Música y letra). Donadío Nicolás. El autor. Rosario de Santa Fe.
23.294—La Gaceta Ilustrada. N.° 88, primeros días del corriente mes. Mayo 1936. Aniceto Taborda. Rosario.
23.295—La Fuertaña. Cueca Catamarqueña. (Letra y Músima. Disco Víctor. N.° 37.894-B. Acosta Manuel A. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—La Bolichera. Chacarera. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.894-A. Acosta Manuel A. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936,
23.296—Yuru Acua. Galopa-Paraguaya. (Música). Disco Víctor. N.° 37.890-B. Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Yajha chendive. Versión Popular Paraguaya. Disco Víctor N.° 37.890-A. (Letra y Música). Cardoso Félix Pérez. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
23.297—Otra vez curi. Gato. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.893-B. Rocatti Domingo C. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Negrito Cantor. Polka. (Letra y Música). Disco Víctor. N.° 37.893-A. Rocatti Domingo C. Chiara Di V. RCA Víctor Argentina. Bs. As. 1936.
23.298—La Española. Vals. (Música). Disco Víctor N.° 37.888-B. Chiara Di. V. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.
Idem—Dulce Chiquilla. Paso doble. Bolero. (Música). Disco Víctor. N.° 37.888-A. Carreño Sánchez A. (Príncipe Cubano). RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 4

23.299—23.300, 23.301, 23.302, 23.303, 23.304, 23.305, son obras inéditas.
23.306—Guía Peuser del Viajero de Transportes y Turismo. N.° 583. Año 52. 31|5|1936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.307—Guía Peuser Metropolitana, con plano Ciudad. N.° 101. Año 9. 31|5|936. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
23.308—23.309, 23.310, 23.311, 23.312, 23.313, 23.314, 23.315, 23.16, son obras inéditas.
23.317—23.318, 23.319, 23.320, 23.321, 23.322, 23.323, son obras inéditas.
23.324—Ahora. N.° 91|92|93|94|95|96|97|98. Mayo de 1936. Miguenl Sans. Buenos Aires, 1936.
23.325—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2172. Mayo de 1936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. 22|5| de 1936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2170. 19|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2169. 15|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
Idem—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. N.° 2168. 11|5|936. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
23.326—Paraná Bote. N.° 8. 31|5|de 1936. Herhard Karbaum. Buenos Aires, 1936.
23.327—La Nueva Provincia. N.° 12.960 al 12.718. 1.° al 31 de mayo de 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
23.328—Boletín Oficial. Mayo de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Cap. de Entre Ríos.

23.329—El Chubut. N.° 3384 al 3409. 1.° al 31 de marzo 936. Establecimiento Gráfico, El Chubut S. A. Comodoro Rivadavia. Terr. del Chubut.
23.330—Argentiniches Tageblatt. N.° 14.446 al 12.476. Año (XLVIII). 1.° al 31 de marzo de 1936. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.331—Argentinisches Wochemblatt. N.° 3131|3132|3133|3134. Año (LVIIII). 1.° al 31 de marzo de 1936. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
23.332—Bollettinon Ufficiale Mensile Della Cámara Di Comercio Italiana. Di Bs. Aires. N.° 4. Correspondiente al mes de abril. 30 de mayo y 1.° de junio de 1936. La Cámara de Comercio Italiana de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
23.333—Tribuna. N.° 921|922|923|924 y 925. 3|10|17|24 y 31 de mayo de 1936. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez. (Santa Fe).
23.334—El Negrito. 1.° de junio 1936. N.° de junio. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
23.335—La Voix de France. N.° 43. Mayo de 1936. J. A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
23.336—Rev. de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 7|8 y 9. Año XXXIII, 1.° de abril, 1.° de mayo y 15 de mayo de 1936, Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
23.337—La Tribuna Odontológica. Junio de 1936. Año 935. Dr. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
23.338—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 121. 1.° junio 936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1936.
23.339—Vida Natural. N.° 2. 1.°|6 de 1936. — Carlos Obeman. Buenos Aires, 1936.
23.340—Banca y Comercio. N.° 261 y 262. 5 y 20 de mayo de 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
23.341—El Eco de Africa. N.° de junio. 1.°|6|936. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1936.
23.342—Correo Periodístico Sudamericano. N.° 398, 421. Mayo de 1936. Arturo Durselén. Buenos Aires, 1936.
23.343—El Día. N.° 3356 al 3383. Mayo de 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
23.344—Vida Ferroviaria. N.° 29. Marzo 1934. N.° 37 al 47. Año 1935 y 1936. Juan Pedro Durán, Buenos Aires, 1936.
23.345—Libreta Topográfica, de naturaleza didáctica. M. U. L. L. E. R. Roberto. Lib. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
23.346—Ciudad de mi cuna. Vals. (Letra). Barone Andrés. Julio Korn. La Plata.
23.347—Ciudad de mi cuna. Vals. (Música). Barone Elba. Julio Korn. La Plata.
23.348—Marcador Artístico para Libros. (N.° 3). Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
23.349—Anef. N.° 62. Año VI. 31|5|1936. Alberto E. Valle. Buenos Aires, 1936.
23.350—La Naturaleza Jurídica de la Concesión de Servicios Públicos y la Jurisdicción Competente para Interpretar sus Cláusulas. Dr. Rodolfo Bullrich. Lib. y Casa Ed. de Jesús Fernández. Buenos Aires, 1936.
23.351—Derecho Civil Argentino. Obligaciones en general. Raymundo M. Salvat. Lib. y Casa Ed. de Jesús Fernández. Buenos Aires, 1936.
23.352—Inédito.

JUNIO 5

23.353—23.354, 23.355, 23.356, 23.357, 23.358, 23.359, on obras inéditas.
23.360—La Tarde. Año II. N.° 447, 448 y 449. 3, 2 de junio de 1936. Román Carlos Jáuregui. Buenos Aires, 1936.
23.361—23.362, 23.363, 23.364, 23.365, son obras inéditas.
23.366—Calados Máximos Admisibles en Los Pasos. N.° 9. Año XXVIII. Dirección General de Navegación y Puertos. Buenos Aires, 1936.
23.367—La Vocación de América. Vizcarra Zacarías de A. García Santos. Buenos Aires, 1936.
23.368—El San Francisco de Asís. Americano Pedro de San José Bethencourt. Máximo Soto Hall. A. García Santos. Buenos Aires, 1936.
23.369—23.370, son obras inéditas.

JUNIO 6

23.371—23.372, 23.373, son obras inéditas.
23.374—Páginas... de Gral. Sarmiento. N.° 1. Año I. 1.°|4|1936. Mario G. Guevara. Gral. Sarmiento, San Miguel.
23.375—23.376, 23.377, son obras inéditas.
23.378—Tramitación administrativa.
23.379—Cómo Enseñamos Ortografía. (Didáctica). Ricardi O. Flores. Emilio E. Sacco. Cooperativa. Ed. Pedagógica Arg. Ltda. Buenos Aires, 1936.

e-15 junio-v-25 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques, Expediente N.° 92.560-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 10 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el N.° 11. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — Otro si digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas ca torce minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 793 a fojas 254 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 jun.-N.° 2.740-v.20 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 92.557-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero, de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esta Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 20 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 21. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Serivicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 791, fs. 252 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 jun.-N.° 2739-v.20 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes y Susques, expediente 92.562-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Martín Heineberg de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 6 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud presente de cateo N.° 7. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas diecisiete minutos. Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Dpto. de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 23|36. Se registró la solicitud de permiso de cateo bajo el número 779, fojas 240

del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 2668-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. (Departamento Susques). Expte. 92.564-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la **Nación.** El que suscribe Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoria, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terreno que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2, de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 1.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una linea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Norte de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Sud de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Norte, de 10.000 metros de largo o sea el lindero Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo, al cual designo con el N.° 1. Es justicia. Fdo.: H. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas veinte minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de **2.000 hectáreas** de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este, de un punto situado a 1.000 metros al Norte de la cúspide del Cerro Catua. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 781, fojas 241. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de **Minas.**

e.5 jun.-N.° 2.709-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.889-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. **Presente.** El que suscribe Juan C. Mosciaro de profesión Abogado, mayor de edad, nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 83.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso: De ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Juan C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cuarenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 6.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 756 fojas 216 del Registro de Cateos y exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2.678-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 92.903-1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que, descando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas: situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 27.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas veintiséis minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 62.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ez- de Minería. Fíjese cartel-aviso en las curra, Director General. — Buenos Aires, abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 777, a fojas 238 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Masciaro. Conste.: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2679-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y seguda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.908-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos, y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 7000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud, y se tendrá así un rectángulo con superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — fdo. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona zona solicitada de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 82.000 metros al Sud del Centro del hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000

metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 20|36. — Se registró la presente solicitud bajo el número 771, fojas 232, del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2713-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes y Susques, Expediente 92.561-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Martín Heineberg, de profesión comerciante mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 8, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo, a la cual asigno el N.° 19. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 776, fojas 237, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 2669-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y seguda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.909-1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado punto de partida se medirán 3000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — fdo. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y siete minutos. — Conste. — fdo). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 830, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. —Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, de manera que su vértice Noroeste dista 86.000 metros al Sud del centro del Hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21|36. — Se registró la presente solicitud bajo el número 772, a fojas 233 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes ,del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2714-v. 19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) Expediente número 92.565-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Martín Heineberg de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos fluídos y borax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 2 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que comprende la presente solicitud de cateo a la cual le asigno el N.° 3. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otro si digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciseite horas veintidós minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 782, fs. 242 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Entrelíneas: "fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero" vale.

e.10 jun.-N.° 2741-v.22 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques. Expte. 92.563-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación; el que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catúa, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 4, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte de ese cateo, se medirán 2.000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el N.° 5. Es justicia. (Fdo.): M. Heineberg. Otro sí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, diez y nueve minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35 — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1935. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 24|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 780, fojas 241 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 2708-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente número 92.905-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de

edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomando como punto de partida se medirán 19.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea de E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordantes con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintinueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 70.000 metros al Sud del centro del Hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 20 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 769 fojas 230 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2677-v.19 jun.

edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomando como punto de partida se medirán 11.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea EO. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 78.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 20 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 770, fs. 231 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel, Vadell El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2676-v.19 jun.

de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 31.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas veinticuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3,935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 58.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 778, a fojas 239 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2712-v.19 jun.

de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y según categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 63.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; el Escribano de Minas. Buenos Aires, Dmbre. 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Mina y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste dista 26.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 775, fojas 236 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2711-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente 92.907-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 92.902|1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 92.894|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. —Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro. de profesión Abogado, mayor de edad,

Manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Utracán, presentada a nombre de la Sucesión de don Miguel Ardohain. Expediente N.° 92.299-1935.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.

Al señor Director de Minas y Geología, Perú 566, Capital.

El que suscribe, Sucesión Miguel Ardohain, ante el señor Director se presenta y expone: Que de acuerdo con el artículo 81 del Código de Minería, soli-

cita que se le otorguen las pertenencias que en su oportunidad dará ubicación, que al punto de extracción de la muestra de sulfato de sodio que adjunta, es del lecho de la laguna situada a 2000 metros al N. O. de la estación Utracán, F. C. del Sud, en campo de su propiedad, lote 5, letra C., Sección IX del Territorio Nacional de La Pampa. — Será justicia. — Fdo.: Roberto Ardohain, p.p. de la Sucesión Miguel Ardohain. — Otrosí digo: Fijo el domicilio en Cangallo 380, 2.° piso. — Buenos Aires, expediente 91.939-35. — B. Aires, 8 Agosto 1935. — Fdo.. p.p. Miguel Ardohain. — Roberto Ardohain. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas cuarenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 12|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Cangallo trescientos ochenta, segundo piso, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Jorge Tomkinson, Secretario. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Utracán, presentada a nombre de la Sucesión de don Miguel Ardohain. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio (Mina La Ernestina) presentada a nombre de la Sucesión de don Miguel Ardohain, bajo el número 100, folio 38 del Libro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 mayo-N.° 2562-v.30 mayo.
e.8 jun.-N.° 2562-v.8 jun.
e.17 jun.-N.° 2562-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 92.558-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en plano número 2, de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud, de 10.000 metros del cateo número 21, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2000 metros hacia el Sud, uniendo estos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 23. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas, doce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.. T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 792, fojas 253 del Registro de Catcos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2868-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susques). Expediente N.° 92.873-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 57.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas, quince minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, de manera que su vértice Noroeste, dista 32.000 metros al Sud del centro del Hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 28 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 785, fojas 245, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entre líneas: "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935". Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2904-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.871-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, fluidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 65.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas once minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Diciembre 3| 935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 24.000 metros al Sud del centro del hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 27 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, bajo el N.° 783, fs. 243, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 jun.-N.° 2903-v27 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. 92.874-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad, argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, fluidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 53.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo, cada una, que constituyen los linderos Este y

Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas dieciséis minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, fluidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 36.000 metros al Sud del centro del Hito I, del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, 28 de Abril de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 786, fojas 246, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 jun.-N.° 2867-v27 jun.

DIRECCION COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

Resolución N. 9

Expte. M. A. 50.422|935. — Vista la presentación de la firma Erie Meter Systems Inc., inscripta bajo el número 885, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca "Erie", Modelo U - 20 - MD; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, y la autorización Ministerial de fojas 100, este surtidor se encuentra en condiciones de ser aprobado condicionalmente, por lo que,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca "Erie", Modelo U - 20 - MD, con las siguientes características: doble cuadrante indicador de despachos hasta cien litros, con aguja mayor para litro y otra menor para cinco litros; con dispositivo de vuelta obligatoria a "0"; medidor a pistones; flujo continuo; manguera llena, inseparable, de 25,4 mm. de diámetro interior, y tres a cuatro metros de longitud; bomba rotativa y by - pass; filtro; separador de aire; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; cañería de succión de longitud y diámetro variables y totalizador general.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución, para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.15 jun.-N.° 2788-v.17 jun.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Junio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.59	22.25
Bélgica	50.31	57.12
España	40.58	46.08
Italia	23.47	26.63
Suiza	96.14	109.18
Estados Unidos	296.90	337.22
Alemania	119.84	136.10
Holanda	201.06	228.37

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1.901-D. 4.°|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal San Fernando, estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal San Fernando (59) y a la Casa Central (B. A.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 jun.-v.25 jun.

Expte. 26.166-C-935. (M. del I. y 6.145-D-3|935 D. C.)

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 15 de junio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Isidro", (57), Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Isidro (57), Buenos Aires,

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.17 jun.-v.25 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina guillotina eléctrica, y 80 cajas de madera para bolillas, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, de 12 a 17 horas (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 17 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.

e.17 jun. v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa

1.° — Llámase a licitación para el 30 del corriente mes a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado de la Sección 11.ª de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Córdoba, Pueyrredón, Las Heras y Callao.

2.° — Las propuestas deben ser redactadas en papel sellado de $ 2.— m|n., y presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344.).

Buenos Aires, Junio de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.17 jun.-v.25 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales con destino a los campamentos de perforación, dependientes de la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de julio de 1936, a las 16,30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 jun.-v.18 jun.
e. 13 jul.-v.13 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 8 julio 1936, a las 14 horas, por: servicio transporte fluvial subproductos Y. P. F. Santa Fe al litoral (pliego 3796), solicitarlo Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 14 julio 1936, por: alquiler garage (pliego 3766), a las 14 horas; material refractario (3767), 14 y 20 horas; mezcladora de aceite (3768), 14 y 40 horas; caños, accesorios y válvulas (3769), 15 horas; portacables (3770), 15 y 20 horas; bolsas de arpillera (3771), 15 y 40 horas; diamante para rectificar y hojas para sierras (3772), 16 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 23 Julio 1936, por: Bulonería (Pliego 3783), a las 14 horas; equipo soldadura eléctrica (3784) 14 y 20 horas; oxígeno industrial (3785), a 14 y 40 horas; piedras de afilar (3786), 15 horas; vidrios (3787), 15 y 20 horas; metales (3788), 15 y 40 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Llámase a licitación pública, para el 20 de Julio 1936, por: Oxígeno industrial (Pliego 3775) a las 14 horas; equipo para soldadura eléctrica (3776) 14 y 20 horas; bombas y motores eléctricos (3777), 14 y 40 horas; pinturas (3778), 15 horas; material refractario (3779), 15 y 20 horas; carburo de calcio (3780), 15 y 40 horas; aceites vasos y vaselina (3781), 16 horas; empaquetadura metálica (3782), 16 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.17 jun.-v.25 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en el camino de acceso a la Estación Chichinales. Territorio de Río Negro. — $ 41.218,—

Hasta el día 16 de junio en el Juzgado Letrado de General Roca (Gob. de Río Negro) o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital.

e.26 mayo-N.° 2.931-v.29 mayo.
e17 jun.-N.° 2931-v20 jun.

Licitación pública de la balsa sobre el Río Negro, en Choele-Choel, de acceso a Isla Chica, $ 18.269.—

Hasta el día 11 de julio, en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 jun.-N.° 2990-v.20 jun.
e.14 jul.-N.° 2990-v.17 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 421, hasta el 17 de julio de 1936, a las 14 horas, para la provisión de impermeables y trajes para agua. Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 5.— en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.17 jun.-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas terciadas de cedro con fecha de apertura al 21 de Julio de 1936 expediente O. C. 466|36.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4 a las 15 horas del día señalado y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e.17 jun.-v.22 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor **Félix Castagno**, ex Oficial de Administración de 2.ª, (Ministerio de Guerra), para que por sí o por apoderado comparezca a responder de un cargo valor de pesos 17.781.81, moneda nacional, que surge a su nombre del expediente número 4 - 507 - M - 1934, en concepto de defraudación y malversación de fondos fiscales en el Regimiento 10 de Caballería (Húsares de Pueyrredón), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.17 jun.-N.° 33 s.p.p.-v.27 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de seis meses y de treinta en treinta días, a la persona que justifique el dominio de los siguientes títulos de Cédula Hipotecaria Argentina: Cupón 1|6|31, un título 008.018, Serie 35, pesos 100.—; cupón 1|6|31, un título 000.336, Serie 36, pesos 100.—; cupón 1|6|31, un título 005.678, Serie 36, pesos 100.—; cupón 1|6|31, un título 000.113, Serie 36, pesos 50.—; cupón 1|6|31, un título 000.394, Serie 36, pesos 50.—, y cupón 1|6|31, un título 002.150, Serie 36, pesos 50.—, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 2569, del Código Civil.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.17 jun.-N.° 1010 s.p.p.-v.17 jun.
e.17 jul.-N.° 1010-s.p p.-v.17 jul.
e.17 ago.-N.° 1010-s.p.p.-v.17 ago.
e.17 sept.-N.° 1010-s.p p.-v.17 sept.
e.17 oct.-N.° 1010-s.p.p.-17 oct.
e.17 nov.-N.° 1010-s.p.p.-v.17 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Demetrio Blitz**, para que dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.17 jun.-N.° 1011-s.p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfonso Parrilia.**
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.17 jun.-N.° 1033-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Arroyo**, procesado por el delito de estafa, causa número 10.298, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.17 jun.-N.° 1034-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Trancelino Monteros**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jun.-N.° 1035-s.p.p.-v.23 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosario o María del Rosario Ruiz Morentc.** Secretaría 24.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.17 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Tomsic**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1037-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bustos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1038 s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Pedrotti**, para que dentro de dicho término coparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.17 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso tercero.
e.17 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeelnda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Vicente Antonio Orlando**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 11.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.17 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado Federal, a tomar la participación que le corresponde en el juicio de apremio, seguido por el Fisco Nacional contra la Sociedad: Castellini, Pighin y Cía., bajo apercibimiento de que se le nombrará como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.
Rosario, Junio 6 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.
e.17 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Procopio o Antonio Pecorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jun.-N.° 1036-s.p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Antonio Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere será declarado rebelde..
La Plata, Mayo 30 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.17 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Peralta**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.17 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 14.321, calle Callejón a Echeverría, que el fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.023-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 13.200, calle Sucre s|n., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 13.777, calle B. Encalada, Maciel y Rivera, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.032-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 13.251, calle Sucre s|n., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 13.320, calle Jaramillo s|n., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 13.449, calle Juramento, lote 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1015 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 13.460, calle Mendoza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1016 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 13.464, calle Cazadores, Mendoza y Húsares, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1017 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 13.877, calle Sucre, manzana 15, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.17 jun.-N.° 1019 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 13.893, calle Acha, manzana 16, lote 13, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.17 jun.-N.° 1020 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 14.223, calle Acha, lote 33, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.17 jun.-N.° 1021 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 14.321, calle Callejón N.° 4041, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1022 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 14.358, calle Juramento, lote 9, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará, dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.024-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 14.359, calle Juramento y Estomba, lote 10, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento. de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.025-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 14.394, calle Plaza y Callejón 4101, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.026-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 13.466, calle Húsares, Mendoza y Dragones, lote que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.027-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 14.406, calle Donado, manzana 25, lote 15, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.028-s|p.p.v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 13.551, calle Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel, lote.., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.029-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 13.538, calle Olazábal y Cazadores, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1018 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 13.552, calle Mendoza, Maciel, Olazábal y Rivera, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.030-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 31, a cargo del doctor Carlos F. Rivero, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 16, partida 13.657, calle Olazábal, Maciel, B. Encalada y Rivera, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.17 jun.-N.° 1.031-s|p.p.-v.22 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA "CIMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato siguiente: Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores don Germán Augusto Hugo Altgelt, argentino, casado, que sólo firma Germán Altgelt, don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt, argentino, casado, que firma Rodolfo Altgelt, doña Juana Casilda Altgelt, uruguaya, soltera y don Francisco José Altgelt, que firma Francisco Altgelt, argentino, soltero, de veinte años de edad, siendo los anteriormente nombrados mayores de edad, y todos de este vecindario, domiciliados en la calle Reconquista tres cientos treinta y seis, de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que han convenido en formalizar un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad limitada, de conformidad con lo dispuesto en la ley número once mil seis cientos cuarenta y cinco y sujeta a las bases siguientes: Primera:: La sociedad girará bajo la denominación de **Compañía Importadora Argentina "Cimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, pudiéndose usar igualmente e indistintamente como rubro para todas sus operaciones, contratos, facturas, etcétera, la palabra "Cimar", solamente, con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad limitada, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agentes o representantes que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero. Segunda. La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde la fecha de este contrato, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por el voto en Asamblea y de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tercera. La sociedad tendrá por objeto la importación y la venta de toda clase de artículos al por mayor y al por menor. Cuarta. El capital social es de cuarenta mil pesos moneda nacional, que es aportado por los asociados en esta proporción; pesos treinta y seis mil por don Germán Augusto Hugo Altgelt; pesos dos mil por don Rodolfo Cristián Facundo Altgelt; pesos un mil por doña Juana Casilda Altgelt y pesos un mil por don Francisco José Altgelt. El capital aportado por don Germán Augusto Hugo Altgelt hasta la cantidad de treinta y un mil cuatro cientos pesos moneda nacional lo constituyen mercaderías generales, muebles y útiles y créditos del negocio que actualmente tiene en el ramo de importación de mercaderías generales, que conocen perfectamente los otros asociados y se detallarán en el libro de inventarios de esta nueva sociedad y el saldo de pesos cuatro mil seis cientos lo aportará en dinero efectivo. El capital de los demás socios es aportado en dinero efectivo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la ley respectiva ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina el cincuenta por ciento de los aportes en efectivo. Quinta. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, cuyos cargos serán desempeñados por el señor Germán Augusto Hugo Altgelt y el señor Rodolfo Cristián Facundo Altgelt, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uno de la firma social adoptada, pudiendo actuar cualquiera de ellos separada e indistintamente. En la forma indicada podrán resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mejor éxito de los objetos sociales y además nombrar apoderados y procuradores generales o especiales y revocar esos mandatos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de administración, cobrar y percibir lo que se adeudare a la sociedad, firmar y endosar cheques, letras y negociarlos, nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, transigir, comprometer en árbitros amigables componedores, estar en juicio, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, dar y aceptar fianzas en asuntos de la sociedad, prestar y exigir cauciones juratorias o estimatorias, reconocer, novar o extinguir obligaciones preexistentes, representar a la sociedad ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier fuero y jurisdicción o sus dependencias, abrir cuentas corrientes bancarias, retirar valores y dineros depositados o que se depositaren a nombre de la sociedad, hacer depósitos de dineros u otros valores, girar en descubierto, firmar, descontar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, tomar carta de crédito, firmar, reconocer, descontar, endosar o avalar pagarés a la orden, cobrar y percibir sumas de dinero u otros valores de la sociedad y practicar en fin cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios y convenientes para el mejor éxito de la sociedad. Además actuarán como gerentes los señores Carlos Alberto Domínguez Drago, argentino, domiciliado en la calle Uruguay mil treinta y don Miguel Angel Gualberto Strittmatter Palma, argentino, domiciliado en la calle El Cano tres mil quinientos setenta, quienes tendrán las mismas facultades atribuídas a los señores Germán Augusto Hugo Altgelt y Rodolfo Cristián Facundo Altgelt, pero pudiéndolas desempeñar sólo conjuntamente. Sexta. Cada semestre se hará una Asamblea ordinaria de socios y de acuerdo con lo establecido en el artículo diez y siete de la ley once mil seis cientos cuarenta y cinco las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, contándose un voto por cada cuota de un mil pesos al capital aportado a la sociedad, y se practicará un balance general en la siguiente forma; la mercadería importada o adquirida en el período vencido, será valuada al precio de costo, la mercadería proveniente de otro período anterior se disminuirá en un diez por ciento de la indicada en el balance anterior siempre que sus precios en plaza sea mayor. En caso contrario

se tasará con un diez por ciento menos que el de plaza; los créditos por su valor, excepto a los que están en mora a los cuales se disminuirá un diez por ciento, salvo cuando resulten considerados como incobrables en cuyo caso se considerarán perdidos. — Una vez determinada la ganancia neta, ésta se acreditará a cada socio proporcionalmente a su cuenta y se distribuirá dentro de los tres meses de practicado el balance, a medida que lo permita la buena marcha de la Sociedad, (em) e dentro de lo establecido en el artículo veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de haber pérdidas en el período, ésta se distribuirá proporcionalmente pudiendo ser repuestas por el fondo de reserva legal, siempre que dicho fondo alcance y en caso contrario en Asamblea, podrá reducirse el capital social hasta cubrirla. — Séptima: Dentro de los seis meses de formada esta Sociedad el señor Osvaldo Federico Luis Altgelt, que firma "Osvaldo Altgelt", quien actualmente se encuentra en el extranjero, podrá ingresar a formar parte de la misma con una cuota de hasta veinte mil pesos moneda nacional, pudiendo actuar también como gerente con las mismas atribuciones y en la misma forma que los señores Germán Augusto Hugo Altgelt y Rodolfo Cristián Facundo Altgelt. — Octava: Ningún socio podrá dar garantías o fianzas personales a favor de terceros mientras dure esta Sociedad. — Novena: Cualquier divergencia que se produjere entre los asociados, sea por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo social será dirimida por amigables componedores que designarán uno por los que sostengan una misma opinión y otro u otros por los que la contradigan. — Los arbitradores designarán al tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los amigables componedores como el del tercero en su caso hará cosa juzgada y será respetado y cumplido sin discusión ni apelación alguna. — Décima: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio previa las publicaciones de Ley. — Al cumplimiento de todo lo que antecede, se obligan los socios con arreglo a derecho. — Presente también a este acto Doña María Luisa Rodríguez de Altgelt, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Montevideo mil trescientos cuarenta y cuatro, de mi conocimiento, doy fe, expuso: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo diez del Código de Comercio autoriza ampliamente a su hijo Francisco José Altgelt, para ejercer el comercio de lo que se tomará razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos legales. — Leída que le fué a todos los comparecientes a este acto, se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí y los testigos Don Carlos F. Ghiringhelli y Don Andrés Mantrat, vecinos y hábiles, de lo que certifico. — María Luisa R. de Altgelt. — Juana C. Altgelt. — Rodolfo Altgelt. — Germán Altget. — Francisco Altgelt. — Tgo.: F. Ghiringhelli. — Tgo.: A. Mantrant. — Hay un sello, ante mí: Francisco L. Ferrando. — Concuerda con su matriz, que pasó ante el titular del Registro número treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la "Compañía Importadora Argentina "Cimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de diez centavos nacionales cada uno, números: cuatrocientos noventa mil setecientos veinte y cinco; cuatrocientos noventa mil setecientos veinte y seis; cuatrocientos noventa mil setecientos veinte y ocho; y cuatrocientos noventa mil setecientos treinta y tres, habilitados todos ellos con las estampillas de ley, que firmo y sello, en el lugar de su otorgamiento a siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Francisco L. Ferrando.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e17 jun.-N.° 2830-v22 jun.

EMPRESA GENERAL DE VENTAS "IMETA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Empresa General de Ventas Imeta", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 779. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Carlos Bildesheim, comerciante, casado, con Doña Charlotte Braitmann, con domicilio en esta Capital, calle Vidal número dos mil doscientos cincuenta y seis, alemán; Don Alfredo Cohen, comerciante, de estado casado con Doña Hildegard Deutsch, domiciliado en la Avenida Vértiz número mil ochenta de esta Capital, alemán, y Don Emilio Kohlmann, comerciante, casado con Doña Margarita Lahnstein, domiciliado en la calle Sucre número mil novecientos uno, de esta Capital, alemán; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "Empresa General de Ventas Imeta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, su sede principal estará en esta Capital, pudiendo establecer las sucursales y agencias que crea convenientes, tanto en la misma Capital, como en el interior y exterior. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será especialmente la compra - venta de artículos manufacturados de metal, de cualesquiera clase que fueran, como ser de ferretería, refrigeración, lechería, cremería, muebles metálicos, carpinterías metálicas, etcétera, sin perjuicio de ampliar este rubro con cualesquiera otros productos que los socios consideren convenientes, pudiendo, a tal efecto, realizar convenios y contratos con productores, compradores, vendedores, revendedores, representantes, agentes, etcétera, como asimismo efectuar directamente las operaciones, pudiendo adquirir los bienes inmuebles muebles o semovientes que crea convenientes a los fines expresados. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el que estará dividido en diez y ocho participaciones de cinco mil pesos moneda legal cada una. — Dicho capital será subscripto e integrado por partes iguales por los tres socios, a saber: Señor Carlos Bildesheim, treinta mil pesos moneda nacional; Señor Alfredo Cohen, treinta mil pesos moneda nacional; Señor Emilio Kohlmann, treinta mil pesos moneda nacional. — Cuarta. La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, que a tal efecto son nombrados gerentes y se obligan a prestar sus servicios personales y la oportuna atención de los asuntos sociales cuando sean requeridos o necesarios y se comprometen también a no exigir de la Sociedad durante el primer año de gestión de los negocios, ninguna retribución por tal concepto. — Quinta: La administración de la Sociedad prevista en el artículo anterior, se realizará en tal forma que siempre sea necesario la firma de dos de los socios gerentes, debajo del sello "Empresa General de Ventas Imeta", Sociedad de Responsabilidad Limitda, Capital noventa mil pesos moneda nacional, con excepción de los vistos buenos puestos en las boletas de pedidos y encargos formulados por los compradores y por la Imeta a sus proveedores los que para su ejecución y tramitación sólo requerirán la firma de uno de ellos. — Sexto: La Sociedad llevará un libro de actas, rubricado, en el cual se dejará constancia de las directivas a las cuales hayan de ajustarse los gerentes en su gestión y se registrarán todas aquellas resoluciones de los socios que, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben tomarse por votación. — Se exigirá, además de los casos previsto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, constancias en esta acta y unanimidad de los socios para tomar las siguientes resoluciones: a) para acordar a los gerentes un sueldo, después del primer año de ejercicio, aumentarlo o disminuirlo; b) para celebrar contratos generales de compra o venta, que implique una serie de operaciones o exclusividades; c) para otorgar garantías a favor de terceros, adquirir inmuebles y celebrar contratos sobre derechos reales; d) para aprobar los balances y la distribución de dividendos; e) para otorgar poderes generales en virtud de los cuales cualquiera de los gerentes quiera hacerse substituir en dicho carácter por otra persona. — Séptima: A los efectos del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se autoriza especialmente a los Señores socios para participar en otras entidades comerciales, mientras el sueldo que perciban en la "Empresa General de Ventas Imeta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital noventa mil pesos moneda nacional, no exceda de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal por año, siendo entendido que en ningún caso se podrá tratar de entidades que se dediquen a operaciones similares a las que forman el objeto principal de esta Sociedad. — Octava: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado y el ejercicio comercial se contará a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del contrato, con un preaviso de seis meses anteriores a la terminación de cada ejercicio, debiendo hacerse la comunicación respectiva por telegrama colacionado. — El socio que desease salir de la sociedad, tendrá obligación de ofrecer primero sus participaciones a los otros socios y sólo cuando éstos hubieran negado a comprarlas, se encontrará facultado para proceder conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A este efecto los socios que quedan en la empresa, gozarán del derecho de tanteo. — Para el caso de existir, además reservas y saldos a favor del o de los socios salientes de la Sociedad, su pago podrá efectuarse por ésta en cuatro cuotas trimestrales, contados desde el balance del ejercicio correspondiente al retiro del socio. — En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán entrar a la Sociedad como socios, pero no podrán pretender ser designados gerentes de la Sociedad. — Su participación en la Sociedad, se establecerá conforme al balance especial que se practique a los efectos del juicio sucesorio, si los herederos no desearen ingresar en la Sociedad como socios deberán, en el curso de los trámites del juicio sucesorio, hacerlo saber así por notificación judicial a la sociedad y si el balance que se practica en las condiciones previstas "ut - supra", arrojara un activo a favor de los herederos y las cuotas sociales del socio fallecido no fuesen adquiridas por los socios restantes, o por un tercero que ingresara a la Sociedad en cuyo caso los herederos percibirían su íntegro importe, será facultad de la Sociedad abonar el crédito a los herederos en cuotas bimestrales del diez por ciento cada una, contadas a partir de la fecha del balance, con un interés del cinco por ciento sobre los saldos adeudados. — La cancelación total del importe que se hará; pues en veinte meses, salvo que la Sociedad fuese disuelta antes o quisiera efectuar esa cancelación en menos tiempo. — Novena: Las pérdidas y ganancias se repartirán entre los socios en forma proporcional al número de cuotas de que son titulares. — Los balances serán formulados conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y textos legales concordantes, pero con respecto a todo crédito que no hubiese sido cobrado después de dos años o que, siendo de plazo mayor no se hallara garantizado, se formulará una cuenta especial de reserva o se pasará a pérdidas y ganancias. — Décima: La liquidación o disolución de la Sociedad se resolverá por mayoría de socios en proporción a sus aportes. — Llegado el caso de la liquidación y sin perjuicio de las resoluciones especiales que acerca de la misma podrán tomar los socios, éstos encargarán por simple mayoría de votos a uno de entre ellos, para que practique la liquidación de los bienes sociales, colocando en el rubro social el aditamento "en liquidación" y practicándose un inventario especial y último. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente entre los socios en proporción a sus capitales, una vez deducidos los gastos que origine esta gestión. — Así mismo se distribuirá, una vez terminada la liquidación, los fondos de reserva que se hubieren acumulado. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega a la matriz, sellado por valor de ciento treinta y cinco pesos moneda negal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, y en testimonio de ello, firman junto con los testigos del acto que fueron los Señores Hellmut Simons y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos Bildesheim. — Alfredo Cohen. — Emilio Kohlmann. — Hellmut Simons. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí, al folio setecientos setenta y nueve del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Empresa General de Ventas Imeta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: ciento treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho al ciento treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. H. Guerrico. —Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e17 jun.-N.° 2797-v22 jun.

"SOUTH AMERICAN RUBBER COMPANY, S. A. R. C. O." de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco Alberto García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de disolución parcial de la sociedad **"South American Rubber Company, S. A. R. C. O., de Responsabilidad Limitada"**: Contrato de disolución. — Entre los señores Archam Loussinian, por una parte, y el señor José Feinstein por sí y por Don Roberto H. Kilsby, por la otra, en su carácter de únicos componentes de la sociedad "South American Rubber Company, S. A. R. C. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto la explotación de una fábrica de zapatillas de goma, artículos de caucho y sus derivados, instalada en la calle Monte Dinero número seiscientos cincuenta y cuatro, de esta Capital, constituída por contrato privado el diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintitrés de agosto del mismo año, bajo el número noventa y uno, al folio ciento ochenta y tres del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común acuerdo, proceder a la disolución parcial de la sociedad, lo cual

se hace de acuerdo a las condiciones que siguen: Primero: El señor Archam Loussinian, se retira de la sociedad, quedando como únicos componentes de la misma, los señores Roberto H. Kilsby y José Feinstein. — Segundo: El señor Archam Loussinian recibe de sus ex socios la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal en la siguiente forma: en mercaderías, implementos que se detallan en una lista firmada por los contratantes por un valor de un mil cuatrocientos pesos y en efectivo Un mil cien pesos de igual moneda. — Este pago se hace por los siguientes conceptos: la suma de Un mil pesos por la cesión de su cuota de socio, la que se transfiere a los señores Roberto H. Kilsby y José Feinstein, y el saldo de Un mil quinientos pesos por la transacción en el juicio que ha seguido contra éstos, por ante el Juzgado de Comercio del doctor F. García, Secretaría del doctor Rodríguez Quesada. — Tercero: En virtud de la presente disolución parcial de sociedad, cuyos efectos se retrotraen al primero de julio del año mil novecientos treinta y cinco, el señor Archam Loussinian, queda definitivamente separado de la South American Rubber Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando los señores Roberto H. Kilsby, y José Feinstein, como únicos socios. — Bajo las tres cláusulas que anteceden y ratificándose de su contenido, lo otorgan y firman en un ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 jun.-N.° 2855-v.22 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE PERFUMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría autorizante, se hace saber que se ha presentado para inscribir la siguiente modificación de contrato de la sociedad **Compañía General de Perfumes, Sociedad de Responsabilidad Limitada**: En Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis, reunidos los componentes de la "Compañía General de Perfumes" (Responsabilidad Limitada), constituída por instrumento privado de fecha 19 de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el N.° 218, Folio 393, del Libro 1.°, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; señores Constantino Vassilaqui y Nicolás A. Vassilaqui, y considerando la reglamentación en vigor, sobre la Ley de Marcas y como consecuencia del Balance practicado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y seis, resuelven declarar reducido el capital social de pesos 70.000.— m|n., a pesos 50.000.— m|n., y ampliar el objeto social para dedicarse además a la elaboración de Esencias y Materias Primas, por lo que modifican los artículos 1, 4 y 6 del Contrato Social, los que quedarán redactados en la siguiente forma: Uno: Se denominará "Compañía General de Esencias" (Responsabilidad Limitada), cuyo objeto será la explotación comercial e industrial de Esencias, Materias Primas y accesorios para fábricas de perfumes, licores, dulces, etc., y representaciones comerciales. — Cuatro. El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una de las cuales cuarenta y cinco son del señor Constantino Vassilaqui, y cinco cuotas son del señor Nicolás A. Vassilaqui. — Seis: Los socios no gozarán de sueldo, pero podrán disponer mensualmente de las siguientes sumas a cuenta de utilidades, con cargo a su cuenta personal: el señor Constantino Vassilaqui, cuatrocientos cincuenta pesos y el señor Nicolás A. Vassilaqui, ciento cincuenta pesos. — Continúan en pleno vigor las cláusulas del contrato primitivo y de las precedentes alteraciones que no fueran reformadas por el presente instrumento. — De conformidad firmamos ambas partes en el lugar y fechas arriba indicados.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.17 jun.-N.° 2854-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de **cinco días**, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, entre los señores: José Jurado, argentino, casado, domiciliado en la calle Blandengues 1241: Andrés A. Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Crujía, San Andrés, Pvcia. de Buenos Aires: Eduardo Blasi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento 1411: Enrique M. Rossi, casado, argentino, domiciliado en Ranelagh, F. C. S. Pvcia. de Buenos Aires: Carlos Blasi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Urquiza 1222: Pedro Churio, argentino, casado, domiciliado en San Antonio de Padúa, Pvcia. de Buenos Aires: Pedro Jua[illegible]iz, argentino, casado, domiciliado en la calle Griveo 2514: Arturo Short, inglés, casado, domiciliado en José C. Paz 2[illegible]40 Olivos, Pvcia. de Buenos Aires: Martín Posse, argentino, soltero, domiciliado en San Antonio de Padúa, Pvcia. de Buenos Aires: John Ines Cruickshank, inglés, casado, domiciliado en la calle Tucumán 2440, Olivos, Pvcia. de Buenos Aires y Miguel Imas, argentino, soltero, domiciliado en Terrada 5665, Pueyrredón, siendo todos los contratantes mayores de edad y habiendo convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la formalizan bajo las cláusulas siguientes: — Primera: El objeto de la Sociedad será la explotación comercial y venta de artículos e implementos destinados al juego del Golf principalmente y a los destinados a cualquier otro deporte, como así mismo a la explotación por ellos o por las personas que especialmente autoricen, de lecciones que se darán en la Academia que se establecerá con ese objeto por la Sociedad en un local adecuado para ambos fines. — Segunda: La denominación adoptada por la Sociedad será la de "**Golfer's Club Sociedad de Responsabilidad Limitada**" con sede en esta Capital, calle Córdoba 669. — Tercera: El capital de la Sociedad se fija en la suma de once mil pesos moneda nacional, en efectivo, aportados en cantidades iguales por cada uno de los socios, o sea la suma de un mil pesos m|nacional cada uno, estos aportes han sido íntegramente suscriptos e ingresado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, o sea la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional, comprometiéndose los componentes de la Sociedad en hacer ingresar el resto cuando la marcha de la misma así lo exija. — Cuarto: El capital social se divide en ciento diez cuotas de cien pesos m|nacional cada una, correspondiendo por consiguiente a cada socio diez cuotas. — Las cuotas se declaran libremente cesibles entre los asociados y respecto a terceros extraños regirán las disposiciones respectivas de la Ley sobre Creación de estas Sociedades. — La posesión de una cuota significa de pleno derecho en reconocimiento de este contrato social y el sometimiento a las decisiones tomadas legalmente por la Sociedad, quedando establecido que en todo lo que concierna a la marcha general de la misma y en toda resolución que interese a la Sociedad, las decisiones serán tomadas por mayoría de cuotas sociales, salvo los casos que se requiera mayor número de votos, llevándose un libro de actas al efecto. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero por decisión de las mayorías de cuotas sociales podrá procederse a su disolución, liquidación, o partición, mediante un previo aviso de dos meses. — Los socios que desearen continuar con los negocios sociales tendrán opción para adquirir con preferencia a cualquier otro, las existencias, derechos en general el activo social, debiendo abonar a los que se retiren el valor de lo que les corresponda de acuerdo a un balance que se practicará a ese efecto y efectuando el pago al contado. — Sexto: La Gerencia de la Sociedad será desempeñada por tres socios y su nombramiento así como su remoción se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de lo establecido por el artículo 412 del C. de Comercio, requiriéndose siempre en todos los asuntos, actos, contratos y operaciones que celebren a nombre de la Sociedad, así como para disponer del uso de la firma social, la intervención conjunta de dos de ellos indistintamente. — Los gerentes son los administradores de la Sociedad con facultades de apoderados generales, no pudiendo sin embargo comprometerla en operaciones agenas a su constitución, representándolas en todos sus actos, ya sea en la Capital Federal, como en cualquier otro punto de la República o del extranjero, pudiendo en consecuencia: a) Cobrar y percibir cuantas cantidades pertenezcan o se adeuden a la Sociedad en dinero, frutos, géneros, títulos, valores, cédulas, mercaderías u otros efectos, otorgando los finiquitos y cartas de pago necesarias: b) Para efectuar toda clase de pagos: c) Para administrar libremente todos los bienes sociales de cualquier naturaleza que sean pudiendo venderlos, co[illegible]p[illegible]ar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos o gravarlos por los precios, plazos y con las formas de pago pactos, condiciones que estipularen, recibiendo o entregando sus productos al contado o a plazos. d) Para que den o tomen bienes raíces u otros en locación, por los plazos, precios y condiciones que vieren convenir: e) Para que presten, soliciten y tomen en préstamo sumas de dinero en cualquier clase de moneda de o para cualquier persona, Compañías, Sociedades, Bancos, sus sucursales, ya sean éstas Oficiales como el Banco de la Nación Argentina o el de la Provincia de Buenos Aires, nacionales, provinciales o extranjeros, en cuentas corrientes, en vales, en letras, pagarés, giros y demás y para que renueven los mismos con su aceptación o endoso haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, firmando los nuevos documentos que deban suscribir: f) Para que retiren los fondos y valores que tenga depositados la Sociedad en cualquier clase de cuentas en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier establecimiento bancario o en sociedades o en establecimientos comerciales, oficiales o particulares, pudiendo hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar cheques u órdenes contra todos esos establecimientos y dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero: g) Para que constituya derechos reales sobre inmuebles, acepten y cancelen hipotecas y todo género de gravámenes, para que celebren, modifiquen y rescindan toda clase de contratos y constituyan toda clase de seguros sobre bienes o personas: h) Para que formen, prorroguen y liquiden Sociedades, asistan a juntas o reuniones de acreedores, celebren o rechacen concordatos, acepten y soliciten quiebras, esperas, concursos de deudores y consientan en su levantamiento: i) Para que la representen en todos los asuntos de Aduana y Marina, presentando escritos, declaraciones, solicitudes, conocimientos y manifiestos, reciban las mercaderís consignadas a nombre de la Sociedad y celebren contratos de seguros y fletamento: j) Para que retiren y se hagan cargo en las Administraciones de Correos y Telégrafos o de cualquier otro centro de comunicación o transporte, de todas las cartas, encomiendas y pliegos, certificados o valores declarados que les sean dirigidos o deban dirigir: k) Para que la representen ante las autoridades judiciales, municipales y demás autoridades competentes en todos los asuntos de cualquier fuero o jurisdicción en que la Sociedad sea parte o tenga algún interés, pudiendo al efecto iniciar o contestar a todo género de acciones o demandas y reconvenir, producir pruebas, transigir, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, prestar y exigir juramentos, fianzas, absolver posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, interponer recursos, desistir de excepciones, nombrar peritos, tasadores, contadores, calígrafos, rematadores, pedir citaciones, emplazamientos, inhibiciones, embargos, desembargos, secuestros, desalojos, venta y remate de bienes, compulsas y reconocimientos de firmas, formalizar protestos, conferir poderes generales y especiales, pudiendo sustituir este mandato total o parcialmente y practicando en fin cuantos actos y diligencias fueren necesarios y precisos para el buen desempeño de su cargo. — Séptima: Quedan nombrados en este acto los socios: José Jurado, Andrés A. Pérez y John Inés Cruickshank. — Octava: El año social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre del año en curso. — La contabilidad y los balances de la Sociedad deberán practicarse de acuerdo a las disposiciones del C. de Comercio a cuyo estricto cumplimiento se obligan los socios gerentes. — Noveno: Por mayoría de cuotas podrá modificarse el presente contrato en términos generales y especialmente sobre los siguientes puntos: disolución, prórroga, fusión, cambio de firma social, no pudiendo sino por unanimidad de cuotas decidirse el aumento de capital social o aumentar los compromisos y responsabilidad de los socios. — Los beneficios o pérdidas que arroje la Sociedad en sus balances serán soportados por los socios en proporción a las cuotas que pertenezcan a cada uno. — Antes de la distribución de los beneficios se deducirá el cinco por ciento de los mismos para formar el fondo de reserva prescripto por la Ley. — Décimo: Cualquier socio podrá solicitar la disolución de la Sociedad en el caso de que dos balances consecutivos demostraran una pérdida de la cuarta parte del capital social, pero este derecho deberá ejercitarse dentro de los tres meses subsiguientes al de que se dé a conocer el referido balance. — Undécimo: En el caso de muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, la Sociedad no será disuelta, estableciéndose especialmente el derecho que asiste a favor de los herederos del socio fallecido, para optar entre entrar a formar parte de la Sociedad o retirarse de ella, procediéndose en el último caso de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de este contrato. — Duodécimo: Para el caso de rescisión del contrato social o para el caso de disolución anticipada la liquidación será efectuada por la persona o personas que se nombren por mayoría absoluta de votos de las cuotas sociales. — Décimo tercero: En ningún caso y especialmente en el de fallecimiento de uno de los socios, podrán los herederos requerir el cierre de negocios para practicar el inventario judicial del haber de la sociedad. — Décimo cuarto: Para la resolución de cualquier divergencia que existiese entre los socios o en la interpretación de las cláusulas de este contrato, las partes convienen que ellas sean dirimidas por un árbitro nombrado por los socios y por mayoría de las cuotas sociales y en el caso que no fuera posible el nombramiento en esta forma, las divergencias serán dirimidas sin apelación por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Bajo los catorce artículos que anteceden las

partes dan por terminado este contrato. — Se firma un solo ejemplar para la Sociedad en cuatro sellos numerados del ochocientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y cuatro al veinte y siete inclusive.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e17 jun.-N.° 2869-v22 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FAMILIAR

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora del Banco Familiar (S. A.), llama a licitación por diez días, para la enajenación de los créditos quirografrios y derechos y acciones que constituyen el activo no liquidado, según planilla y antecedentes que suministrarán a los interesados en el local del mismo, San Martín 296, verificándose la apertura de las ofertas el día 16 del corriente a las 18 horas, en el local del Banco.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — José Marchese, gerente.

e.6 jun.-N.° 2.717-v.18 jun.

CIA. DE TIERRAS DEL OESTE

Bmé. Mitre 1178

Se avisa a los tenedores de debentures de esta sociedad que, de acuerdo con el artículo 6.° de la emisión de los mismos, se procederá a su total rescate el día 13 de julio de 1936.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

El Presidente

e10 jun.-N.° 2698-v23 jun

SOCIEDAD ELECTRO-METALURGICA ARGENTINA, S. A.

"SEMA"

Sorteo de debentures

Se hace presente a los tenedores de debentures de esta Sociedad, que con fecha 2 del corriente mes, se ha procedido al sexto sorteo de rescate de los mismos, con el siguiente resultado:

Título 241, debentures 641 al 50; título 327, debentures 1501 al 10; título 352, debentures 1751 al 60; título 365, debentures 1881 al 90; título 382, debentures 2051 al 60; título 394, debentures 2171 al 80; título 397, debentures 2201 al 10; título 400, debentures 2231 al 40; título 430, debentures 2531 al 40; título 437, debentures 2601 al 10; título 141, debentures 141 al 45; título 194, debentures 406 al 10; título 99, debenture 99; los que podrán hacerse efectivos en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 3002.

El Directorio.

e.17 jun.-N.° 2856-v.22 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Alberto C. Delfino y Cía., Av. Roque Sáenz Peña 825. Avisan al comercio, haber vendido la farmacia. El Turia, Gutenberg 2901. Vendedora. **Eugenia Canneva.** Comprador **Felipe A. Martín.** Reclamos en n| Oficinas.

e.17 jun.-N.° 2861-v.22 jun.

F. Pérez y Troncoso, oficinas, Tucumán 924, avisan que **Leopoldo Neusiedler**, vende la rotisería fiambrería, Av. San Martín 4666, a Juan **Pöllabauer**, reclamos n| oficinas, domicilio constituído por las partes.

e.17 jun.-N.° 2866.-v.2 jun.

Aviso al comercio que con intervención del martillero señor Fidel Parracia, vendí mi negocio de restaurant sito Chiclana 3301, al señor **Luciano Socorso**. — Reclamaciones de ley Chiclana 3301 o Almafuerte 864, domicilio constituído. — **José Cea**, vendedor.

e.17 jun.-N.° 2.853-v.22 jun.

Buntaro Teruya, avisa que vende a los señores **Chotaro Hokama y Kamayen, Nakamaz**, su negocio de tintorería, sito en la calle Patricios 21 esquina Martín García 401. Reclamos de ley en Martín García 401, domicilio que constituyen ambas partes.

e.17 jun.-N.° 2.857-v.22 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio, de despensa, sito en esta Capital, calle Fitz Roy N.° 2491. Vendedor: **Angel L. Traverso**, domicilio Talcahuano 256. Comprador: **Felipe Alvarez López**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

e.17 jun.-N.° 2.798-v.22 jun.

Avisa: **Víctorio Raffagelho**, domiciliado Cuenca 727|31, vende a **Juan Hilger** su comercio depósito de forrajes Cuenca 727|31. Reclamos término ley, domicilio comprador, Fonseca 576.

e.17 jun.-N.° 2902-v.22 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina Corirentes N.° 435 (31-1611), avisa: que ha quedado sin efecto la anunciada venta del negocio de cafe-bar, Paseo Colón N.° 1197, que **Marcelino Castro** había efectuado a favor de **Manuel Sarceda y Augusto Villarino**, con fecha 3 del corriente mes.

e.17 jun.-N.° 2799-v.22 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito calle Boedo Nos. 1476|80, (antes 1482|84). — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Pedro Mareque y Luis Caiña.** — Boedo 1476. — Comprador: **José Antonio González Fernández.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jun.-N.° 2.865-v.22 jun.

Al comercio: Francisco Bianchi e Hijo, balanceadores públicos, escritorio Moreno 1555, comunican que la señorita **Carmen Bares**, vende a los señores **José y Salvador Terrana**, el negocio de despensa, calle Aristóbulo del Valle 601, donde constituyen domicilio. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1936.

e.17 jun.-N.° 2.859-v.22 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficinas E. Ríos 126, avisa que con su intervención, los señores **Vicente y Núñez** venden libre de toda deuda y gravamen, el comercio de café, chocolatería y restaurant establecido en la calle Salta 89, a los señores **Manuel Canal y Gregorio Núñez**, domiciliados en la misma.

e.17 jun.-N.° 2.852-v.22 jun.

Alfredo Aguilera, martillero público, oficinas Rivadavia 2182, avisa que **Juan Lorenzini**, domiciliado Rivadavia 2182, vende su panadería Santa Fe 4931, a **Jesús C. Balderrábano**, domiciliado mismo negocio. — Reclamos término ley.

e.17 jun.-N.° 2.848-v.22 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficinas E. Ríos 126, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención, el señor **Celedonio Fernández Pardo**, vende al señor **Enrique Fernández**, el negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Independencia 3802, y cuyo activo y pasivo este último toma a su cargo. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.17 jun.-N.° 2.851-v.22 jun.

Eugenio Casano, Sarmiento 1342, transferirá a **Sociedad de Responsabilidad Ltda. Sarmiento 1342**, a constituirse, el negocio de óptica y cirugía Sarmiento 1342, ante Escribano Julián M. Chiloteguy, Reconquista 331.

e.17 jun.-N.° 2.849-v.22 jun.

Nuevas Convocatorias

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS

(Empire y Services Club)

De acuerdo con Art. 26 de los Estatutos se convoca los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local 25 de Mayo 577, a las 18.30 horas, el día 24 de Junio de 1936, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1936.

2.° Elección del Presidente y seis miembros de la Comisión Directiva.

3.° Asuntos varios.

La Comisión.

e.17 jun.-N.° 2850-v.19 jun.

Sociedad Anónima

TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 6 de Julio de Bartolomé Mitre N.° 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Estado de cuentas hasta el 31 de 1936, a las 16 horas, en el local calle Marzo de 1936.

2.° Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.17 jun.-N.° 2901-v.6 jul.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

2.ª Convocatoria

En segunda convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estattuos, se celebrará la Asamblea General Ordinaria, el día 19 de junio de 1936, a las 17 horas en el local social calle 25 de Mayo 340, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y oprobación de la memoria, inventario y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1936.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jun.-N.° 2846-v.19 jun.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de julio próximo, a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Nombrar nuevo Directorio y Síndicos, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

El Directorio.

e.17 jun.-N.° 2863-v.4 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 16 ejercicio, que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes, a las 21.30 horas, en el local de la comisaría 3ra., calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimo sexto ejercicio vencido (1935-1936).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1936-1937.

c) Modificación del artículo 1 de los estatutos sociales; y

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. — Pedro Aulí, Secretario General.

e.17 jun.-N.° 2847-v.27 jun.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

— 2431 —

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES, SOCIEDAD ANONIMA

CALLE CASEROS 2446 - CAP. FEDERAL

Aprobada por Decretos del P. E. del 23 de Octubre de 1924 y 2 de Abril de 1925.

Inscriptos en el R. P. de Comercio con fecha 17 de Enero y 9 de Mayo de 1925

Capital autorizado .... m$n. 800.000.—
» suscripto e integrado .... » 702.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinaria aserradero	116.629.33		
Amortizado	27.698.29	88.931.04	
Maquinarias Cab. de sifones	39.719.34		
Amortizado	11.059.09	28.660.25	
Maquinarias Fca. de clavos:			
Saldo	4.174.62	4.174.62	
Muebles y útiles	37.880.75		
Amortizado	22.249.96	15.630.79	
Instalaciones	32.032.74		
Amortizado	32.031.74	1.—	
Instalaciones Cab. de sifones	858.16		
Amortizado	857.16	1.—	
Maquin. y útiles Fáb. cajones:			
Saldo	3.377.55	3.377.55	
Utiles Fáb. fundas	1.360.—		
Amortizado	955.—	405.—	
Rodados	32.271.21		
Amortizado	11.272.47	20.998.74	162.179.99
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencias	95.409.07		
Aserradero:			
Existencias	76.480.24		
Frascos:			
Existencias	20.374.59		
Cabezas de sifones:			
Existencias	17.993.10		
Fábrica de cajones:			
Existencias	35.932.50		
Fábrica de clavos:			
Existencias	6.003.86		
Papelería:			
Existencias	1.120.20	253.313.56	
Títulos y acciones:			
Acciones Coop. Telefónica	601.10		
Títulos Emp. Patriótico Argentino a Nuevo Banco Italiano	15.0—		
Acciones S. A. G. A.	60.—		
Acciones Cía. General de Envases	10.000.—		
Acciones pro edificio Unión Industrial Argentina	900.—		
Títulos Deuda Municip. de Tres Arroyos	86.—		
Acciones Robinson Hnos.	300.—	12.097.10	265.410.66
Activo disponible:			
Caja:			
En efectivo	11.745.52		
En poder de sucursales para compra	2.000.—		
Fondo compras en Rosario	2.000.—	15.745.52	
Bancos:			
Fondos disponibles		9.363.70	25.109.22
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes	347.049.01		
Obligaciones a cobrar	32.709.08		379.758.09
Activo transitorio:			
Mercaderías en suspenso	114.40		
Adelantos para futuros ejercicios	2.790.61		
Existencias forrajes e impresos	1.556.89		
Impuestos año 1934/35	540.06		5.001.96
Activo nominal:			
Llave, nombre y clientela	77.437.04		
Amortizado	23.231.10	54.205.94	
Gastos de fundación	32.945.—		
Amortizado	32.944.—	1.—	54.206.94

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	97.500.—	
Depósitos acciones en garantía (Directores)	112.000.—	
Depósitos acciones en garantía (Empleados)	40.000.—	249.500.—
		1.141.166.86

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital (suscripto e integrado)	702.500.—	
Fondo de reserva	6.173.09	
Fondo de previsión	6.173.09	
Reservas para cuentas en gestión	17.053.14	731.899.32
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	62.534.70	
Propiedades Comp. General de Envases, S. A.	34.687.86	
Para directores y síndico	32.71	97.255.27
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades ejercicio actual	75.333.62	
Saldo deudor ejercicio anterior	12.821.35	62.512.27
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	97.500.—	
Depositantes acciones en garantía (Directores)	112.000.—	
Depositantes acciones en garantía (Empleados)	40.000.—	249.500.—
		1.141.166.86

José M. Ungaro, vicepresidente. — Pedro Vacarezza, director-gerente. —
Miguel Angel Finochietto, Augusto A. Covaro, directores. —
M. A. Aimo, contador. — J. B. Gaggero, síndico.

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		12.821.35
Cuentas corrientes:		
Castigos deudores	5.443.23	
Gastos generales:		
Saldo	41.493.13	
Sueldos y jornales:		
Saldo	77.123.32	
Seguros:		
Saldo	7.092.85	
Intereses y descuentos:		
Saldo	1.075.95	
Patentes e impuestos:		
Saldo inclusive impuesto a las transacciones	8.302.20	140.530.68
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades ejercicio actual	75.333.62	
Saldo deudor ejercicio anterior	12.821.35	62.512.27
		215.864.30

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías:		
Saldo de esta cuenta		125.457.43
Aserradero:		
Saldo		36.757.59
Fábrica de cajones:		
Saldo		30.763.68
Fábrica de clavos:		
Saldo		3.034.40
Cabezas de sifones:		
Saldo		739.30
Papelería:		
Saldo		1.596.32
Frascos:		
Saldo		2.715.58
Contribuciones:		
Saldo de esta cuenta		14.800.—
		215.864.30

José M. Ungaro, vicepresidente. — Pedro Vacarezza, director-gerente. —
Miguel Angel Finochietto, Augusto A. Covaro, directores. —
M. A. Aimo, contador. — J. B. Gaggero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 jun.-N.° 2734-v.17 jun.

F. 216 — 2510

Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista N.° 336 — 2.° piso

Autorizada por Decreto del 17 de Septiembre de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1924

Capital:

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... „ 3.208.000.—
Realizado .... „ 3.208.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales	Totales
	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	425.46	
b) Maquinarias	28.265.45	
c) Canteras Capao de Leao	975.000.—	
i) Sucursal Brasil	1.172.368.18	2.176.059.09
II Activo circulante:		
a) Existencia materias		1.145.57
III Activo disponible:		
a) Caja		113.35
IV Activo exigible:		
a) Pan American Transportation Co.	33.96	
b) Depósitos en garantía	10.149.88	10.183.84
V Activo transitorio:		
a) Gastos de explotación		2.240.80
VI Activo nominal:		
a) Gastos financiación		108.718.68
Pérdidas:		
Saldo a la fecha		1.469.295.73
		3.767.757.06
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito	12.500.—	
b) Deudores por consignación	1.316.—	
c) Saldo de debentures en existencia	222.900.—	236.716.—
		4.004.473.06
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.208.000.—	
b) Reserva legal	7.782.66	3.215.782.66
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	14.724.52	
b) Debentures	527.100.—	
c) Depósitos en garantía de terceros	10.149.88	551.974.40
III Pasivo transitorio:		
No existe.		3.767.757.06
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito	12.500.—	
b) Deudores por consignación	1.316.—	
c) Saldo de debentures en existencia	222.900.—	236.716.—
		4.004.473.06

Roberto Garber, fideicomisario.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 jun.-N.° 2.603-v.17 jun.

PRINCE GEORGE'S HALL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Sarmiento 1230|50 (En liquidación)

Autorizada por Decretos fechados: 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—
" realizado y suscripto .... „ 300.000.—

3er. BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	884.389.55	
b) Muebles	5.606.46	889.996.01
II Activo circulante:		
(No existe).		
III Activo disponible:		
a) Caja		429.21
IV Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos		500.—
V Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximo ejercicio, seguras	1.302.19	
b) Cupones de debentures, en suspenso	29.505.66	30.807.85
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	89.934.84	
Gastos generales, luz y fuerza, impuestos, jornales, etc.	35.475.69	125.410.53
Cuentas de orden:		
Debentures dados en garantía		62.500.—
		1.109.643.60
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
) Capital suscripto	300.000.—	
b) Fondo de reserva	30.000.—	
) Fondo de previsión	24.000.—	354.000.—
II. Pasivo exigible:		
) Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.—		
Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434.000.—	
b) Banco de Londres y América del Sud	107.065.50	
c) British Society Trust	42.500.—	
d) Sage & Co.	16.146.04	
e) Reserva para honorarios	20.000.—	
f) Depósitos en garantía de alquileres	1.140.—	620.851.54
III. Pasivo transitorio:		
) Dividendos a pagar	4.356.50	
b) Intereses sobre debentures, en suspenso	29.505.66	
c) Cuentas a pagar	2.956.56	36.818.72
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres del salón, de casas y escritorios		35.473.34
Cuentas de orden:		
Debentures en garantía		62.500.—
		1.109.643.60

Estando en liquidación la sociedad, este balance está firmado por los liquidadores:
C. D. Thompson. — C. B. Don Fox.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 jun.-N.° 2.653-v.17 jun.

F. 52 — 2222

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

OPERA: SEGUROS DE VIDA, HIPOTECAS, VENTA DE TERRENOS

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 Septiembre 1903 bajo N.° 39

Capital autorizado .... $ 1.575.000.—
" suscripto .... „ 544.950.—
" realizado .... „ 544.950.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(33° Ejercicio)

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja		6.816.05
Bancos		10.013.87
Propiedades Inmuebles (por su valor de costo y sin mejoras)	1.059.231.89	
Propiedades Inmuebles Vendidas en Mensualidades, sin Transferencia de Dominio afectadas a seguros de Vida	5.511.—	
Propiedades Inmuebles Vendidas en Mensualidades sin transferencia de Dominio	859.548.45	1.924.291.34

HABER	m$n.	m$n.
Deudores por Propiedades Inmuebles de Cuotas Vencidas	786.66	
Deudores por Terrenos de Cuotas Vencidas	99.118.70	
Deudores por Préstamos Hipotecarios de Cuotas Vencidas	5.198.60	105.103.96
Préstamos Hipotecarios		68.298.46
Préstamos sobre Pólizas		19.457.35
Primas vencidas a Cobrar		16.019.—
Deudores varios		31.672.11
Mobiliario		1.—
Intereses y Alquileres Vencidos		2.326.15
Comisiones Descontadas		190.589.86
Agentes Banqueros		20.486.80
Ganancias y Pérdidas		20.010.34
Gastos Explotación		112.091.66
Acciones Depositadas, Art. 33 Estatutos		10.350.—
Total del Debe		2.537.227.95
Capital Suscripto		544.950.—
Reservas Estatutarias		52.206.56
Reservas Matemáticas (riesgos en curso)		1.134.018.83
Reservas Matemáticas (rentas a pagar en mensualidades)	145.290.28	
Reservas Matemáticas (sobre seguros en trámite)	16.829.30	162.119.58
Reservas Facultativas		48.602.90
Dividendos Pendientes		6.813.—
Hipotecas a Pagar		274.407.42
Acreedores Varios		67.050.28
Cuentas Corrientes		28.485.29
Valores al Cobro		20.486.80
Cuenta Explotación		187.737.29
Depósito de Acciones, Art. 33 Estatutos		10.350.—
Total del Haber		2.537.227.95

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director general. — A. J. Fernández. director delegado. — Luis J. Brennan, contador. — Luis M. Urdániz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 jun.-N.° 2.633-v.17 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Pedro C. Tudury. — Remataré por cuenta y orden del señor **Francisco Bonzo**, el negocio de ferretería, pinturería y bazar, sin base y al mejor postor, en el mismo, calle Rivera 1246, **el día martes 16 del corriente** a las 14 horas. — Esmeralda 570, U. T. 35-1953.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

e.10 jun.-N.° 2.757-v.17 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con ofic., Entre Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Marcelino Pacios**, vende libre de toda deuda y gravamen, el comercio de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Alsina 1401, a los señores **Jacinto Silva y Eulogio Leiro**, domiciliados en la misma.

e.13 jun.-N.° 2.771-v.18 jun.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan doña **Evangelina Diéguez**, vende su negocio, despacho pan, Arenales 2328, su domicilio a don **Juan Sande**, domiciliado Bmé. Mitre 1980. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936

e.13 jun.-N.° 2.781-v.18 jun.

Arsenio Pilarsides, domiciliado Victoría 2512, anuncia haber vendido a doña **Belén Padazi**, domiciliada Alsina Belén Padazi, domiciliada Alsina 1743, negocio fiambrería de la calle Moreno 1712. — Reclamos de ley, Moreno 1712.

e.13 jun.-N.° 2807-v.18 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Charcas 1934, avisa que **Atilio y Osvaldo Canevari**, domiciliados Junín 281, venden a **Genaro Záccara**, domiciliado 3 Arroyos 2815, su despacho pan, Junín 281.

e.15 jun.-N.° 2.813.-v.19 jun.

José Mata. Jujuy 392, U. T. 45-1948, avisa **José Pérez y Andrés Silvestri**, compraron despacho de pan, Alsina 779, su domicilio a **Onelia Buselle de Villarino**, domiciliada Niceto Vega 4937.

e.13 jun.-N.° 2.770-v.18 jun.

Alberto C. Delfino y Cía. — Avisa al comercio, oficina Diagonal Norte 825, han vendido la farmacia, Laguna 901, vendedor: **J. N. Delfino**; comprador: **Anatol F. Rivas.**

Reclamos término ley.

e.15 jun.-N.° 2818-v.19 jun.

Martín Bisáñez, restaurant, Entre Ríos, 967, propiedad de **Luciano Monteira**, domiciliado en el mismo, remataré **el 15 de Junio de 1936.**

Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.9 jun.-N.° 2742-v.15 jun.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 18 Junio**, a las 14 horas, remataré restaurant Montes de Oca 1842-44, orden señor **José Manuel Vila.** Reclamos, término ley, en mis oficinas, donde constituye domicilio.

e.13.jun--N.° 2775-v.18 jun.

Marchelli, Gaeta y Cía., rematarán **el 15 Junio**, 14 horas, el negocio panadería Garay 2199, orden dueña: **Concepción Pucyo de Tomás.** — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas, Cangallo 1171.

e.9 jun.-N.° 2.751-v.15 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que **Franco & Matanzo**, venden a **José de la Iglesia, Máximo Riestra y Benjamín Emilio Franco**, su negocio de bar automático, restaurant y anexos sito en esta Capital, calle Santa Fe 4842 donde todos constituyen domicilio.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Carlos A. Lozano, Martillero Público.

e.13 jun.-N.° 2782-v.18 jun.

Al comercio: **Carlos Mazzucchelli**, domiciliado Caseros 458, vende a **Gerardo M. Darriba Fernández**, domiciliado Rincón 153, su negocio de despacho de café sito Caseros número 458. — Reclamaciones al referido negocio, dentro del término de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1936.

e.15 jun.-N.° 2787-v.19 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador público señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, he vendido mi negocio de café y despacho de bebidas sito en la calle Córdoba 1669 a los señores **López y Alvarez.** Reclamaciones de Ley en el mismo negocio domicilio de las partes. Vendedor **Francisco Juan Catania.**

e.15 jun.-N.° 2808-v.19 jun.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Antonio M. Sánchez** vende a **José A. Fittipaldi** su restaurant sito Sáenz Peña 364. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.15 jun.-N.° 2790-v.19 jun.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Rafael Urgo** vende a **Pedro Calvo** su juguetería cigarrería, sito Bolívar 948. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.15 jun.-N.° 2789-v.19 jun.

Enma Podestá de Poletti, domiciliada Junín 281 ha vendido con fecha 22 de diciembre a los señores **Atilio y Osvaldo Canevari** domiciliados González Catán, su despacho de pan y confitería Junín 281. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e.15 jun.-N.° 2812-v.19 jun.

Avisan David Heredia Hnos y Cía., balanceadores públicos, oficinas Talcahuano N.° 154, que el señor **Manuel Marey**, domiciliado Talcahuano 154, vendió su negocio de Bar y Restaurant, calle Rodríguez Peña 687|693, a favor del señor **Juan Coya Moro**, domiciliado Rodríguez Peña 693. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1936.

e.15 jun.-N.° 2.811-v.19 jun.

Inés Bendesky de Moguillansky avisa que vende a **Luna Benatuil de Conway**, su negocio de farmacia, sito en Avenida del Trabajo 2484, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.

e.15 jun.-N.° 2.814-v.19 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Ramón L. Falcón N.° 5201, esquina Dante. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Jesús Lista.** Comprador: **Eduardo Vilar.** — Ambos domiciliados en el mismo. — Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

e.15 jun.-N.° 2.786-v.19 jun.

Germaine Montaricourt, domiciliada Santa Fe 1377, avisa que vende a doña **María Luisa Pardiñas**, domiciliada San Martín 132, el negocio de venta de modas y vestidos establecido en la calle Santa Fe 1377, bajo la denominación de "Germaine".

Reclamaciones, escribanía de los señores Dibar y Otaegui, San Martín 132.

Buenos Aires, 13 Junio 1936.

e.15 jun.-N.° 2.784-v.19 jun.

Laura Amalia Thompson, avisa que compra a **Antonio Tomás Tejeiro**, que firma Antonio Tejeiro, las instalaciones y negocio de corsetería, ubicado en la calle Cerrito 188, para seguir con el derecho a la locación de la citada finca.

Reclamaciones a mi nombre, Diagonal R. S. Peña 628, piso 2.°, B.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

e.15 jun.-N.° 2819-v.19 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Balbino Rodríguez y Jesús Rodríguez**, venden a **Antonio Rodríguez y Francisco Salgado**, el restaurant, Cerrito 28, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo.

e.15 jun.-N.° 2810-v.19 jun.

Acevedo, Vallina y Rodríguez, avisa al comercio quedó sin efecto la venta panadería, Conesa 1152 al 56. — Aviso 2621. — Vendedores **Manuel y Modesto Díaz Dean.** Compradores — **Toribio Sierra y Aquilino Gómez Peña.**

e.9 jun.-N.° 2.752-v.15 jun.

Agustín Fandiño, martillero público, oficina Castro 2261, avisa que la señora **Fradla Bergstein de Goldstein**, vende su despensa situada Colombres 1574, a **Manuel Casuso**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término legal.

e.10 jun.-N.° 2.755-v.17 jun.

Al comercio: Comunicamos que la firma **Díaz y Fernández**, con almacén en la calle Centenera número 1707, esq. Saraza, vende al señor **Pedro Díaz Fernández** dicho negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo, constituyendo domicilio legal en dicho local. Reclamos de ley.

e10 jun.-N.° 2754-v17 jun.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Santiago Gomollón**, domiciliado C. Calvo 2035, vende su despensa Carlos Calvo 2037, a **Mario Puccinno**, domiciliado mismo negocio. Reclamos término ley.

e10 jun.-N.° 2801-v17 jun.

La sucesión **Ernesto Ferioli**, con domicilio en la calle Frías 174, vende al señor **Roberto Bilieri**, con domicilio en la calle Bravard 1166, el negocio de panadería situado Bravard 1166. Reclamaciones: escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580, piso 1.°

Buenos Aires, Junio de 1936.

10 jun.-N.° 2700-v17 jun.

Aviso al comercio: **Venta de Vugman** vende a don **Aarón Leibovich**, su negocio de cigarrería, situado Añasco 2024, domicilio de las partes para los reclamos de ley.

e10 jun.-N.° 2759-v17 jun.

Francisco Sánchez y Anselmo Pol, venden su almacén R. L. Falcón 2472, a **José M. Edreira**, balanceadores: Esteban y Ernesto A. Arata, Sarmiento N.° 1640, donde las partes constituyen domicilio.

e10 jun.-N.° 2696-v17 jun.

José Telle, vende a **Manuel Pérez**, el negocio de garage "El Carmelo", sito en Paraguay 2564, domicilio de ambas partes. Reclamaciones en término de ley Escribanía Zemborain, Diagonal Norte 943.

e10 jun.-N.° 2761-v17 jun.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, los señores **Eleuterio Fernández y Claudio Fernández**, venden su negocio de despensa de comestibles, ubicado Defensa 812, a los señores **Angelino Gómez y Matilde García.** Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e10 jun.-N.° 2758-v17 jun.

Comunico que por intermedio de la Escribanía Puccio y Adámoli, Avenida de Mayo 953, se vende negocio de restaurant "Mario", Corrientes 2625. — Vendedor: **Sucesión de don Mario Giuntini.** — Comprador: **Basilio Gregorchuk**, domiciliados Corrientes 2625 (Capital Federal).

e.10 jun.-N.° 2.756-v.17 jun.

Don **Jonjo Borovinsky**, al comercio avisa que vendió su negocio de despensa, Nueva Chicago 6640, a don **Pablo Spoliansky**; domicilio de ambas partes, en el mismo negocio.

e.13 jun.-N.° 2803-v.18 jun.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143, avisa que don **José Aiduc**, domiciliado San José 143, vende su chocolatería despacho café Talcahuano 310, a don **José Martínez**, domiciliado mismo negocio.
e.13 jun.-N.° 2806-v.18 jun.

Alfredo Donato Dibrico vende su pizzería, Córdoba 1679, a los señores **Antonio Teixeira y Juan Núñez Pombo**, donde ambos constituyen domicilio legal. Reclamaciones término ley.
e.13 jun.-N.° 2765-v.18 jun.

Avisamos hemos vendido a **F. López Vitellini** y **José M. Ortea**, domiciliados Victoria 701, nuestro negocio de perfumería, calle Victoria 701. Perfumería Mont Blanc S. A. (en liquidación), Talcahuano 297.
e.16 jun.-N.° 2793-v.20 jun.

López & Cía., Cangallo 1554, 35-4373. Avisan, **el día 20** a las 14 horas, remataré el restaurant Av. Cruz 1389. Orden **Concepción Iglesias**. Reclamos nuestras oficinas.
e.16 jun.-N.° 2839-v.20 jun.

Al comercio: **Jorcin y Monti**, venden al señor **Eugenio Ziliotti**, su negocio de venta de gabinetes y muebles de radio sito calle E. Ríos 615, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley.
e.16 jun.-N.° 2823-v.20 jun.

Kamaei Maehara vende al señor **Masaharu Nohara**, su negocio de tintorería sito en la calle Independencia N.° 1055, donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.
e.16 jun.-N.° 2825-v.20 jun.

Al comercio: Hácese saber que el señor **Joko Higa**, vendió a **Taruyoshi Mitsushigue y Kanaei Shinyashiki**, el negocio de tintorería, establecido en Triunvirato 574, donde se domicilian todos. — Las reclamaciones en dicho domicilio.
e.16 jun.-N.° 1.838-v.20 jun.

Aviso al comercio con intervención del martillero público, José E. Gorriz, con oficina en la calle Pueyrredón 318, U. T. 47, Cuyo 8711, los señores **Telémaco A. Viñals y Juan Tomá**, venden su negocio de fiambrería, ubicado en la calle Rivadavia 11498, de esta Capital, al señor **Nicolás Scotti**, reclamos ley en Pueyrredón 318, donde constituyen domicilio las partes.
e.16 jun.-N.° 2.840-v.20 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos nuestro negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Nicaragua 4980. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Juan Raña y Manuel Martínez Facal**, Nicaragua 4980. — Compradora: — **Victoria Guaresti de Estévez**. — Bartolomé Mitre 2258.
e.16 jun.-N.° 2.794-v.20 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén y bebidas situado en Cangallo 2700, esquina Castelli.
Vendedor: **Emilio Muiños**, domiciliado en Paraná 335.
Compradores: **José Lorido & Compañía**, domiciliados en el negocio.
Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, 16 junio 1936.
e.16 jun.-N.° 2834-v.20 jun.

Isaías Setton, vende a **Jacobo Setton**, el negocio de tejidos sito Lavalle 2458, en donde viven.
e.16 jun.-N.° 2836-v.20 jun.

Se avisa al Comercio que vende libre gravámenes el negocio lechería y anexos calle Garay 2302. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, donde se domicilian los contratantes. Vendedor: **Antonio Joao**. Comprador: **Lisardo Núñez**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936.
e.16 jun.-N.° 2822-v.20 jun.

Se hace saber que los señores **Palmer Hermanos y Compañía**, venden a la señora **Emma Calatayud de Cervera**, el negocio Zapatería, Bauness 2594. Las partes constituyen domicilio legal en Pedro Goyena 655.
e.16 jun.-N.° 2827-v.20 jun.

Francisco Acetti, domiciliado Caseros 4060, vende su negocio de bar y billares, Caseros N.° 4060, a **Juan José y Carlos Esperante**, domiciliados en el mismo. Reclamos término de ley, en Caseros 4060.
e.16 jun.-N.° 2833-v.20 jun.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, escritorio S. del Estero 683, comunica que **Joaquín Pucciro** vende a **Manuel Ferreiro e Hijos** el negocio lechería, café, lunch, Cerrito 127, donde se domicilian ambos contratantes.
e.16 jun.-N.° 2.826-v.20 jun.

Se avisa que **Sergio Sevares** ha vendido su negocio de despacho de pan, calle Suipacha 736, a **Mariano González**, ambos domiciliados Suipacha 736. — Reclamaciones dentro del término de ley a Leopoldo E. Martínez, calle Lavalle 1390, primer piso A.
Buenos Aires, Junio ... de 1936.
e.16 jun.-N.° 2.829-v.20 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, vendí al señor **Antonio Cattaneo** mi negocio de panadería mecánica, sito Directorio N.° 380 y anexos Directorio 560 y Doblas 1092. — Las reclamaciones sobre los mencionados negocios deben interponerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Angel Antúnez**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1936.
e.16 jun.-N.° 2.830-v.20 jun.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Celestino Vega** y **Antonio Román**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle Maipú N.° 572. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedores: **Gamás Hnos.**
Buenos Aires, Junio 15 de 1936.
e.16 jun.-N.° 2.831-v.20 jun.

Colombo y Garbero, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Moreno 1924, Teléfono 47-6569, avisan que don **José García Díaz**, vende a don **Julio Coviella**, el negocio de almacén y bebidas, sito en esta Ciudad calle Dorrego 2298, en donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1936.
e.16 jun.-N.° 2.776-v.20 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Romeo Guerra**, vende a **Benvenuto Merlone**, el restaurant, sito Avenida Tres Cruces 3381, domicilio de los contratantes para reclamaciones de ley.
e.16 jun.-N.° 2.844-v.20 jun.

Isaac Bortman, vende fábrica de almidón denominada "Cía. Industrial Almidonera Argentina", sita en Las Casas 3453, donde vive, a don **Szowel Icek Ginsberg**, vive Loyola 60.
e. 16 jun.-N.° 2835-v.20 jun.

El señor **Luis Businello**, domiciliado en el pueblo de Villa Regina, Territorio Nacional del Río Negro, vende a don **Cristóbal Lara**, domiciliado en el mismo pueblo, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, el negocio de restaurant y despacho de vinos, cervezas y bebidas alcohólicas, ubicado en el mencionado pueblo, por ante el escribano de General Roca, señor Romualdo Pellegrini. Reclamos por cinco días, a Romualdo Pellegrini.
Fuerte General Roca, Río Negro.
e.16 jun.-N.° 2841-v.20 jun

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1936.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.
e.30 mayo.-N.° 3560-v.17 jun.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
Sociedad Anónima
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 23 de Junio de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Autorización a la Comisión Liquidadora para celebrar un nuevo contrato para la explotación de la mina "Reserva".
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.16 jun.-N.° 2842-v.18 jun.

UNION DE ABASTECEDORES
Circular N.° 446

CONVOCATORIA

Señor Consocio:
Tenemos el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Ramón L. Falcón 2248, el día martes 23 de junio próximo, a las 20 horas, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura Acta Asamblea anterior.
2.° — Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea, y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.
3.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 22.° ejercicio social al 30 de abril de 1936.
4.° — Elección total de Comisión Directiva debiendo la Hon. Asamblea elegir: 1 Presidente, 1 Vicepresidente; 1 Tesorero; 1 Secretario; 8 Vocales Titulares; 8 Vocales Suplentes.

Saludamos a usted muy atentamente, Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.
Eugenio Antonio Linari, presidente. — Juan Antonio Revello, secretario.
e.16 jun.-N.° 2828-v.18 jun.

"CREDITO BELGA ARGENTINO, S. A."
Cangallo 466
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.4 jun.-N.° 2596-v.23 jun.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15.30 horas en el local social Avenida de Mayo 651 piso 1.° a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la misma (Código de Comercio, Art. 370, inc. 4.°).
2.° Designar, en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.
3.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. —
El Directorio
e.1.° jun.-N.° 2572-v.20 jun.

SOCIEDAD ITALIANA DE MUTUO SOCORRO "SAVELLESE"

Estimado consocio:
De acuerdo con la disposición estatuída en el Art. 57 de los Estatutos, queda Vd. citado para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en nuestro local Social Conde 1345, el día 28 de Junio de 1936, a las 9 horas, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto presentado por el señor José Tallarico.
2.° Ampliar el Art. 7.° de nuestros Estatutos (inciso C: ser argentino de cualquier ascendencia).
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atte.
La Junta Administrativa
e.16 jun.-N.° 2832-v.16 jun.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS
SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 y 33 de los estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 26 de junio 1936, a las 17 y 30 horas, en el local social Estados Unidos 263, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
2.° Asuntos varios.

Severo Scarcelli, presidente.
e.16 jun.-N.° 2821-v.18 jun.

Sociedad Anónima
VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 junio 1936, a las 10 horas, en Tacuarí 647, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 29 de febrero 1936.
2.° — Elección de dos directores titulares por uno y tres años respectivamente, en sustitución de los señores Juan José Domenech y doctor Francisco J. Rodríguez, que renunciaron y de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Luis Aguirre, que termina.
3.° — Elección de dos directores suplentes, por un año.
4.° — Elección de Síndicos titular y suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.13 jun.-N.° 2766-v.30 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de junio corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y destino de utililades correspondientes al quinto ejercicio administrativo.
2.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.
3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
El Presidente
e.3 jun.-N.° 2.639-v.20 jun.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el viernes 26 de junio de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Clemente, de una fracción de campo, situada en el Territorio de Santa Cruz.
2.°) Aprobación de la compra a la Sucesión Roger Campbell, de una fracción de campo situada en el Territorio de Santa Cruz.
3.°) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1936.
El Directorio
e.10 jun.-N.° 2802-v.26 jun.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, Reconquista 150, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos y reducción del capital social, a fin de dar cumplimiento al artículo 4.° de la Ley de Bancos, efectuar amortizaciones y crear reservas.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Directorio.
e.8 jun.-N.° 2.689-v.25 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio, a las 18 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del décimotercero ejercicio anual correspondiente del 1.° de mayo 1935 al 30 abril 1936.
2.° Aumento del capital social en pesos 350.000.— moneda nacional de c/l., quedando, en lo sucesivo, con un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.
3.° Autorización al Directorio para acreditar a la cuenta "Fondo de Reserva", el saldo de la cuenta "Ganancias y Pérdidas".
4.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Alejandro Castiñeiras, Juan A. Solari, Guillermo Korn, Nicolás Repetto, Rómulo Bogliolo, José L. Pena, Alicia Moreu de Justo, Joaquín Coca, Antonio Zamora, Angel M. Giménez, Juan Unamuno, Miguel Navas, José H. Porto y Gregorio A. Ferro, por terminación de mandato.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.
e.13 jun.-N.° 2776-v.30 jun.

Sociedad Civil
FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de junio próximo, a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y cuentas del ejercicio 1935.
3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Jorge, Kaelin, Pott. Ponzio, Fideleff y Daurat.
4.° Elección de un miembro por un año, en reemplazo del señor Supeña.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio de 1936. — F. Kaelin, secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán el día 29 de, 15 a 16 horas.
e.13 jun.-N.° 2774-v.30 jun.

S. A. Inmobiliaria y Agrícola "CERES"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el 2 julio 1936, a las once horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 1936. — El Directorio.
e.13 jun.-N.° 2773-v.1.° jul.

NIZACION Y FOMENTO RURAL
Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1936, a las 15 horas, en su sede social, Bartolomé Mitre 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Determinación en su caso de la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 jun.-N.° 2.690-v.25 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Junio 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Designación de dos Directores suplentes.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.3 jun.-N.° 2587-v.20 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"
Convocatoria extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y, a pedido del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a "Asamblea Extraordinaria" para el día 23 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital suscripto e integrado en la forma que propondrá el Director y que puede examinarse en los escritorios de la sociedad.
2.°) Aprobación de las amortizaciones y rebajas a realizarse con el importe de la reducción del capital y reserva legal.
3.°) Designación de un Director para correr con los trámites de la reducción del capital y aceptar las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.
4.°) Designación de dos Sres. accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.
El Directorio
e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiendo realizarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Extraordinaria, citada para el día 12 del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para celebrar dicha Asamblea el martes 30 de junio corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2.° Reducción del capital realizado a $ 35.000.000.— mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.
3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario" para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.
4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente ejercicio.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones. Las entradas podrán, también, solicitarse los días feriados 28 y 29 del corriente. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1936. — Manuel A. Portela, director-secretario.
e10 jun.-N.° 2697-v30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 25 de Junio de 1936, a las 15 y 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al Directorio la autorización que de acuerdo con el artículo 343 del Código de Com. solicita para adquirir 3.500 acciones de la Sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las útilidades llevadas a Fondo de Reserva Especial en el último Balance correspondiente al 15 Ejercicio.
2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la Sociedad que el Directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este Orden del Día.
3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
El Presidente.
e.6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
El Presidente
e.6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

ÑU - PORA
(Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques)

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 1.° de julio de 1936, a la hora 18, en la sede social Avenida de Mayo 1249, 5.° piso A.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance cuenta de Ganancia y Pérdida e informe del Síndico, por el ejercicio de 1935.
2.° — Fijación honorario del Síndico por el ejercicio 1936.
3.° — Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designar dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente
e10 jun.-N.° 2762-v30 jun.

Sociedad Anónima
LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Curtiduría y Anexos

Fundada en 1866. — Esquiú 1252

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio próximo a las 17 horas, en el local social calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 10 de 1936.

El Directorio

e.13 jun.-N.° 2778-v.27 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 junio 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXVII, terminado el 29 febrero 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Nougués (hijo) y Antonio F. Castro.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de junio a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 mayo-N.° 2569-v.18 jun.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio 1936, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social, modificando artículo 5 de los Estatutos.

2.° Aplicación del saldo resultante de esta medida.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Directorio

e6. jun.-N.° 2685-v.24 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29-6-1936, a las 15 hs., en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.694-v.25 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio.

e.4 jun.-N.° 2645-v.22 jun.

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA"

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1936, a celebrarse en el Salón de Asambleas del Banco Popular Argentino, Florida N.° 201, a las 17 horas,a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideraciónde las renuncias presentadas por los señores Directores.

2.° — Fijación previa del número de Directores titulares, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, y elección de miembros para el mismo.

3.° — Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1936.

El Directorio

e.6 jun.-N.° 2.715-v.24 jun.

SLARA LTDA.
S. A. Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 27 de junio de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio

e.6 jun.-N.° 2675-v.24 jun.

Sociedad Anónima Industrial
RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social de la calle Honduras N.° 4154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Autorización para que el Directorio emita la quinta serie de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.° y 8.° de los Estatutos.

3.° Designar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

e.13 jun.-N.° 2767-v.30 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 22 de junio de 1936, a las 14 h. y 30 m., en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano en ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2630-v.20 jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argenino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.28 mayo-N.° 2514-v.15 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

ERNEST C. GUTH Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración del Director Gerente.

3.° Honorarios del Síndico.

4.° Elección de Director y Síndicos.

5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.532-v.15 jun.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado, 27 de junio de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general-inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1936.

2.° Elegir cuatro directores titulares por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e.8 jun.-N.° 2.723-v.25 jun.

PANIFICACION ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 25 de junio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al Séptimo Ejercicios, fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1936.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2582-v.23 jun.

CIA. INMOBILIARIA Y DE FOMENTO
Sierras de Córdoba

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Junio cte., a las 17 horas en el local Florida 440, departamento 2.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y su consiguiente liquidación.

2.° Nombramiento de liquidador y fijación de condiciones para la liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2624-v.19 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de junio a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 jun.-N.° 2658-v.19 jun.

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 del corriente a las 15 horas, en la Administración, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1936 e Informe del Síndico.
2.° — Elegir nuevo Directorio y Síndico (Estatutos, artículo 20).
3.° — Destino de las utilidades.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (Estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Presidente.

e.3 jun.-N.° 2.640-v.17 jun.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en Cangallo 564 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos, y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.13 jun.-N.° 2804-v.30 jun.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero.

e.9 jun.-N.° 2728-v.26 jun.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de Junio, a las 11 horas en Boulogne Sur Mer 522

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 jun.-N.° 2779-v.25 jun.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1936, a las 11 horas en Cangallo 564 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndico y fijar remuneraciones de estos últimos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e13 jun.-N.° 2780-v30 jun.

COMPAÑIA CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires - Corrientes 562

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

e.9 jun.-N.° 2746-v.26 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de junio de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea General, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 2736-v.23 jun.

"GRANEX"
Sociedad Anónima Comercial
(En liquidación) — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 1|2 horas, en calle Florida 32, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de dos campos.
2.° Aprobación de todas las gestiones hechas hasta la fecha por el liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.9 jun.-N.° 2730-v.26 jun.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de junio hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.
2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar la aprobación de las reformas por el P. E. N., elevarlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2619-v.19 jun.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1936, a las 13 y 30 horas, en el local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel E. Noya, Luis María Cambaceres, José E. Gallo Calderón y Rafael A. Alcorta, que terminan su mandato.
4.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Nicanor O. Cafferata, que renunció.
5.° Elección de Síndico y suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los Accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 2726-v.26 jun.

Sociedad Anónima
BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Secretario-Tesorero.

e.5 jun.-N.° 2663-v.23 jun.

CONFEDERACION DE BENEFICENCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Confederación de Beneficencia de la República Argentina en la Capital y provincias, para la Asamblea Anual General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio, en la calle Montevideo 850, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior, memoria y balance del Consejo Superior y Círculos.
b) Lectura y aprobación de los Informes de las Señoras Presidentas de los Círculos.
c) Elección de cinco Consejeras que terminan sus cargos.
d) Designación de dos personas que firmen el acta, y dos para firmar el balance general.

Para asistir a la Asamblea, cada socio tendrá que presentar su tarjeta con el sello de la Provincia de la cual es socia.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — María Luisa Padilla de Helguera, presidenta. — María del Pilar Macía de Diehl, secretaria.

e.16 jun.-N.° 2820-v.18 jun.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Distinguida señora:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 22 del corriente, a las 14 horas, en la calle Charcas 2452, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y detalle de la cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 30 abril 1936.
3.°) Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vicepresidentas, una Secretaria, una Prosecretaria, una Tesorera, una Protesorera y diez Vocales.
4.°) Designación de dos Socias para firmar el acta de la Asamblea, en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es muy grato saludar a usted muy atentamente,

Emilia M. de Kenny, presidenta. — Ana L. de Hearne, secretaria.

e.13 jun.-N.° 2764-v.22 jun.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los Estatutos, convócase a los Señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Corrientes 222, 1er. piso, a las 18 horas del día 25 de junio corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) — Consideración y aprobación de la Memoria y cuentas referentes al último ejercicio.
2) — Elección de seis miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los Señores Arturo Gutiérrez Moreno, Antonio F. Castro, Evaristo Chalbaud, Teodoro M. Soldati, Domingo Minetti y Fernando Waitz, que terminan su mandato y seis miembros suplentes por un año.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936.

Secretario

e.15. jun.-N.° 2.792.-v.19 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 3 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestra propiedad calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1936, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, de tres suplentes, por un año, y Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1936. — El Directorio.

e.16 jun.-N.° 2824-v.3 jul.

LIGA ANTITUBERCULOSA BRITANICA Y NORTEAMERICANA

Convocamos a nuestros asociados a Asamblea Extraordinaria, para el día 2 de julio, a las 10 horas, en el salón de actos, de la Sociedad Británica, calle Sarmiento 1236.

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de estatutos.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Se ruega puntual asistencia.

La Comisión

e.16 jun.-N.° 2837-v.16 jun.

THE WOMAN'S EXCHANGE
(El Intercambio Femenino)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo undécimo de los Estatutos, se convoca a las Asociadas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1936, a las 10 horas, en el local calle Tucumán 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al sexto ejercicio.

2.° — Nombramiento de diez Asociadas para integrar la Comisión Directiva, como también de un Consejero.

3.° — Designación de dos Asociadas para firmar el acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

e.15 jun.-N.° 2.809-v.17 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles 24 de Junio a las diez y treinta, en su local, calle Balcarce 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de diez que terminan su mandato y de dos más en reemplazo de los señores Ricardo E. Green e Ingeniero Jorge Navarro Viola, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, fueron designados para ocupar las vacantes dejadas por renuncia de los doctores Jorge Casares y Tomás R. Cullen que terminaban su mandato en 1936.

3.° Elección de miembros Honorarios de la Comisión Directiva.

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° Autorización para enajenar las siguientes propiedades situadas en la Capital Federal, calles Carlos Pellegrini Nos. 1055|57, Reconquista Nos. 511|23, Paraná Nros.256|60, Cabrera N.° 4028, Esmeralda Nos. 783|85, Santa Fe Nos. 1782|86.

6.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

Axel Aberg Cobo, presidente. — Raúl G. Pasman, secretario.

e. 15 jun.-N.° 2.816-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 del mes de julio de 1936, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e.15 jun.-N.° 2.791-v.2 jul.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1936, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

El Gerente.

e.2 jun.-N.° 2585-v.23 jun.

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco
Defensa 269

Continuación de la Asamblea General Extraordinaria, para el día jueves 18 de junio, a las 18 horas, en el salón "Augusteo", Sarmiento 1374.

En conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria en su sesión del 22 de abril al pasar a cuarto intermedio, la Junta Directiva, invita a los asociados a la continuación del acto ,que tendrá lugar el jueves 18 de junio, a las 18 horas, en el salón Augusteo, calle Sarmiento 1374, Buenos Aires, con el propósito de escuchar el dictamen de la Comisión Investigadora nombrada en esa asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

3.° Medidas disciplinarias (Dictamen de la Comisión Investigadora).

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Luis A. Varela, presidente. — Alejandro García, secretario.

e.15 jun. -N.° 2.815-v.17 jun.

"LA RAZON"
Diario de la tarde, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de julio próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Desmotración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 12.° Ejercicio Social, terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección, en su caso, de los que eventualmente se aumenten de conformidad al artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olarán Chans y del Doctor Egidio C. Trevisan que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1936.

El Directorio.

e.15 jun.-N.° 2.785-v.2 jul.

Sociedad Anónima, Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General", para el día 23 de junio de 1936, a las 10 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 14.° ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes; de Síndico y Síndico suplente, por terminación del mandato.

3.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar su acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 16 de julio del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición.

Día 16 de julio, a las 16 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 4.ª — El radio de su situación, deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Bernardo de Irigoyen, Moreno, Salta y Venezuela.

Día 16 de julio, a las 17 horas: Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 31.ª — El radio de su situación, deberá estar comprendido entre las siguientes calles: 11 de Septiembre, Maure, General Paz y Concepción Arenal.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Jefe de Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la expresada División, Moreno 1550, planta baja.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

e10 jun.-v20 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 jun. v.17 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Dolores (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 jun. v.17 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treintas (30) días, a contar desde el 8 de junio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Tandil"-Dto. 2.°, Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Tandil"-Dto. 2.° Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 jun. .v17 jun.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el día 14 de julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de los siguientes aparatos: "Broncoscopio de Chevalier-Jackson" y un "Electrocardiografo partátil", destinados respectivamente, para los servicios de la Sección Profilaxis de la Tuberculosis y Gabinete de Electro-Radiología, dependiente de este Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 666 (planta baja), donde pueden retirarse pliegos de condiciones relacionados con la presente licitación. — Pliegos gratis.

El Secretario General

e.13 jun.-v.22 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Ley 11.671. — Serie "B". — Pesos 601.600.— moneda nacional, valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Ley 11.671. — Serie "E". — Pesos 615.700.— moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e8 jun.-v22 jun.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 72.100 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 7.ª serie, pesos 83.200.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 8.ª serie, pesos 374.400.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª serie, pesos 229.100.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, pesos 285.400.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, pesos 271.300.— valor nominal.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, pesos 426.500 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6.ª serie, pesos 100.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e8 jun.-v22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del día 9 de Junio de 1936, para la adquisición de 13 máquinas de escribir de carro grande y 260 de carro común con destino a los Establecimientos de Enseñanza y Juzgados dependientes del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, Ciudad.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Julio de 1936, a las quince horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.9 jun.-v.18 jun.

Licitación pública a efectuarse en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344, el día 14 de Julio del coriente año, a las 16 horas, para la adquisición de diversos artículos, con destino al Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas F. C. S.

Máquinas de escribir

1 de escritura "Medio Romana", 240 espacios, que admita papel hasta 65 cm. de ancho.

1 de escritura "Medio Romana", de 100 espacios, que admita papel hasta 30 cm. de ancho.

Camas

100 camas de hierro, de mts. 0,75 de ancho por 1,80 de largo. Altura de la cabecera mts. 0,90. Pilares de mts. 0,2540 de diámetro. Armazón de acero inglés. Esmaltadas con una mano de pintura antióxida, una mano de fondo mate y dos manos de esmalte especial, aplicadas todas a soplete y secadas a horno.
Elástico de armazón de tubos, tejido y resortes de acero, estos últimos charolados.

1 tanque Australiano, compuesto de:

17 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.° 18, de mts. 1.52 de alto por 3,05 de largo, unidas a doble hilera de tornillos.

4 bridas doble, hierro galvanizado, con colador para caños de 101,60 mm.

4 válvulas de globo (llaves de paso), de hierro galvanizado, para caños de 101,60 mm.

80 metros lineales caño hierro galvanizado, sin costura, de 101,60 mm.

1 Break - Wagon (Chata liviana), de las siguientes características aproximadamente:
Caja mts. 2.50 de largo por 1,20 de ancho por 0 80 de alto.
Ruedas delanteras de mts. 1,05, traseras 1,60, llantas de 57,149 mm.
Ejes de 50,80 mm., a tuerca.
Elásticos para 1.500 kilogramos.
Huellas de mts. 1,60 interior.
Lanza, dos balancines para tronqueros y balancines para dos cadeneros en yunta.
Armazón de lapacho y caja de cedro Paraguayo.

1 carro volcador, a varas, para 800 kgs., características aproximadas:
Caja en falsa escuadra, mts. 1,30 de largo por 0,95 de ancho, por 0,60 de alto.
Ruedas de mts. 1,20, llantas de 50,80 mm.
Eje de 44,449 mm., a cuña.
Huellas mts. 1,35 interior.
Armazón de madera dura.

MADERAS

Pino Spruce, de primera

150 mts.² de 25,40 x 152,40 mm. (1'' x 6''), machihembrado y cepillado de una cara.

200 mts. l. de 76,199 x 76,199 mm. (3'' x 5''), sin cepillar.

100 mts. l. de 101,60 x 101,60 mm. (4'' x 4''), sin cepillar.

200 mts. l. de 50,799 x 76,199 mm. (2'' x 3''), sin cepillar.

Pino Paraná. de primera

Todo cepillado de todas las caras

40 mts.² de 38,099 x 305 mm. (1½'' x 12'').

100 mts.² de 25,40 x 305 mm. (1'' x 12'').

40 mts.² de 19,059 x 305 mm. (¼'' x 12'').

40 mts.² de 12,700 x 305 mm. (½'' x 12'').

500 mts. l. de 76,199 x 76,199 mm. (3'' x 3'').

300 mts. l. de 50,799 x 50,799 mm. (2'' x 2'').

Cedro Paraguayo

Bien estacionado, libre de rajaduras u otros defectos que obliguen a desperdicios o comprometan la solidez de la pieza:

18 mts.² de 50.799 mm. de esp. (2'').
25 mts.² de 38.099 mm. de esp. (1½'').
40 mts.² de 25,400 mm. de esp. (1'').
10 mts.² de 19,059 mm. de esp. (¾'').
10 mts.² de 12,700 mm. de esp. (½'').

e.15 jun.-v.25 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 6 de Julio de 1936
"Córdoba"

Hora 12.45. — "Perforación de dos pozos semisurgentes", en la Escuela Militar de Aviación, en construcción en Córdoba. — (Presupuesto Oficial: pesos 39.000.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interios presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 2 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.9 jun.-v.18 jun.

Licitación pública para el día 7 de Julio de 1936
"El Palomar"

Hora: 12.30. — "Provisión y colocación de la carpintería de madera incluso herrajes y trabajos varios de carpintería", en los Pabellones Dormitorios "A" y "B", para Cadetes, en el Colegio Militar, en construcción en El Palomar (F. C. P.), (Presupuesto Oficial: pesos 76.446.44 moneda nacional).

"Corrientes"

Hora: 12.45. — "Perforación de un pozo semisurgente", en el Cuartel del Regimiento número 11 de Caballería, en Paso de los Libres, (Corrientes). (Presupuesto Oficial: pesos 20.850.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 2 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.9 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Marina

Para trabajos de cinquería en varios pabellones de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de julio de 1936, a las 15 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, Bolívar número 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la renovación por contrato de "ajuste alzado" de las canaletas y caños de desagües en varios pabellones de la Escuela de Mecánica de la Armada.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que desaren concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas bases de licitación, cláusulas generales, y especificaciones técnicas.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las subsiguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 o|o), del valor total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras cuando no resultasen favorecidos por ellas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días (15) siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor total de la propuesta, el que se retendrá como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico o Cédulas Hipotecarias Nacionales, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la comunicación de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de setenta (70) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la empresa incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|n.)

Art. 7.° — El pago de las obras contratadas se efectuará en una (1) cuota que se abonará cuando las obras incluídas en las mismas se hallen terminadas.

El pago, previo los trámites de práctica, se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.672, Art. 5.°

En cada pago se retendrá el diez por ciento (10 o|o) de su importe en poder del Ministerio de Marina, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras contratadas se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres (3) meses de la provisional, con las mismas formalidades de ésta y siempre que las obras se halfen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento (5 por ciento) tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción definitiva de las obras, así también como el diez por ciento (10 o|o) del fondo de garantía de reparos.

Art. 10. — Además de las condiciones que en estas bases se establecen para la presente licitación, regirán todas las disposiciones de la Ley 775, sobre obras públicas.

e.16 jun.-v.24 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65. — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de instalaciones mecánicas y complementarias en la Usina de vapor del Hospital de Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.9 jun.-v.18 jun.

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de julio de 1936 a las 15 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina a vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales y planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, previo abono de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca para ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse ante dicho funcionario.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

e.8 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Agricultura

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Escuela de Administradores Rurales Anexa a la Facultad de Agricultura, Ganadería e Ind. Afines.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión e instalación de una heladera, con dimensiones exteriores aproximadas a mts. 2.20 de alto, 1.70 de frente y 0.80 de fondo, con tres puertas, con capacidad para 330 kilos de carne u otras mercaderías y para mantener una temperatura interior de 2 a 6 grados, con su equipo para producirla, motor, dínamo, compresor, etc. y un tanque para agua de 75 litros con canilla al exterior.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Ind. Afines, en la Ciudad de Corrientes, calle J. B. Cabral y Uruguay, a las once horas del día veinte del mes de julio del corriente año, en presencia del Director interino de la Escuela y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se halla a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la citada Facultad, situada donde se indica precedentemente, todos los días hábiles de ocho a once horas, y en la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, sita en Riachuelo (Cts.) F. C. N. E. A., todos los días hábiles de siete a diez y nueve horas.

Riachuelo (Cts.), Junio 12 de 1936. — Carmelo E. Cello, Director Int.

e.13 jun.-v.22 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 7.653-DT-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la instalación de nuevas redes de conductos de desagües cloacales y obras accesorias en el territorio de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.9 jun.-v.18 jun.

(Expte. 27.332-DT-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos esterilizadores de agua potable, destinados a las ciudades de Jujuy, San Luis y San Nicolás, Almacenes Generales y Cárcel de Santa Rosa (Territorio de La Pampa), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.9 jun.-v.18 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina, $ 69.276.—

Hasta el día 8 de julio, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 15 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 3008-v.18 jun.
e.11 jul.-N.° 3008-v.15 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Venado Tuerto a María Teresa. Pcia. de Santa Fe. $ 18.566,—

Hasta el día 7 de julio en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país, en La Prensa, en días sábado y domingo, y en La Nación, los lunes y martes.

e.15 jun.-N.° 3.006-v.18 jun.
e.10 jul.-N.° 3.006-v.14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Quilco y hacia General Lamadrid e Iturregui; $ 45.627,—

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 2.004-v. 18 jun.
e.10 jul.-N.° 2.004-v. 14 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Merlo, Las Heras, Navarro y puentes sobre el arroyo Doña Tomasa, en progresiva 55, 225, $ 551.030.—.

Hasta el día 6 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 jun. N.° 3.000-v.18 jun.
e.8 jul.-N.° 3.000-v.13 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 18 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital, para adjudicar la provisión de dos camiones, dentro de la suma de $ 9.000.— m|n.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en las Oficinas del Departamento de Conservación.

e.20 mayo.-N.° 2926-v.26 mayo.
e.17 jun.-N.° 2926-v.18 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Toay, Territorio de La Pampa, $ 107.558.—

Hasta el día 18 de julio en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 24 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 jun.-N.° 3.010-v.19 jun.
e.21 jul.-N.° 3.010-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones de Gardey y Vela. Pcia. de Buenos Aires. $ 41.479,—

Hasta el día 6 de junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 13 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.15 jun.-N.° 3.002-v.18 jun.
e.8 jul.-N.° 3.002-v.13 jul.

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de relojes eléctricos en el edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e..5 jun.-v.15 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 3 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 362,10m³. de madera de pino tea y 565.74m³. de madera de pino Spruce Ruso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador

e.9 jun.-v.13 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 523|36. — O. C. 692|36.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de Julio de 1936 — Uniformes, blusas de brin, etc. (O. C. 523|36).

20 de Julio de 1936 — Metal bismuto, pureza comercial. (O. C. 692|36).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.15 jun. v-23 jun.

Llámase a licitación pública para renovación de vía con riel de 37 kg. por m. 1. y aumento de durmientes de Km. 90|470 A. a Km. 150|470 A. y de Km. 435|176 A. a Km. 500|176 A. de la línea principal A. (Entre Estaciones Progreso y Casablanca, el primer sector y entre Deán Funes y Cruz del Eje el segundo), de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones número N.° 4260|19.051.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 15 de julio de 1936, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 200, Avenida Maipú 4, y en las Seccionales de Vía y Obras en Santa Fe y Alta Córdoba, de estos Ferrocarriles y retirado en Buenos Aires (Oficina 200), todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de veinte (pesos 20.—) pesos moneda nacional cada uno.

La Administración.

e10 jun.-v20 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Ro[illegible]as**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

El Secretario.

e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Secretario.

e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Marti nich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mateo Gardella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Pelegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez**.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.3 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo**.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossoeco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.10 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, Llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Andrés Vicente Cutajar o Cutaiar**, que tramita su juicio sucesorio ante la secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.10 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Teodolinda Juana Manuela Palau de Castelli**.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Rodolfo Senet, secretario.
e.10 jun.-N.° 984 s|p.p.-v.18 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Juan G. del Signo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 jun.-N.° 902 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del **Club Social Patricios**, con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.
e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7227, calle Bernal y Méndez de Andés, números 761|9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.20 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Antonio Coronel**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 4.144.69 m|n., para responder al cargo que se le formalizó por resolución número 367|935 y reposición de fojas.
Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 12|1935).
Se debe por la publicación $ 40.—
Los Secretarios.
e.3 jun.-N.° 29 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía número 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.20 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a sucesores del ex Teniente 1.°, don **E. Pasqués Malmierca**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 6.502|930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e.3 jun.-N.° 30 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Milton, lote 3, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 913 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Rawson, doctor Rafael O. de Baldrich, de acuerdo al artículo 80 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, se cita y emplaza por el término de quince días, a los demandados **Francisco Pais, Damián Cánovas, Américo Giudice y Reynaldo Romero**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sobre apremio que les sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes, para que los represente.
Rawson, Mayo 23 de 1936. — Emilio J. Gueret, secretario.
e.10 jun.-N.° 942-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Congreso entre los números 1834 a 1846, lote 7, partida 9721, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 964 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles 3 de Febrero y pasaje y vías F. C. partida 9969, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 973 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Hawkes**, para que en término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Francisco Asero**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 12.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e10 jun.-N.° 989 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Zelada lote 37, manz. 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 927 s|p.p. v.30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle White, lote 3, manz. 44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Rafaela, lote 24, manz. 6, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun.-N.° 929 s|p.p. v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Bacacay 4612 y Olivieri, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D[1], fracción A, lote 11 c, partida 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa, por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.
e.10 jun.-N.° 945 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Guiroy o Yiroy**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor, en la causa que se le sigue conjuntamente con Vicente Duarte, por falsificación de billetes de Banco, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía (Art. 139, del Cód. Proc. Crim.)
Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e.10 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Dr. Abel Madariaga, secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado **Luis Beltrán Perotti**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y nombrar defensor en la causa que se le sigue por defraudación a la ley de Aduanas, bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía.
Paraná, Junio 3 de 1936. — Emilio L. Robirosa, secretario.
e.10 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1001 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bega**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1002 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Flavia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.10 jun.-N.° 1003 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 jun.-N.° 1009 s|p.p. v.-18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dino Chu Hiug**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 988 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Lado o Lago o Celestino Hedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 990 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fussanelli o Juan López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 991 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Emma Ramírez de Ramírez o Carmen Fernández y de Teresa Carbonelli de Leonetti** procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e10 jun.-N.° 992 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis García**, procesado por el delito de falsificación de documento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e10 jun.-N.° 993 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saturnino Figueroa Vila o José Rodríguez o Saturnino Sachurdes (a) "El Pibe Dalito" o "Dialito"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 jun.-N.° 994 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernardo Herrera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 jun.-N.° 995 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio José Ordóñez o José A. Ordóñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 jun.-N.° 996 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e10 jun.-N.° 997 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ceferino Chaparro**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 30 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.10 jun.-N.° 978 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Vidal y José Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.10 jun.-N.° 985 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección, Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.10 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Leopoldo Danel**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.10 jun.-N.° 981 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pérez Repoll**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.10 jun.-N.° 982 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.10 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Roberto Abel Subijana**, procesado por violación de correspondencia, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 28 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.10 jun.-N.° 979 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis E. Lucioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro., sobre Lavalle centro.
e.10 jun.-N.° 986 s|p.p. v.18 jul.

Por disposición del Dr. **Tomás Pitt**, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Vías F. C. O. y Milton, lote 1, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e10 jun.-N.° 914 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Morón, lote 23, por haberlo requerido el rerresentante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun. N.° 918-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Y. E. C. Riachuelo a Yerbal 4996, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e.10 jun. N.° 915-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Miltón, lote 4, manzana 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e-10 jun. N.° 916-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Corro y S. Eduardo, lote 5, manzana 4, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.
e-10 jun. N.° 917-s|p.p.-v-30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Cardoso, lote 47, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 923 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietario o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 34, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 924 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada, lote 3, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 925 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Zelada 36, manzana 48, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 926 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 941 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Medina y Moreto, lote 5, manz. 5, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 930 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Moreto 455, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 931 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Crámer s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 932 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Avda. Gral. Paz 1822, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 933 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle R. Pérez a Superí, lote 1 y 18, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 934 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 8, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 935 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 9, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936 — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 936 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Pepirí, lote 7, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 937 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 7, a cargo del doctor Ricardo Sola, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 15774, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.° 816 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Chorroarín entre Giribone y Alvarez Thomas, parroquia 17 C, manzana 220, parcela 1 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 819 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle Calderón y Vías F. C. O., lote 19, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 910 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad, calle Rafaela 4644, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 911 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad calle R. L. Falcón, lote 29, manzana 35, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 912 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peraggini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jusicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Besio Canavesio**, su juicio ab intestato, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 2.671-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Antonio Alberto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 903 s|pp.-v.10 jul.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicacin del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Congreso entre Lugones y Acha, parcela 5, manzana 296, parorquia 21 B., del Catastro Municipal, para que coparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.486).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 958 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, calle Paroissien entre Moldes y Amenábar, lote 4, partida 6336, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 959 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado del número 3208, lotes 6 y 7, manzana 109, partida 6669⁹, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 960 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Vilela entre los números 3219 a 3261, lotes 16 y 17, manzana 109, partida 6669²², Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.) secretario.

e10 jun.-N.° 961 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Besares, al lado de los números 2624|42, lotes 9 y 10, partida 6786, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 962 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **Encarnación Rivas de Navarrete.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e10 jun.-N.° 977 s|pp.-v18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del tereno calle Cuba s|n., al lado de los números 1862|70, partida 8231, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 963 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 2112, calle Alvarado, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 950 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.¹, Fracción D., lote 11 b., partida 145, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución teritorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 947 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D.¹, Fracción D., lote 12 c., partida 151, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 948 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 57, calle Brasil a Gaboto, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución teritorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 949 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3152, calle Isabel la Católica, lote 2, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 951 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3153, calle Isabel la Católica y Brandsen, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 952 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, número 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3154, calle Brandsen, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 953 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 29 a cargo, del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 4.ª, partida 3155, calle Brandsen, lote 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de impuesto de contribución territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e10 jun.-N.° 954 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho por cobro de afirmados, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. número 13.480).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 955 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Crámer, al lado de Crámer 3775, lote 141, partida 6069, circunscripción 16, año 1925; para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 967 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río y Melián, lotes 7|10, manzana 132, partida 6133, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 968 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Riachuelo, Cauce Anterior, Nuevo y Antiguo, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo . . de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 938 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama, en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 929 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Teuco s|n., por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa, que se les reclama, en el juicio respetcivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ... de 1936 — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 940 s|pp.-v30 jun.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Mario Ruiz de los Llanos.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario

e10 jun.-N.° 987 s|pp.-v18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Jaramillo y Zapiola, lotes 11 y 12, manzana 143, al lado de Zapiola número 3751, partida 6027, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 965 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D^1, fracción B, lote 20 a, partida 104, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 946 s|p.p.-30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a las personas que se consideren con derecho a las piezas de tejido de seda, conducidas en el camión chapa 108.355, de esta Capital apresadas en las esquinas de Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, el día 31 de diciembre ppdo., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: **Victorino Amitrano, por averiguación de hurto**, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ordenarse su venta.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.; 1er. piso, sobre Tucumán.

e10 jun.-N.° 976 s|pp.-v18 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú s|nº. entre Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, parcela 6, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. N.° 13.482).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 956 s|pp.-v30 jun.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número cinco, doctor Manuel Orús, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta entre Chivilcoy y Mercedes, Parroquia 20 A., manzana 252, parcela 1 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. — (Expte. 13.484).

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e10 jun.-N.° 957 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río entre los números 2813 á 2845, lote 18, manzana 24, partida 6306, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 974 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Freyre, García del Río a Pintos y Manzanares a Manzanares, partida 6188^{1}, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 969 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles Zapiola 3824 y Manzanares 3121, partida 6194, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 970 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calle García del Río 2845, partida 6307, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 971 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno calles vías del F. C. C. A. y Blanco Encalada, al lado del N.° 1811, partida 9159, circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e10 jun.-N.° 972 s|pp.-v30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Litrak**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 998 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 30.725, calle Machaín, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario. Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 826 s|pp.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito do malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 29, a cargo del doctor Arturo G. González, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chubut, Comodoro Rivadavia, Sección D^1, fracción A, lote 11 d, partida 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará dicho juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — José Julián Taylor, secretario.

e.10 jun.-N.° 944 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Jonte entre Orán y Concordia, parroquia 20 B, manzana 155, parcela 4, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defesor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 818 s|p.p.-v.20 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg**.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 891 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Semería**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e.10 jun.-N.° 1004 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rey**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.18 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc o Magdalena Blanch**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Gustavo Pittet**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 812-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, Secretaría N.° 19, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Sten Ahlsell**, para que comparezca en el juicio que sobre accidente de trabajo le sigue D. conrado Baur, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.3 jun.-N.° 813-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.°, partida 6197, calle Cólpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun-N.° 814-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun-N.° 815-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

M. Julio Rivas Argüello, secretario.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. —

e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gerónimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Federico Crocci o Croci.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.3 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Albeiti**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Poulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz** o **Leocadia Baz de Juan.**

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.

e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado número 39, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno calle Manzanares 2940, partida 6052, Circunscripción 16, año 1925, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 966 s|pp.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912. M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Vicente Loso** y a doña **Luisa Stillo de Loso**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, correspondientes a la propiedad calle Azul 969, parroquia 19B, manzana 143, parcela 14 del Catastro Municipal, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Outeda y Nieto o Juan Otero.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.° 786-v.26 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordan, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollando o Vitale Rollando.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Feiisa o Felicita Grassano o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misae. Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonino o Antonio Iasimone.**

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la mueble ubicado en la circunscripción 7., calle Yerbal N.° 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Leones 4708, parroquia 17D manzana 123, parcela 2 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar se al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.20 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena. secretarios.

e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Magnares y Próspero Puchulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alvarez**, procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Román Manuel Galviño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 906 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Villa**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 893 s|pp.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija.**

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo**.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 2250, calle Valentín Gómez 4302|08, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 7433⁴, calle Avellaneda y Cucha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Francisco Bilbao número 3732, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 817 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Martiniano Lecuona**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Pampa entre Bauness y Bucarelli, parroquia 21 B, manzana 603, parcela 9 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 820 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí número 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrpción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares, lote 12 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska o Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emma Martínez o Ramírez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.10 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 823 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.712, calle Acha y García del Río, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 82; s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro.**
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Colombo**, procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 905 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por etsafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y empalaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Jorge Ravagnán, secretario.
e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes deados por fallecimiento de **Rómulo o Rómulo Colombo.**
Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.3 un.-N.° 845 s|p.p.-vj.10 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada".**
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a deercho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Casteluci**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cuenca N.° 2550, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. Judicial N.° 9719), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 jun.-N.° 811-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Napp**, procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22; y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F, y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 20, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.10 jun.-N.° 919 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores, de la propiedad, calle Cardoso, lote 15, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 921-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad calle Cervantes, lote 15, manzana G, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.10 jun.-N.° 920-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Duke o Duque**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Virgilio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.666, calle Holmberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 824 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Capdeville**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.3 jun.-N.° 892 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Kratz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 897 s|pp.-v.10 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"C. H. BUXTON Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Fernando Cermersoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Primer Testimonio. Escritura Número doscientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis Ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Los Señores Harold Bertran Buxton, inglés; casado; y su esposa; Doña María Luisa Alvarez de Toledo de Buxton, argentina; ambos domiciliados en la calle Superí número mil seiscientos veinte y seis; Don Carlos Harold Buxton, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número mil quinientos veintidós; Doña Romelia de la Silva de Regunaga, argentina, viuda, domiciliada en la calle Santa fe número tres mil setecientos treinta y cinco; y Don Teodorico Eulogio Nicola Larriera, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima número cuatrocientos noventa, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas, hábiles, de mí conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto entre los comparecientes formar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a dejarla constituída, bajo las siguientes claúsulas. — Primera: La Sociedad girará bajo, la denominación de **C. H. Buxton y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**; y tendrá por objeto la explotación comercial del ramo de automóviles, comprendiendo la fabricación, compra y venta de automóviles y camiones nuevos y usados, repuestos y accesorios pera los mismos, máquinas en general, aparatos y herramientas, nafta, aceite y sus congéneres y derivados, concesiones de venta y la explotación de talleres de reparaciones mecánicas y de pintura, y de estaciones de servicio. — La Sociedad podrá igualmente aceptar Representaciones de Fábricas o Empresas comerciales o industriales, tanto de la República como del extranjero, y aceptar automóviles camiones o cualquier otra mercadería en consignación, para la venta. — Segunda: La Sociedad durará cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital. — Tercera: El domicilio legal queda constituído en la Capital Federal, calle Superí número mil seis cientos veinte y seis, pudiendo establecer Agencias, Sucursales, o Representaciones en cualquier localidad de la República. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de dos mil quinientos pesos cada una, y cuyo capital se comprometen los comparecientes a aportar respectivamente en la siguiente proporción y forma: El Señor Harold Bertrán Buxton, doce cuotas o sean Treinta Mil Pesos Moneda Nacional. — La Señora María Luisa Alvarez de Toledo de Buxton, diez cuotas, o sean Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional. — El Señor Carlos Harold Buxton, dos cuotas, o sean Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — La Señora Romelia de la Silva de Regunaga, diez cuotas o sean Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional. — El Señor Teodorico Eulogio Nicola Larreira, seis cuotas, o sean Quince Mil Pesos Moneda Nacional, lo que forma un total de cuarenta cuotas por valor de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Los aportes de todos los constituyentes se harán en la siguiente forma: La Señora Romelia de la Silva de Regúnaga, aporta su capital de diez cuotas o sean Veinticinco Mil pesos moneda nacional, en mercaderías, consistentes en repuestos y accesorios de automóviles, máquinas, herramientas, y muebles de su propiedad, todo según Inventario y valor que las partes han

fijado de común acuerdo por separado, de conformidad. — Los demás comparecientes aportan todos su capital en dinero efectivo, haciéndolo por el Cincuenta por ciento, en el acto de constitución, y el Cincuenta por ciento restante; dentro de los treinta días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La Sociedad será administrada por los Señores Harold Bertrán Buxton, como Gerente General, y don Carlos Harold Buxton como gerente, quienes sin perjuicio de recíproca cooperación en el ejercicio del cargo distribuirán entre sí las funciones que respectivamente deban desempeñar según las exigencias administrativas. Ambos tendrán indistintamente el uso de la firma o denominación aceptadas, con la única limitación de no comprometerla en negocios agenos al giro social, ni en fianzas, ni prestaciones gratuitas, comprendiendo sus facultades de administrar además de los actos que nacen del objeto de la Sociedad y de los que la Ley autoriza y establecer, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o semovientes, venderlos, adquirir patentes de invención, marcas de Fábrica o de Comercio y ceder, transferir o permutarlos, fijando el precio y forma de pago de la operación y dar posesión de los bienes, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este Contrato. — c) Dar o tomar dinero prestado a interés, negociando al efecto con establecimientos bancarios, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, personas o Instituciones y empresas comerciales. — d) Librar, aceptar, endosar, cobrar, enagenar, ceder y negociar, de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques y otra obligaciones o documentos de crédito público o privado, girar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas comerciales con o sin provisión de fondos. — e) Aceptar, endosar, ceder y trasmitar prendas civiles y agrarias, legisladas o a legislar por parte de terceros, en garantías de créditos por ventas efectuadas. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y personales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y consignarlos total o parcialmente, pudiendo en especial, aceptar la constitución de hipotecas a favor de la Sociedad y cancelar las mismas por deudas de terceros que las garantan de ese modo, tomar posesión, firmar Escrituras y documentos afines. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de Apoderado, con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas. — i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos para actuar en jurisdicción de la Capital o de cualquier Provincia. — k) Formular protestos y protestas. — l) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración de la Sociedad. — Podrán también celebrar los contratos de locación hasta el tiempo máximo del contrato social, en cualquier jurisdicción. — m) Crear y suprimir los empleos que se juzguen necesarios, nombrar empleados y fijar la remuneración, sueldos y comisiones de los mismos, como también suspender, trasladar, separar, y reemplazarlos. — n) Celebrar contratos de Seguros, como asegurados, en el tipo de póliza que sea conveniente, endosar pólizas, pagar las primas y percibir la sumas que correspondan por perjuicio o siniestros. — Sexta: Los socios podrán hacerse representar dentro de la Sociedad por otra persona, mediante poder extendido ante Escribano Público. — Séptima: El Señor Harold Bertrán Buxton y el Señor Carlos Harold Buxton, como Gerentes, podrán retirar mensualmente durante el primer ejercicio, con cargos a Gastos Generales las sumas de Ochocientos pesos y Cuatrocientos pesos respectivamente. — Estas asignaciones podrán ser aumentadas por el voto unánime de los socios en los ejercicios siguientes, teniendo en cuenta el desenvolvimiento y las perpectivas de la Sociedad, pero no podrán ser menores a las fijadas para el primer ejercicio, salvo acuerdo con los mismos socios Gerentes. — El Señor Harold Bertran Buxton, tendrá además el diez por ciento de las utilidades líquidas en su calidad de Gerente General y el Señor Carlos Harold Buxton, gozará además de una comisión sobre la venta de automóviles y camiones en su calidad de Jefe de Ventas. — Octava: Los ejercicios sociales de la Sociedad se cerrarán el treinta de Junio de cada año, practicándose en esa fecha con intervención de un Contador Públice, un Inventario y Balance General de las operaciones Sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente y que se pondrán a disposición de todos los socios. — Novena: Para la ejecución de los Balances anuales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo sí este es inferior al precio de plaza, y a este último sí fuere inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, máquinas y herramien de uso y los muebles, se castigarán con una depreciación del diez por ciento anual, sobre su costo a la Sociedad, porcentaje que podrá ser elevado de común acuerdo entre los socios. — c) Los créditos a cobrar se ajustarán a la solvencia de cada deudor. — d) Las utilidades realizadas y líquidas de cada Balance anual, después de previstos los sueldos, comisiones y gastos correspondientes al ejercicio y de afectuadas las amortizaciones convenidas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal y del saldo restante, si hubiera se pagará a cada socio un importe equivalente al ocho por ciento de interés anual sobre su capital aportado, salvo acuerdo unánime de abonar una tasa inferior. Del remanente se abonará un diez por ciento al Señor Harold Bertran Buxton, según la claúsula octava; y salvo acuerdo unánime en contra, se destinará cincuenta por ciento a fondo de reserva y el resto o sea el cuarenta por ciento, se distribuirá a prorrata entre todos los socios. — Las utilidades que se acreditaren a las cuentas de los socios gozarán del seis por ciento anual hasta su retiro. — Los socios podrán retirar dentro de los noventa días de aprobado el Balance, las sumas acreditadas por utilidades. — Décima: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su capital aportado. — Undécima: Antes del treinta de Septiembre de cada año, los socios Gerentes convocarán a todos los socios a una reunión a fin de someter a su consideración el Balance General del ejercicio a los efectos de resolver sobre su aprobación y distribución de las utilidades o pérdidas en su caso. — La citación será hecha por Telegrama Colacionado, dirigido al domicilio constituído por cada socio con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, indicando el día, hora, lugar y objeto de las reuniones. — La reunión convocada en la forma y modo indicado, se celebrará con los socios que concurran. — Duodécima: En la misma forma y modo serán citados los socios cada vez que uno u otro o los dos Gerentes así lo consideren conveniente. — Décima: Tercera: Los acuerdos y disposiciones tomadas en las reuniones de que habla el artículo once, se transcribirán y firmarán por todos los presentes en un libro especial de acuerdos. — Todas las resoluciones en dichas reuniones serán tomadas por simple mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota del capital. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento, imposibilidad física, o renuncia de alguno o algunos de los socios Gerentes, los miembros de la Sociedad, serán citados por el Gerentes sobreviviente dentro de sesenta días, en la forma establecida en el artículo once, para resolver sobre el nombramiento de sustituto al incapacitado, fallecido o renunciante, en su caso; o si la administración Social continuará con el socio Gerente restante, resolución que será elevada a Escritura Pública con las formalidades prescriptas en la ley respectiva. — Décima Quinta: La Sociedad deberá ser puesta en liquidación, actuando como liquidadores los socios Gerentes sí en cualquier momento los Balances practicados arrojaren una pérdida de Veinticinco por ciento del capital social. — Décima Sexta: Sí vencido el plazo establecido para esta Sociedad, los socios no resolvieran prorrogarla o sí llegado el caso de la claúsula anterior se acordara una disolución, se llamará a reunión en la forma establecida en el artículo once a los efectos de tratar la forma de liquidar los bienes sociales, distribución de las sumas que correspondan y demás detalles inherentes, y se resolverá en la forma que indica el artículo trece. — Décima Séptima: Todas las cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios entre sí, tengan o no el carácter de Gerentes, ya sea por la interpretación de este Contrato, por la administración de la Sociedad, su desarrollo o liquidación de la misma, serán resueltas por el laudo de árbitros, arbitradores o amigables componedores, quienes antes de entrar a laudar, designarán de común acuerdo un tercero para el caso de discordia. — El fallo del Tribunal así constituído será inapelable. — Décima Octava: El Señor Harold Bertran Buxton queda autorizado para actuar como Director en otras Sociedades. — Bajo las diez y ocho claúsulas mencionadas, las partes dejan formalizada la Sociedad "C. H. Buxton y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos Don Reinaldo Dupetit y Don Manuel Vigo, ambos vecinos hábiles, de mí conocimiento, doy fe. — H. B. Buxton. — Carlos H. Buxton. — María Luisa Alvarez de Toledo de Buxton. — Romelia de la Silva de Regúnaga. — T. E. Nicola Larriera. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: M. Vigo. Hay un sello. Ante mí: G. A. Dousset Martorell...... Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y uno y queda en el Registro número doscientos veinte y siete a mí cargo. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta moneda nacional, números setecientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro y sus correlativos setecientos cuarenta y cinco, setecientos cuarenta y seis, setecientos cuarenta y siete y setecientos cuarenta y ocho, incluso el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 jun.-N.° 2.845 v.20 jun.

"DEUSON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Deuson", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Entre Don Ramón Donadeu, casado, con ... domiciliado en la calle Mocorotá N.° 55; Don José Fontanet, soltero, español, domiciliado en la calle Cangallo N.° 439 y Don Francisco Bensi, casado, argentino, domiciliado en la calle Guanacache N.° 3741, se ha convenido mediante el otorgamiento del presente contrato, constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Desde la fecha, queda constituída, entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la creación y explotación de toda clase de industrias y productos del país y del extranjero, negocios comerciales, industriales y financieros en general, importación y exportación de frutos, productos y mercaderías de cualquier naturaleza, representaciones, comisiones y consignaciones en general, compra y venta de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías y cualquier otro, negociar en cambios y monedas de toda especie, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales o personales, aceptar y dar hipotecas y prendas, ceder y adquirir créditos, dar y tomar bienes en locación, asociarse a otras personas o sociedades, crear sucursales o filiales y administrar bienes de terceros; siendo bien entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no limitan en manera alguna a ningún otro acto, contrato o negocio que la Sociedad pudiera realizar, por convenir a sus intereses. Segunda: La Sociedad girará bajo la razón de "Deuson", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá su asiento principal en esta Capital y el plazo de duración es por tiempo indeterminado. Tercera: El capital social lo forma la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, íntegramente suscripto en dinero efectivo, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo a cada socio como aporte, las siguientes: A Don Ramón Donadeu, diez y ocho cuotas, que importan mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; a Don José Fontanet, diecisiete cuotas, que importan mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal; y a Don Francisco Bensi quince cuotas, que importan mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: Anualmente en la fecha que establezcan los socios, se practicará un balance general de los negocios, de acuerdo a las prácticas comerciales, sin perjuicio de las comprobaciones parciales que los mismos resolvieran practicar para conocer la marcha de la Sociedad. Quinta: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídas así: 5 o|o se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital y el resto, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas si las hubiere, serán repartidas proporcionalmente a los capitales de cada socio. Sexta: La administración y dirección de los negocios (sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 633.626). (Viene del sello de $ 1,50 m|n. N.° 633.625) de la Sociedad, estará a cargo del socio Don Ramón Donadeu; a cuyo efecto se le designa Gerente. Séptima: El Gerente tendrá las más amplias facultades para la administración y dirección de los negocios de la Sociedad, pudiendo hacer todas las operaciones que se requieran, conviniendo los precios, cantidades, plazos intereses, formas de pago, garantías reales y personales y demás condiciones que crea convenir, delegar todas o parte de sus funciones en las personas que designe, conferir poderes especiales y generales que sean necesarios, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, tomar posesiones, conceder quitas y moratorias, transar, someter en árbitros, arbitradores o amigables componedores, hacer toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, así como Sociedades o particulares, solicitar y recibir sumas de dinero u otros valores en cuenta corriente o en descubierto, girar contra los fondos y valores depositados a nombre u orden de la Sociedad y contra los que depositen terceras personas, abrir cuentas corrientes, hacer depósitos, firmar cheques, vales, pagarés, letras y cualquier otro documento, así como los

endosos y transferencias respectivas, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o locataria, por los plazos que excedan o no de seis años, prorrogar y declinar de jurisdicción, estar en juicio por sí o por medio de los apoderados que designe, intervenir en licitaciones públicas o privadas, representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, nombrar empleados y suspenderlos, fijándoles los sueldos o remuneraciones y efectúe todos los actos que juzgue convenientes para los intereses y a los fines de la Sociedad. Octava: El Gerente podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la Sociedad y asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, siempre que sea facultado y autorizado por los socios que representen como mínimo el 51 o|o del capital y por simple mayoría de votos. Novena: Todas las resoluciones que traten de la aprobación de los balances, remoción de Gerentes y cualquiera otra que no esté comprendida en las facultades de éste, serán tomadas con la presencia de los socios que representen como mínimo el 51 o|o del capital social, entendiéndose que cada cuota tendrá derecho a un voto y por simple mayoría de votos, salvo en los casos especiales en que la Ley exija includiblemente mayor número, en cuyos casos se aplicarán las disposiciones de la misma. Las resoluciones serán asentadas en actas, las cuales para su validez deberán. (Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 633.627) (Viene del sello de $ 1,50 m|n. N.° 633.626), ser firmadas por todos los socios presentes. Las reuniones serán presididas por el socio presente que tenga mayor capital, quien tendrá doble voto en caso de empate. Décima: Si algún socio resolviera retirarse de la Sociedad, éste deberá comunicar a los demás, con seis meses de anticipación, pudiendo los otros socios aceptarle de inmediato su retiro o bien al término del plazo establecido y si les convinieran, resolver la liquidación y disolución de la Sociedad o adquirir de aquél su parte de capital en la forma que se establecería o de lo contrario disminuir el capital social, tomando por base el último balance aprobado y el importe que resulte, abonarle así: 10 o|o al plazo de seis meses y el resto en nueve cuotas trimestrales escalonadas del 10 o|o, sin interés, no teniendo ningún derecho a ganancias sobre el resultado del balance que arroje ese ejercicio. Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ser incorporados a la Sociedad los herederos o legatarios del difunto, por el valor de las cuotas que le correspondían, siempre que así lo resolvieran los socios con el voto de la mayoría requerida por la Ley. En caso contrario, que los demás socios no aceptaran su incorporación, el haber por capital que resulte a favor del socio fallecido, le será abonado a sus herederos o legatarios, de acuerdo al último balance aprobado por los socios, si así lo convinieren, sin que influya en el capital, el monto de las ganancias o pérdidas, que resultaren del ejercicio cerrado después del fallecimiento del socio y en 10 cuotas trimestrales escalonadas del 10 o|o cada una, sin interés, pudiendo distribuirse el monto de las cuotas, proporcionalmente al capital de los socios restantes, transferirlas a uno o más socios o bien a terceras personas. Si los socios sobrevivientes no quisieran hacerse cargo de los negocios y seguir con la Sociedad, se procederá por ellos mismos a su inmediata liquidación, siempre que cuenten con la mayoría de votos del 51 o|o del capital restante, excluído el monto del capital del socio fallecido, no pudiendo intervenir en forma alguna en las votaciones ni resoluciones los herederos o legatarios del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación y se limitarán a la inspección y fiscalización de los libros únicamente, quedándoles prohibido cualquier ingerencia en los negocios y administración de la Sociedad. Duodécima: Cualquier diferencia o cuestión que se planteara entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a resolver la cuestión que se les plantee. El fallo que recaiga será inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales. Firmado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho de Mayo de mil novecien- (Sigue en el sello de pesos 1,50 m|n. N.° 633.628). (Viene del sello de $ 1,50 m|n. N.° 633.627). tos treinta y seis, extendido en un sello de $ 7,50 m|n. N.° 010.729 y en los sellos de $ 1,50 m|n., cada uno, números 633.6[illegible]2; 633.621 y 633.622, todos correspondientes al ejercicio del corriente año. — Sobre raspado: [illegible] mina-do. — Sigue en el sello de $ 1,50 m|n. N.° 633.621. — Vale. Sobre raspado — español. — También Vale. — R. Donadeu. — J. Fontanet. — F. Bensi.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 jun.-N.° 2.705-v.20 jun.

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio. — Número doscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron Don Juan A. Iriarte, de nacionalidad Uruguayo y Don Carmelo Di Lorenzo, de nacionalidad Argentino, ambos casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Entre Ríos número mil cuatrocientos dos, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre ambos comparecientes Don Juan A. Iriarte y Don Carmelo Di Lorenzo, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la explotación de un negocio para la venta al detalle en los ramos de confecciones para hombre y señora, sombrerería, camisería, zapatería, mueblería, mercería y artículos generales para hombre y señora, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos. Segundo: Esta sociedad se constituye sobre la base de la que giraba con el mismo rubro de "Iriarte y Compañía", y con idéntico objeto, constituída por los mismos comparecientes, el segundo con el nombre de Carmelo Dilorenzo, según contrato otorgado con fecha treinta de Abril de mil novecientos veinte y cuatro ante mí y al folio quinientos treinta y uno de este Registro número once a mi cargo del Protocolo de ese año y sus renovaciones según escrituras otorgadas el 24 de Mayo de mil novecientos veinte y ocho y veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, también ante mí y a los folios cuatrocientos sesenta y tres y setecientos ochenta y tres vuelto de este propio Registro número once a mi cargo de los Protocolos de los años indicados, cuya sociedad ha quedado disuelta con fecha veinte y nueve de Febrero del corriente año por vencimiento del plazo, acordado para su duración y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que hoy se forma por este contrato. Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, es esta Capital Federal y tendrá su escritorio en la calle Entre Ríos números mil cuatrocientos seis al mil cuatrocientos diez — esquina a la de Constitución número mil ochocientos donde ya se encuentra instalada para todos sus actos, negocios, asuntos, contratos y operaciones, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. Cuarto: El término de duración de este contrato es el de cuatro años a contar desde el primero de Marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, de modo que fenecerá el veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta. Quinto: Seis meses antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo anterior para la duración de la Sociedad, los socios deberán ponerse de acuerdo si desean renovarla. En caso contrario se procederá a su liquidación por el socio Señor Juan A. Iriarte, inmediatamente de vencido el mencionado plazo, quien hará uso al efecto de las facultades expresadas en la cláusula décima tercera de este contrato. — Sexto: La Dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes por tal motivo asumen el carácter de Gerentes, los que podrán hacer uso de la firma social adoptada "Iriarte y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, también indistintamente, en todos los contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos de la misma, con la única excepción establecida en la cláusula décima tercera de este contrato con respecto a escrituras públicas, siéndoles expresamente prohibido afectarla o comprometerla en fianzas o garantías a terceros o en ninguna otra forma. Séptimo: No podrán tampoco ninguno de los socios Gerentes realizar operaciones por cuenta propia, de las que sean objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin conformidad del otro socio bajo pena de destitución del cargo de Gerente y de responsabilizarse por los daños y perjuicios. Octavo: El capital social consistente en mercaderías, instalaciones, créditos a cobrar, dinero efectivo, muebles y otros valores que constituyen el activo de la sociedad disuelta por expiración del plazo y que esta nueva sociedad toma a su cargo como ya se ha dicho, se compone de la suma de seiscientos setenta y un mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos nacionales cada una y corresponde a los asociados en esta proporción: trescientos setenta y seis mil cien pesos moneda nacional a Don Juan A. Iriarte y los doscientos noventa y cinco mil doscientos pesos de igual moneda restante a don Carmelo Di Lorenzo, cuyo capital se encuentra totalmente suscrito e integrado por ambos socios. Los socios no podrán ceder las cuotas de su capital total o parcialmente sin la conformidad del otro socio. Noveno: Anualmente o sea el veinte y ocho de Febrero de cada año, se efectuará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. En dichos balances anuales que se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio y de común acuerdo entre ambos socios podrá rebajarse del activo las cantidades que consideren necesarias a efectos de su saneamiento. Décimo: Las utilidades líquidas que resulten de dichos balances anuales, luego de destinar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital social, serán repartidas por los socios en la proporción siguiente: sesenta por ciento al Señor Juan A. Iriarte y el cuarenta por ciento restante al Señor Carmelo Di Lorenzo. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Undécimo: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos personales y sin hacer a cualquier otra remuneración por el cargo de Gerentes que ambos desempeñen, las siguientes cantidades: el Señor Iriarte un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Di Lorenzo novecientos pesos de igual moneda, cuyas extracciones se imputarán a la cuenta de gastos generales. Duodécimo: Los balances de la sociedad necesitarán para su aprobación la conformidad de ambos socios. En la misma forma se procederá para cualquier resolución que deba tomarse en la sociedad, como consecuencia de la marcha de los negocios. Décimo tercero: La sociedad podrá adquirir en compra bienes muebles, inmuebles o raíces o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, Asociaciones, Compañías o del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus leyes orgánicas o reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que se convengan, pudiendo cualquiera de los socios cobrar y percibir el importe de las operaciones que se realicen, hacer los pagos correspondientes y otorgar, firmar y aceptar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente los documentos que fueren necesarios; con excepción de las que requieran ser extendidas o concertadas por escritura pública en cuyos casos estas serán otorgadas, firmadas y aceptadas a nombre de la Sociedad únicamente por el socio Señor Iriarte. Así mismo la Sociedad podrá conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos sus asuntos judiciales o administrativos con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue pertinentes. Décimo cuarto: Si durante la vigencia de este contrato sobreviniese la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, procediéndose a su inmediata liquidación por el socio Gerente sobreviviente, quien queda desde ya investido de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender ya sea en remate público o privadamente los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, cobrar y percibir y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. Décimo quinto: Toda duda, divergencia o cuestión que durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación llegase a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de un único arbitrador amigable componedor, quedando desde ya designado para ese cargo el Señor Manuel Frankel y en caso de ausencia, muerte o imposibilidad de este Don José María Enríquez. Si ninguno de éstos dos quisiere o pudiese aceptar el cargo, el arbitrador amigable componedor será nombrado, por el Señor Juez de Comercio en turno, siempre que las partes no puedan ponerse de acuerdo sobre su designación. La parte que someta la cuestión a la decisión del arbitrador amigable componedor, le presentará un escrito sobre la controversia alegando las razones que tenga para fundar su petición y de este escrito aquél dará vista a la contraparte para que dentro de los ocho días siguientes presente una contestación si le conviniese. Pasado ese término fallará dentro de los quince días subsiguientes y con los escritos que hubiese recibido dentro del plazo señalado. El amigable componedor podrá abrir la causa a prueba por el término que juzgue conveniente debiendo fallar dentro de los quince días después de vencido el término de prueba. El fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados y contra él no podrá interponerse recurso alguno. Décimo sexto: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número on-

ce mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales desde ya se someten los socios. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. Se hace constar que la Sociedad "Iriarte y Compañía", no adeuda suma alguna por impuesto de Patente de término vencido, según así resulta de la que se me exhibe y lleva el número doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y tres de Partida del año anterior. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido. firmando con los testigos Don Esteban Caielli y Don Juan B. Gotelli hijo, vecinos y mayores de edad, Juan A. Iriarte. — Carmelo Di Lorenzo. — Tgo.: Esteban Caielli. — Tgo.: Juan B. Gotelli (h). — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Wuille Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio trescientos treinta y uno del Registro número once a mi cargo. Para la Sociedad "Iriarte y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y seis a ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y ocho de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y administración: vale. Hay una estampilla y un sello. Alberto Wuille Bille.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.15 jun.-N.° 2.783-v.19 jun.

"ANGEL SAAD Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto de "**Angel Saad y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda.**", que dice así: Primer Testimonio. — Folio 43. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y seis, Ante mí, el Doctor Luis M. Zamit, Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecieron los señores Don Angel Saad, de estado casado, turco, domiciliado en Talcahuano cuatrocientos setenta y uno, el Doctor Tito L. Arata, de estado casado, argentino, domiciliado en Florida trescientos cuarenta y siete, el Doctor Enrique Uriburu, de estado casado, argentino, domiciliado en Lavalle trescientos ochenta y uno, el Doctor Matías G. Sánchez Sorondo, que firma M. Sánchez Sorondo, de estado casado, argentino, domiciliado en Canning dos mil ochocientos cuarenta y uno, el Vice Almirante don Enrique Fliess, de estado casado, argentino, domiciliado en Azcuénaga mil seiscientos veinticinco, don Federico Leloir, de estado soltero, domiciliado en Viamonte quinientos veintidós, argentino, Doctor Celso Rojas, de estado casado, argentino, domiciliado en Sarmiento trescientos cuarenta y ocho, don Manuel Larrain, de estado casado, chileno, domiciliado en Guido dos mil seiscientos sesenta y dos, Don Lucio Cherny, de estado soltero, argentino, domiciliado en Rodríguez Peña seiscientos sesenta y uno, el Arquitecto don Jorge Bunge, de estado viudo, domiciliado en Santa Fe tres mil ciento treinta y dos, argentino, el Doctor Benjamín Hariague, de estado casado, argentino, domiciliado en Roque Sáenz Peña quinientos cincuenta y cinco, todos los comparecientes, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo todos ellos por sus derechos propios, haciéndolo además los doctores Tito L. Arata y Benjamín Harriague, por sí y a más por don Juan M. Mascarenhas, de estado casado, argentino, domiciliado en Melo mil novecientos veintidós, siguiendo instrucciones del mismo y como gestores oficiosos a nombre de él, de quien en su respectiva oportunidad obtendrán la ratificación correspondiente; y en tal carácter continúan diciendo: — Que han convenido entre los comparecientes y nombrado señor Mascarenhas, constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las estipulaciones del presente contrato y llevando sus propósitos a efecto, la constituyen bajo los artículos y bases siguientes: — Primero: Declaran constituída a partir de esta fecha en la forma expresada una sociedad de responsabilidad limitada, la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Talcahuano cuatrocientos setenta y uno, sin perjuicio de los cambios de domicilio, que dentro de la Capital, se decidan en el futuro. — Segundo: El objeto para el cual se constituye esta sociedad, es la explotación de la industria tabacalera y elaboración de tabacos en general, en todas sus formas y afines, y en especial la elaboración y venta al por mayor y menor de cigarrillos, ya se trate de aquéllos que se elaboren directamente por la industria motivo de esta Sociedad o bien de aquéllos que se importen. — Para ello, esta sociedad explotará por su cuenta la industria que para tales fines tiene en explotación, al socio Angel Saad, con las correspondientes marcas registradas a su nombre y denominadas "Nazir", "Nancy", "Nazyr", "Sudán", "El Polaco" y "Saad". Estas marcas de cigarrillos se consideran, a partir de esta fecha, como de pertenencia de la sociedad que por este acto se constituye y serán por lo tanto transmitidas a la sociedad. Para los fines de su objeto principal, esta sociedad podrá: a) Efectuar todas aquellas operaciones comerciales y civiles, que sean menester. — b) Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, títulos, acciones y demás valores, pudiendo venderlos, permutarlos, cederlos, darlos en garantía y en fin disponer de éllos en cualquiera de las formas permitidas por las leeys. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, fianzas, etc., constituyendo o aceptando según los casos, esas garantías y cancelarlas. — d) Firmar toda clase de documentos públicos y privados. — e) Constituir o aceptar prendas agrarias sobre bienes muebles de la Sociedad o de terceros. — f) Celebrar toda clase de contratos de locación como locador y locataria, y en las mismas condiciones, locaciones de servicios. — g) Constituir toda clase de sociedades filiales, accidentales o con participación; de capital o industria, etc., ya sea con terceras personas o con otras sociedades ya constituídas. — h) Efectuar, siempre dentro de su objetivo principal, negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos. — i) Exportar e importar todo aquello que sea menester al ramo de explotación de esta sociedad. — j) Celebrar todas las operaciones bancarias, lícitas y permitidas, como ser: abrir cuentas corrientes, en caja de ahorros, a plazo fijo, etc., girando contra esas cuentas, mediante cheques u otras órdenes de pago, hacer descuentos, girar en descubierto, hacer depósitos y retiros de fondos, u otros valores comerciales, hacer giros al interior o exterior del país, pactar intereses bancarios, etc. — k) Atender toda clase de contratos de publicidad con terceros, particulares o agencias de publicidad, etc., y aún contratar mediante sueldo o de otra manera de remuneración, expertos en asuntos de publicidad. — l) Conferir toda clase de poderes especiales o generales y revocarlos y sustituir aquellos que se den a la sociedad y en fin celebrar cuantos más actos y diligencias se requieran, pues esta relación de facultades, no es limitativa, sino simplemente enunciativa y nunca deberán considerarse como limitaciones a la capacidad de la Sociedad. — Tercero: El plazo por el cual se constituye esta sociedad se fija en cinco años, a partir de la fecha de esta escritura, venciendo en consecuencia, el día veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, dándose sin embargo como realizada por la sociedad todas aquellas operaciones que se hayan efectuado con anterioridad a la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "Angel Saad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", considerándose esta denominación social, como formando parte del patrimonio de la Sociedad, la que podrá en cualquier circunstancia hacer uso de la misma, sin que eventualidad alguna pueda impedirlo, pues tal denominación la consideran como ligada y completamente conocida en plaza, como perteneciente a la industria tabacalera. — Quinto: El uso de la denominación social, estará siempre a cargo del gerente que se designe y un socio, que actuará en representación de los demás, quienes harán uso de la denominación social en forma conjunta. Sólo podrá ser empleada en operaciones afines al objeto de la sociedad, siendo prohibido su uso en operaciones ajenas, ni para afianzar obligaciones de terceros. En todos los casos deberá ser seguido de la firma particular de los que la emplearen. — Sexto: La Sociedad podrá abrir sucursales o agencias en el interior o en el exterior del país, con o sin capital asignado, sin que tal circunstancia implique la constitución de nuevos domicilios sociales. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, susceriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Ciento treinta cuotas por el socio señor Angel Saad; Ochenta cuotas por el socio doctor Tito L. Arata; Cincuenta cuotas por el socio señor Juan M. Mascarenhas, suscriptas en su nombre por los doctores Tito L. Arata y Benjamín Harriague; Veinticinco cuotas por el socio doctor Enrique Uriburu; Veinticinco cuotas por el socio doctor Matías G. Sánchez Sorondo; Veinticinco cuotas por el socio Vice-Almirante Enrique Fliess; Veinticinco cuotas por el socio señor Federico Leloir; Veinticinco cuotas por el socio Doctor Celso Rojas; Veinticinco cuotas por el socio señor Manuel Larrain; Veinte cuotas por el socio señor Lucio Cherny, Veinte cuotas por el socio Arquitecto Don Jorge Bunge, y diez cuotas por el socio Doctor Benjamín Harriague. — Octavo: De estas cuotas, exceptuando los socios Señores Juan M. Mascarenhas, Doctores Arata, Harriague y Señor Saad, los demás socios integran las suyas en dinero efectivo y en su totalidad, estando representadas las ciento treinta cuotas del señor Saad por el aporte que hace de la industria, que con carácter particular tiene establecida, asignándose a esa industria y negocio el valor de trece mil pesos, importe de dichas cuotas, las restantes resultan del balance por estar integradas en la industria que se aporta. Al sólo efecto de dejar demostrado el valor expresado, incorpórase a la presente escritura un balance conocido por todas las partes. —Noveno: De acuerdo con el artículo anterior, pasarán a formar parte del capital social todas las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, enseres, créditos, marcas registradas y todo aquello que constituye el capital de la industria referida y aportada por el señor Angel Saad. — Las marcas registradas que se aporta, enumeradas en el artículo segundo se consideran desde ya como transferidas a la Sociedad, obligándose al socio señor Saad, a efectuar cualquier trámite tendiente a perfeccionar las transferencias. — Décimo: El capital social inicial podrá ser aumentado hasta la suma que los socios crean conveniente, mediante la suscripción de nuevas cuotas. Para la suscripción de nuevas cuotas, tendrán preferencia en todos los casos los socios componentes y sólo estando de acuerdo los mismos, podrán admitirse nuevos suscriptores de éllas. — Todo aumento de capital, será debidamente celebrado, mediante escritura pública y registrada. — Undécimo: Las cuotas son indivisibles, respecto a la sociedad, debiendo los propietarios indivisos hacerse representar por uno de éllos, el que se considerará único propietario hacia la sociedad. — Duodécimo: Como cuota suplementaria de garantía a los efectos del artículo once, inciso tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establece la de Diez pesos por cada cuota suscripta de cien pesos. — Décimo Tercero: La responsabilidad de los socios se limitará a las cuotas suscriptas por el artículo séptimo y a la cuota de garantía del artículo anterior. — Décimo Cuarto: Las cuotas podrán ser transferidas previo consentimiento de los socios, llevándose a tal efecto un libro especial en el que constarán el número de cuotas de cada socio y las transferencias efectuadas. — Décimo Quinto: El número de socios suscriptores e integrantes de capital, no podrá ser superior a veinte, salvo los empleados y demás miembros del personal, que se les reconozca tal carácter. — Décimo Sexto: El año financiero **comenzará el primero** de Mayo y terminará el treinta de Abril del año subsiguiente. — Décimo Séptimo: Todos los años se celebrarán balances e inventarios generales con el fin de conocer el estado económico social, sin perjuicio de los balances trimestrales de comprobación que podrán celebrarse. — Décimo Octavo: De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo, importe el diez por ciento del capital suscripto y de las utilidades líquidas y realizadas, se abonará el dos por ciento al Síndico contador, se deducirá sobre las mismas lo necesario y en porporción para cubrir déficits de otros ejercicios que no hayan arrojado utilidades. El saldo será distribuído entre los socios, en proporción a sus aportes, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Entiéndese por utilidades líquidas y realizadas lo resultante después de efectuadas las deducciones por mobiliario, máquinas, herramientas, créditos de cobro dudoso, etc. — Décimo Noveno: Cualquiera de los socios, estando de acuerdo los restantes, podrá dejar en la caja social las utilidades que le correspondan, debiendo dar un aviso previo de noventa días para proceder a su retiro poterior, mientras tanto, las mismas gozarán de un interés del cinco por ciento. Esta disposición es meramente facultativa de los socios no implicando por lo tanto, obligación alguna. — Vigésimo: La pérdida del cincuenta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Vigésimo Primero: Con cargo a gastos generales del negocio, el Gerente Administrador podrá retirar para sus gastos particulares, hasta la suma de Quinientos pesos mensuales. — Vigésimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Gerente socio o no socio y un síndico contador socio, quienes tendrá el uso de la denominación social en forma conjunta, como se ha expresado en el artículo quinto. — Vigésimo Tercero: Corresponde al gerente: a) Ejercer todos aquellos actos tendientes al objeto social y enunciados en el primer apartado del artículo segundo, pues al mismo corresponderá la parte administrativa como la técnica que requiere la industria. Queda igualmente facultado para ejercer las atribuciones expresadas en los incisos a, d, f, i, j, k y l, del mismo artículo segundo. — Con respecto a lo determinado en el inciso d) deberá actuar, al hacerse uso de la denominación social, conjuntamente con el síndico contador; con respecto al inciso f) requerir previamente la aprobación del Consejo de Administración que más adelante se estipula; con respecto al inciso j) deberá requerir la aprobación del mismo Consejo, únicamente para hacer descuentos, girar en descubierto, depósito y retiro de títulos u otros valores; con respecto al inciso k) previa la aprobación por dicho Consejo, cuando se trate de contratos de publicidad que sean de mayor cuantía o de aquéllos que se aparten de lo normal y corriente y para el caso previsto de contratos con terceros expertos en inciso l) requerir la aprobación del Consejo cuando se trate de poderes generales y sus sustituciones. — Vigésimo Cuarto: Corersponde al síndico contador intervenir en todos aquelos actos de la administración ejerciendo su control sobre los mismos; hacer uso de la denominación social, conjuntamente con el ge-

rente; llevar y controlar en general la contabilidad del negocio interviniendo en los balances e inventarios sociales, de acuerdo con el gerente, convocar al Consejo de Administración toda vez que sea preciso y por intermedio de este Consejo, citar a la Asamblea de socios. En los casos que no haya acuerdo entre el Gerente y el Síndico Contador sobre cualquier acto, aun de aquellos que se incluyan en las facultades del gerente, citar de común acuerdo con este, al Consejo de Administración, quien decidirá en definitiva, o resolverá si corresponde citar para el caso, asamblea de socios. — Vigésimo Quinto: El Consejo de Administración estará formado por cinco socios y se reunirá por lo menos una vez al mes o toda vez que así lo requiera el Gerente o Síndico Contador. — Vigésimo Sexto: Corresponde a este Consejo de Administración, recibir los informes periódicos que el Gerente y Síndico Contador, deben suministrarles, dar su conformidad o disconformidad, sobre aquellos puntos en que el Gerente debe requerir la aprobación previa del Consejo, según lo estipulado en el Artículo veintitrés; citar a la Asamblea de socios, cuando lo determine, o lo soliciten por su intermedio el Gerente o Síndico Contador, o bien en aquellos casos en que deban tratarse asuntos en que se requiera el voto de socios en asamblea. Este Consejo sólo tiene un rol de control, y en ninguna forma deberá entenderse, que sustituye a la Asamblea en que los socios emitirán su voto, según se establece en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo Séptimo: Las resoluciones del Consejo de Administración se asentarán en un libro especial de Actas, sus miembros serán citados en forma personal y podrá sesionar con la concurrencia de tres de sus miembros. — Vigésimo Octavo: La Asamblea de socios se reunirá toda vez que sea menester o por citación del Consejo de Administración, debiendo ser citados en forma personal los socios. — También podrá ser convocada por socios que representen una tercera parte del capital suscripto. La Asamblea funcionará válidamente cuando concurran socios que representen el ochenta por ciento de los votos totales. Si a la primera citación no concurren, el porcentaje de votos necesarios, se citará nuevamente con ocho días de anticipación y la Asamblea se constituirá con los socios que hayan concurrido, siendo válidas, en este caso, las resoluciones que se tomen. — Vigésimo Noveno: En general las determinaciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo a cada socio, tantos votos como cuotas haya suscripto. — Trigésimo: Para la aprobación de los balances, disolución de la sociedad, su liquidación y partición, se requerirá el ochenta por ciento de los votos presentes y sólo el setenta y cinco por ciento para la aceptación de la cesión por transferencia de cuotas a terceros. Todos los demás casos serán resueltos por mayoría de votos. Trigésimo Primero: Corresponde a la Asamblea la remoción del Gerente y Síndico Contador y fijar sus remuneraciones. — Trigésimo Segudo: Las resoluciones de la Asamblea se asentarán en un libro especial de actas, donde se hará constar el número de votos y socios presentes. — Trigésimo Tercero: Nómbrase Gerente de la Sociedad, con las atribuciones que se le confieren en este contrato por el artículo veintitrés, al Señor Angel Saad y Síndico Contador, con las atribuciones que se le confieren por el artículo veinticuatro, al Doctor Benjamín Harriague. — Trigésimo Cuarto: Queda constituído el Consejo de Administración en la siguiente forma: Doctor Tito L. Arata, Juan M. Mascarenhas, Jorge Bunge, Benjamín Harriague y Don Angel Saad. — Trigésimo Quinto: La disolución de la sociedad, se producirá: a) al vencimiento del plazo estipulado. b) Por resolución de la Asamblea de socios. c) por la causal indicada en el artículo segundo y d) Por todos los demás casos previstos en la Ley. — Trigésimo Sexto: Sea cual fuere el caso de disolución social, queda convenido que el socio señor Saad, retirará para sí, sin pago alguno, la marca de cigarrillos registrada "Saad". — Trigésimo Séptimo: Llegado el caso de disolución social, los socios determinarán en asamblea la manera y forma de practicar la liquidación. — Trigésimo Octavo: El fallecimiento de cualquiera de los socios, no implicará la disolución de la sociedad y los herederos del socio fallecido, podrán continuar en la misma en su carácter de suscriptores de cuotas, y bajo una sola representación. Podrán enajenar la totalidad o parte de dichas cuotas, en los términos previstos en los artículos catorce y treinta de este contrato. Conformes con lo consignado precedentemente, dejan formalizada la Sociedad "Angel Saad y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los comparecientes con arreglo a derecho. Hacen constar por su parte los doctores Tito L. Arata y Benjamín Hariague, que la suscripción de cuotas que hacen en nombre del señor Juan Mascarenhas con dinero suministrado por él, será ratificada en su respectiva oportunidad, mientras tanto, el presente contrato conservará todos sus efectos legales, siendo ellos únicos responsables de la gestión que a nombre del socio ausente, formalizan. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman junto con los testigos del acto don Luis M. de los Santos y don Rafael B. González, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — T. L. Arata. — Angel Saad. F. G. Leloir. — Benjamín Harriague. — Celso R. Rojas. — E. Uriburu. — Enrique S. Fliess. — M. Larrain. — J. Bunge. — M. Sánchez Sorondo. — Lucio Cherny. — Tgo.: Luis M. de los Santos. — Rafael B. González. — Hay un sello. Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro N.° doscientos ochenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Angel Saad y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números ciento setenta y cuatro mil setecientos veinte y nueve, ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta, ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, ciento setenta y cuatro mil setecientos treinta y tres, ciento setenta y ocho mil cincuenta y cuatro, ciento setenta y ocho mil cincuenta y cinco y el presente.

Buenos Aires, Juni 1.° de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e13 jun.-N.° 2805-v18 jun.

VICTOR V. ASUA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Segundo Testimonio. — Número Ciento Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don José Manuel Múgica, que firma "José Múgica", viudo, español, comerciante, y Don Víctor Vicente Asúa, que firma "V. Asúa", casado, comerciante, argentino, ambos domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo seiscientos once, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, y dijeron. Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que será regido sobre las siguientes bases: Primero: Constituyen a partir de la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de **"Víctor V. Asúa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con sede en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo seiscientos once. — Segundo: Esta Sociedad tiene por objeto: a) La compra de toda clase de Frutos del País, sea directamente o por medio de agentes o comisionistas del ramo, quienes podrán recibir por ello una comisión o una parte de utilidades en cada compra que realizaren para la Sociedad, con excepción de los mercados de esta Capital Federal y Avellaneda. — La intervención de comisionistas o agentes, en ningún caso importará Sociedad o acto de Sociedad con ellos. — b) La venta de los mismos frutos en cualquiera de los mercados de la República que convenga a la Sociedad. — El funcionamiento de esta Sociedad no impedirá que el Señor Múgica continúe por su cuenta exclusiva los negocios de exportación de lanas y compra de los mismos a comisión o realice cualquier otro negocio similar de frutos del país, en los mercados de esta Capital y Avellaneda, con la colaboración del otro socio Señor Asúa. — Tercero: — El término de este contrato queda establecido en Cinco Años, a partir de la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportado en dinero efectivo y dividido en fracciones de Un mil pesos nacionales cada una, que suscriben los socios en la proporción de treinta cuotas el señor José Manuel Múgica, y veinte cuotas el Señor Víctor Vicente Asúa, habiéndose integrado el cincuenta por ciento, también en dinero efectivo, lo que acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, debiendo los socios completar el pago de sus aportes antes del día tres del mes de Junio del corriente año. — Quinto: La Administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, cargo que desempeñarán conjunta, separada o indistintamente. En consecuencia tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los asuntos y negocios sociales con la limitación expresa de no usarla en operaciones ajenas al objeto de la Sociedad, pudiendo especialmente adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles inmuebles, frutos del país en general, semovientes, títulos; enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial o cualquier otro derecho real, pactando precios, forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, consentir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otros casos la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicó o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Anualmente al día treinta de Junio se practicará un balance general del estado social sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse a pedido de uno de los socios en cualquier época que creyere necesario. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital, para luego distribuir el saldo en la proporción de un setenta por ciento para el socio Señor Múgica, y un treinta por ciento para el socio Señor Asúa. — Octavo: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso dichos herederos deberán estar representados por una sola persona o bien proceder a la liquidación de la Sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo social y desinteresando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, mediante entrega de la parte de capital y utilidades, previo balance e inventario en forma al día del deceso. — El saldo líquido que corresponde a los herederos del causante, les será entregado en tres cuotas, al plazo de un año, con más sus intereses del seis por ciento anual. — Décimo: Cualquier duda, divergencia o desinteligencia que se presentara entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad al disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo que no esté explícitamente previsto en el texto de este contrato, regirán las disposiciones y leyes de la materia que le sean aplicables. — Sobre las precedentes bases, dejan ambas partes celebrado este contrato, que se obligan al fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leído que les fué, se ratifican en su contenido. y firman en testimonio de ello, junto con los testigos del acto, que lo son los Señores Don Héctor Cordone y Don David Pángaro, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Múgica. — V. Asúa. — Tgo.: H. Cordone. — Tgo.: D. Pángaro. — Hay un sello. — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y siete, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Víctor V. Asúa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este segudo testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis, sesenta y siete, y sesenta y ocho, correlativos, que autorizo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e10 jn.-N.° 2760-v17 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido modificado, suprimiéndose la última parte del Art. 6.° el contrato de constitución de la sociedad **"J. Franconetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, celebrado por escritura pasada con fecha primero de abril del año corriente, ante el escribano don Héctor Castañeda, quedando redactado dicho artículo sexto, en la forma siguiente: "El capital social se fija en la suma cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado en dinero efectivo por iguales partes entre los contratantes quedando este capital subdividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una".

Buenos Aires, Junio 13 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e.16 jun.-N.° 2843-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que doña **Beryl M. K. Mackintosh de Morgan**, cede y transfiere a favor de don **Harold Thomas Rateclift**, las setenta cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "Mackintosh y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída originariamente por Beryl M. K. Mackintosh, Harold Thomas Ratcliff, William P. Mackintosh, Gerardo Francken, Andrés Villarino, Gustavo A. Ratcliff, Patrick Norman Mackintosh y Andrew K. Mackintosh, estando representados actualmente los derechos de estos dos últimos por fallecimiento de los mismos, por el cesionario de los herederos, don Harold Thomas Rateliff, todo lo que así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 30 de abril de 1936.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 jun.-N.° 2.768-v.18 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 189.058

MINIMAX

Mayo 5 de 1936. — Minimax-Export Compagnie N. V., de Amsterdan, Holanda. — Para distinguir aparatos en general para apagar incendios, de la clase 5. — Corregida en junio 1.° de 1936. — Renovación de la N.° 95.862. — Aviso número 1655.

v.20 jun.

Acta N.° 189.453



Mayo 26 de 1936. — César Augusto Severo Mochi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1391.

v.20 jun.

Acta N.° 189.454

MONUMENTAL

Mayo 26 de 1936. — M. Zabotinsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1942.

v.20 jun.

Acta N.° 189.456

UNICA

Mayo 26 de 1936. — Sian Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2081.

v.20 jun.

Acta N.° 189.457



Mayo 26 de 1936. — Elizabeth Arden Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2091.

v.20 jun.

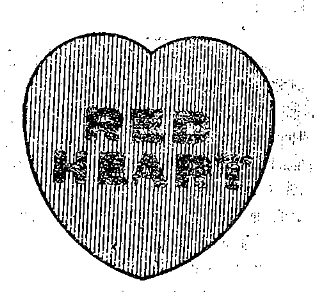
Acta N.° 189.460

REMTICO

Mayo 26 de 1936. — Remington Typewriter Company, de Ilion, N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir en general, cintas para las mismas, papel carbónico y demás componentes y accesorios, de la clase 18. — Aviso N.° 2094.

v.20 jun.

Acta N.° 189.461



Mayo 26 de 1936. — Jhon Morrell & Co., de Ottumwa, Iowa, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2095.

v.20 jun.

Acta N.° 189.462

EL OBELISCO

Mayo 26 de 1936. — Consiglio & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2096.

v.20 jun.

Acta N.° 189.463

FERCOBRE

Mayo 26 de 1936. — Raúl Roviralta y Asteul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2100.

v.20 jun.

Acta N.° 189.464

WITTON

TRADE MARK

Mayo 26 de 1936. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2083.

v.20 jun.

Acta N.° 189.465



Mayo 26 de 1936. — Gabriel Heller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2082.

v.20 jun.

Acta N.° 189.466

ANUSALVA

Mayo 26 de 1936. — Eduardo F. Lemos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2102.

v.20 jun.

Acta N.° 189.467

REX

Mayo 27 de 1936. — Casa Escasany Joyería y Relojería S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 2113.

v.20 jun.

Acta N.° 189.468

EL DILUVIO

Mayo 27 de 1936. — Heilein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.207. — Aviso N.° 2114.

v.20 jun.

Acta N.° 189.470



Mayo 27 de 1936. — Cía. Argentina Cierre Relámpago S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2106.

v.20 jun.

Acta N.° 189.472

MOSKOWIA

Mayo 27 de 1936. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 2105.

v.20 jun.

Acta N.° 189.473



Mayo 27 de 1936. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 1946.

v.20 jun.

Acta N.° 189.474

MULHODO

Mayo 27 de 1936. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2109.

v.20 jun.

Acta N.° 189.475

DILYDRENOL

Mayo 27 de 1936. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2110.

v.20 jun.

Acta N.° 189.476

SURCANA

Mayo 27 de 1936. — Mayer y Schippert. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2111.

v.20 jun.

Acta N.° 189.477

GARBO

Mayo 27 de 1936. — María Consuelo Boca Di Fuoco. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2097.

v.20 jun.

Acta N.° 189.478



Mayo 27 de 1936. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2103.

v.20 jun.

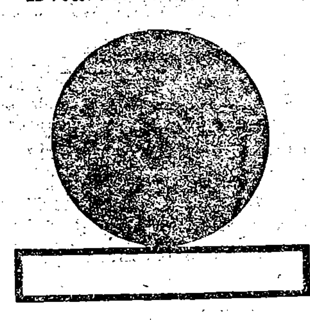
Acta N.° 189.479

ELECTROSALYT

Mayo 27 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2084.

v.20 jun.

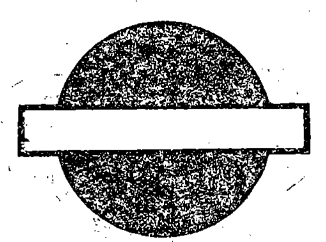
Acta N.° 189.480



Mayo 27 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2085.

v.20 jun.

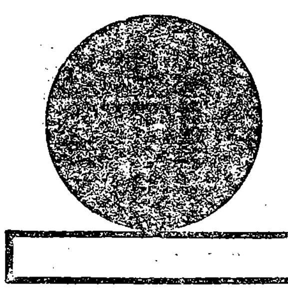
Acta N.° 189.481



Mayo 27 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2086.

v.20 jun.

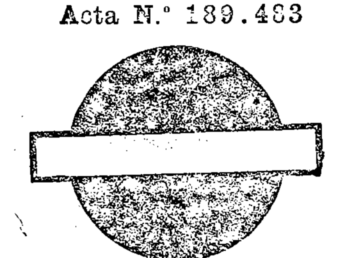
Acta N.° 189.482



Mayo 27 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2087.

v.20 jun.

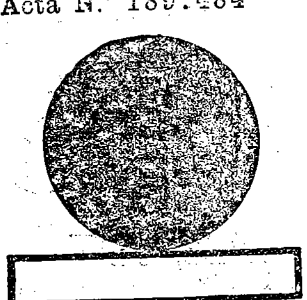
Acta N.° 189.483



Mayo 27 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2088.

v.20 jun.

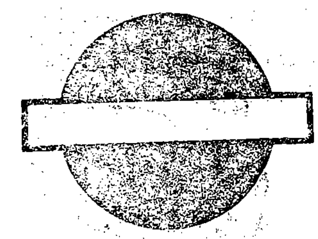
Acta N.° 189.484



Mayo 27 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2089.

v.20 jun.

Acta N.° 189.485



Mayo 27 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clace 23. — Aviso número 2090.

v.20 jun.

Acta N.° 189.486



Mayo 27 de 1936. — Rathgeber, Engels y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 280.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1719.

v.20 jun.

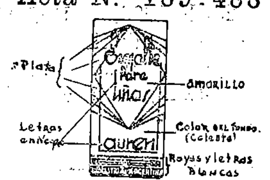
Acta N.° 189.487



Mayo 27 de 1936. — Haigaz Sary. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1666.

v.20 jun.

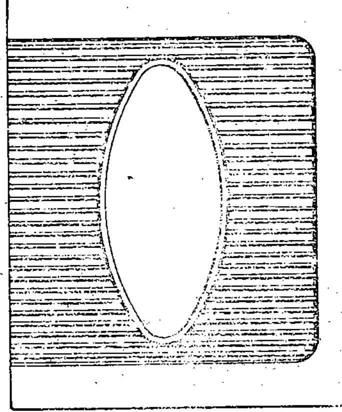
Acta N.° 189.488



Mayo 27 de 1936. — Santiago Dezza — Para distinguir esmalte para uñas, de la clase 16. — Aviso número 2101.

v.20 jun.

Acta N.° 189.489



Mayo 27 de 1936. — Cía de Productos Conen S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2116.

v.20 jun.

Acta N.° 189.491

NORA

Mayo 27 de 1936. — Heiowatt Werke Elektrizitäts - Aktiengesellschaft, de Berlín, Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2118.

v.20 jun.

Acta N.° 189.492

GRASSELLI

Mayo 27 de 1936. — The Grasselli Chemical Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2119.

v.20 jun.

Acta N.° 189.493

GRASSELLI

Mayo 27 de 1936. — The Grasselli Chemical Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2120.

v.20 jun.

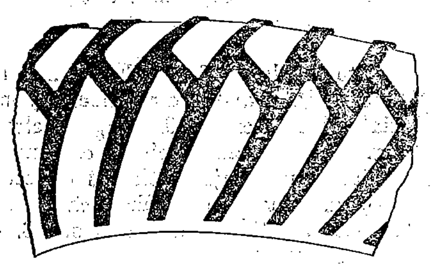
Acta N.° 189.494

WALSEAL

Mayo 27 de 1936. — Walworth Company, de Boston, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2121.

v.20 jun.

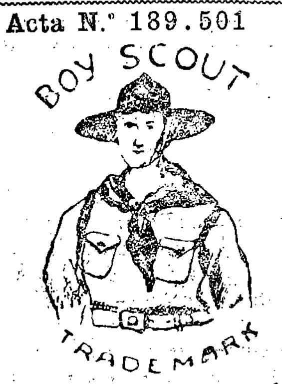
Acta N.° 189.495



Mayo 27 de 1936. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 2122.

v.20 jun.

Acta N.° 189.501



Mayo 28 de 1936. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Inglaterra. — Para distinguir pomada para lustrar calzado en forma de pasta o crema, cera para lustrar pisos, muebles, y/o cualquier artículo de madera en forma de pasta, líquido o cualquier substancia similar que sirva para limpiar metales, de la clase 14. — Renovación de la número 97.305. — Aviso número 1948.

v.20 jun.

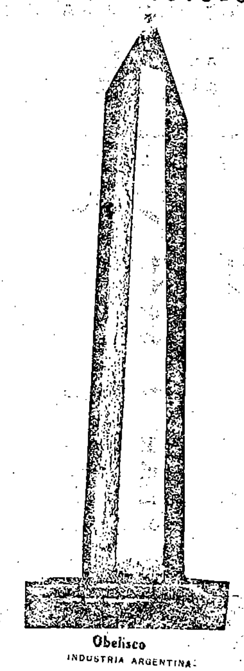
Acta N.° 189.499

LA YEMA DE ORO

Mayo 27 de 1936. — Carlos Oreccia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2127.

v.20 jun.

Acta N.° 189.500



Mayo 27 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2126.

v.20 jun.

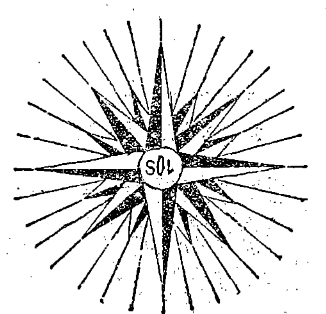
Acta N.° 189.502



Mayo 28 de 1936. — Juan Patricio Feeney. — Para distinguir alimentos de cereales, de la clase 22. — Renovación de la número 96.131. — Aviso número 1947.

v.20 jun.

Acta N.° 189.503



Mayo 28 de 1936. — Julio César Rosati. — Para distinguir agujas en general para inyecciones, de la clase 6. (envase). — Aviso N.° 2163.

v.20 jun.

Acta N.° 189.507

Mayo 28 de 1936. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 96.277. — Aviso número 2137.

v.20 jun.

Acta N.° 189.505

HISTOPROTEON

Mayo 28 de 1936. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.157. — Aviso número 2135.

v.20 jun.

Acta N.° 189.508



Mayo 28 de 1936. — Carlos Hisgen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 2138.

v.20 jun.

Acta N.° 189.509



Mayo 28 de 1936. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2139.

v.20 jun.

Acta N.° 189.510



Mayo 28 de 1936. — Enriqueta Inés Murphy de Merello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2140.

v.20 jun.

Acta N.° 189.512

NATTIROC

Mayo 28 de 1936. — Comptoir Sud Amerique des Soieries Bianchini — Ferier, S. A., de Lyon, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2146.

v.20 jun.

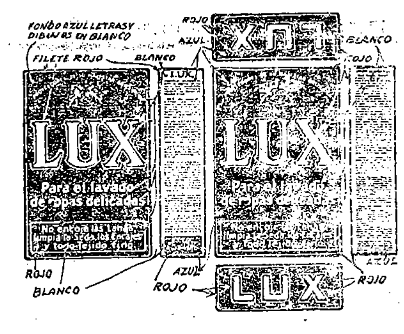
Acta N.° 189.514



Mayo 28 de 1936. — Cohen, Menache y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2144.

v.20 jun.

Acta N.° 189.515



Mayo 28 de 1936. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de artículos y productos destinados a la limpieza, lavado y lejivado, de la clase 14. — Aviso N.° 2145.

v.20 jun.

Acta N.° 189.516

CROMOLINA

Mayo 28 de 1936. — Ernesto Pfahler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos un producto destinado a ser aplicado al acero, u otros metales, antes de ser pintados, para hacerlos a prueba de herrumbre. — Renovación de la número 98.779. — Aviso N.° 2147.

v.20 jun.

Acta N.° 189.517

DEGRASINA

Mayo 28 de 1936. — Ernesto Pfahler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 98.773. — Aviso N.° 2148.

v.20 jun.

Acta N.° 189.519



Mayo 28 de 1936. — Carlos Alberto Mañe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2129.

v.20 jun.

Acta N.° 189.523

R E X

Mayo 28 de 1936. — Carlos A. Locatelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos cernidoras, clasificadoras y sacudidoras, aparatos de esterilización y sus accesorios, para frutas, legumbres y jugo de frutas y mezcladoras de concreto. — Aviso N.° 2154.

v.20 jun.

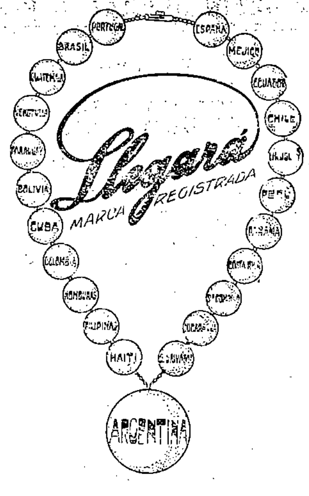
Acta N.° 189.511

DE LOS GRANEROS

Mayo 28 de 1936. — Alfredo Mc. Clymont. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; dorgas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2141.

v.20 jun.

Acta N.° 189.520



Mayo 28 de 1936. — Manuel Hernández y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2130.

v.20 jun.

Acta N.° 189.522

VIRRADIOL

Mayo 28 de 1936. — Pascual Conti Pompillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2142.

v.20 jun.

Acta N.° 189.524



Mayo 28 de 1936. — Rodolfo Guevara y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2105.

v.20 jun.

Acta N.° 189.525

LA FUEGUINA

Mayo 28 de 1936. — Rodolfo Guevara y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.523. — Aviso N.° 2104.

v.20 jun.

Acta N.° 189.531



Mayo 29 de 1936. — Bertolo Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 2162.

v.20 jun.

Acta N.° 189.530

LOS DOS MILLONES

Mayo 29 de 1936. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18, menos papeles. — Renovación de la número 96.102. — Aviso número 2149.

v.20 jun.

Acta N.° 189.527

Arti

Mayo 29 de 1936. — Arti-Aktoengesellschaft Vormals Farbwerk Emil Jansen y C.°, de Barmen, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 96.463. — Aviso N.° 2150.

v.20 jun.

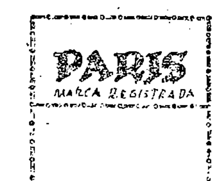
Acta N.° 189.532

DIPOL

Mayo 29 de 1936. — Esteban Luis Marini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2160.

v.20 jun.

Acta N.° 189.533



Mayo 29 de 1936. — Emilio Rojo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2161.

v.20 jun.

Acta N.° 189.534



Mayo 29 de 1936. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 96.485. — Aviso N.° 1569.

v.20 jun.

Acta N.° 189.535

R W

Mayo 29 de 1936. — Charles Richards & Sons Ltd., de Darlaston, Sttafordshire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso N.° 2175.

v.20 jun.

Acta N.° 189.529

LANITAL

Mayo 29 de 1936. — Andrés Sperry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2152.

v.20 jun.

Acta N.° 189.536

ETINAL

Mayo 29 de 1936. — Ricardo Sopena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2176.

v.20 jun.

Acta N.° 189.537

BRUSTER

Mayo 29 de 1936. — Ricardo Sopena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2177.

v.20 jun.

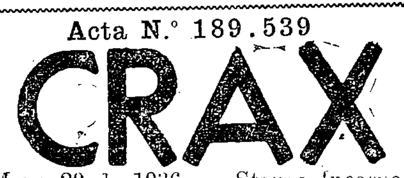
Acta N.° 189.538



Mayo 29 de 1936. — Santiago Brusa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2178.

v.20 jun.

Acta N.° 189.539



Mayo 29 de 1936. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2179.

v.20 jun.

Acta N.° 189.540

ZERO-MAR

Mayo 29 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Aviso N.° 2180.

v.20 jun.

Acta N.° 189.542

MITÁ-CUÑÁ

Mayo 29 de 1936. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puerta; que comercian bajo el rubro de Heras & Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 98.072. — Aviso N.° 2182.

v.20 jun.

Acta N.° 189.543

TEBICUARY

Mayo 29 de 1936. — Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puerta; que comercian bajo el rubro de Heras & Heras. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 98.073. — Aviso N.° 2183.

v.20 jun.

Acta N.° 189.544

SEMSAN JR.

Mayo 29 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2184.

v.20 jun.

Acta N.° 189.545

SEMESAN JR.

Mayo 29 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2185.

v.20 jun.

Acta N.° 189.546

SEMESAN JR.

Mayo 29 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2186.

v.20 jun.

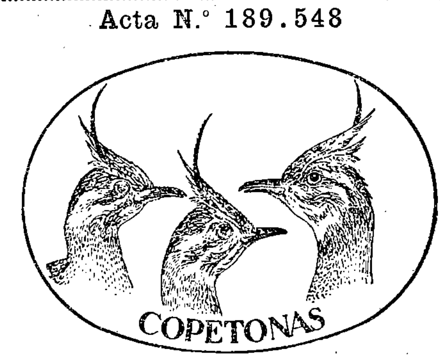
Acta N.° 189.547

SEMESAN BEL

Mayo 29 de 1936. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2187.

v.20 jun.

Acta N.° 189.548



Mayo 29 de 1936. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2188.

v.20 jun.

Acta N.° 189.549



Mayo 29 de 1936. — Luisa E Feeney. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: alimentos de cereales y preparaciones farináceas en general. — Renovación de la número 96.167. — Aviso número 1949.

v.20 jun.

Acta N.° 189.552

LA AGRARIA

Mayo 29 de 1936. — La Agraria, Cía. Argentina de Seguros. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 97.597. — Aviso N.° 1952.

v.20 jun.

Acta N.° 189.553

LA AGRARIA

Mayo 29 de 1936. — La Agraria, Cía. Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 97.596. — Aviso N.° 1953.

v.20 jun.

Acta N.° 189.555

LA RISUEÑA

Mayo 29 de 1936. — A. Trajtelman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 1955.

v.20 jun.

Acta N.° 189.556

ELIXIR DE INHAME

Mayo 29 de 1936. — J. Goulart Machado, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir una preparación medicinal, (elixir), de la clase 2. — Renovación de la número 96.122. — Aviso número 1956.

v.20 jun.

Acta N.° 189.557

HYGÉA

Mayo 29 de 1936. — J. Goulart Machado, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir salivaderas higiénicas y demás artículos sanitarois, de la clase 14. — Renovación de la número 96.123. — Aviso N.° 1957.

v.20 jun.

Acta N.° 189.558



Mayo 29 de 1936. — Aurelio Fernández Vega. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1958.

v.20 jun.

Acta N.° 189.559

1016

MARCA REGISTRADA

Mayo 29 de 1936. — Aurelio Fernández Vega. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1959.

v.20 jun.

Acta N.° 189.554



Mayo 29 de 1936. —Fermín Asurmindi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1954.

v.20 jun.

Acta N.° 189.560



Mayo 29 de 1936. — E. Durán & Cía. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1960.

v.20 jun.

Acta N.° 189.562

LUMINA

Mayo 29 de 1936. — Garuti & Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1962.

v.20 jun.

Acta N.° 189.563

Obelisco
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 29 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2170.

v.20 jun.

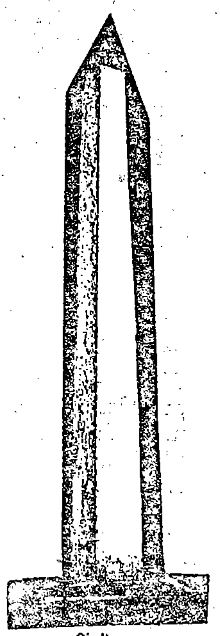
Acta N.° 189.595

AHINCO

Mayo 30 de 1936. — Manuel Malnero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso número 2233.

v.20 jun.

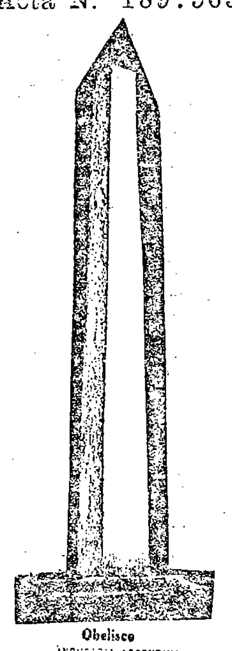
Acta N.° 189.564



Mayo 29 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 8. — Aviso N.° 2169.

v.20 jun.

Acta N.° 189.565



Mayo 29 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, y aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2168.

v.20 jun.

Acta N.° 189.574

TUTANKHAMON

Mayo 29 de 1936. — Otto Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.205. — Aviso número 2172.

v.20 jun.

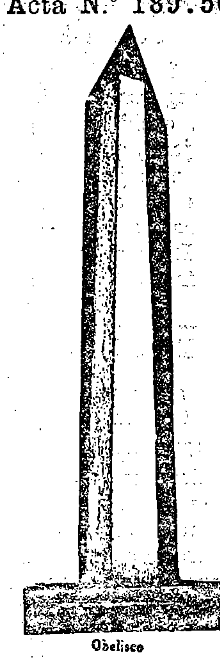
Acta N.° 189.569

BARCO

Mayo 29 de 1936. — Barco Manufacturing Co., de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2166.

v.20 jun.

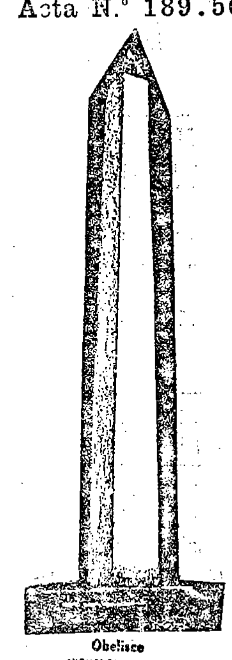
Acta N.° 189.566



Mayo 29 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 2167.

v.20 jun.

Acta N.° 189.567



Mayo 29 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2171.

v.20 jun.

Acta N.° 189.570



Mayo 29 de 1936. — J. Diez Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2112.

v.20 jun.

Acta N.° 189.572

INDOLUBE

Mayo 29 de 1936. — R. Flax Marcó & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2196.

v.20 jun.

Acta N.° 189.568

ROSA DE ORO

Mayo 29 de 1936. — C. Vassilaqui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.309. — Aviso N.° 2164.

v.20 jun.

Acta N.° 189.571



Mayo 29 de 1936. — Sociedad Importadora y de Representaciones S. I. R., Leveratto y Bacigaluppi. — Para distinguir magnesia pesada, de la clase 2. — Aviso N.° 2180.

v.20 jun.

Acta N.° 189.573

SANOTION

Mayo 29 de 1936. — José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2197.

v.20 jun.

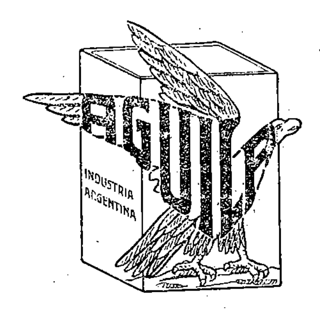
Acta N.° 189.575

DAMES

Mayo 29 de 1936. — Otto Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.220. — Aviso N.° 2174.

v.20 jun.

Acta N.° 189.578



Mayo 29 de 1936. — Abraham Marcusan y Adolfo Braunstein. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2108.

v.20 jun.

Acta N.° 189.580



Mayo 30 de 1936. — Hero C. de Dixon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1271.

v.20 jun.

Acta N.° 189.579

TALCO
PERFUMADO Y BORATADO
CAT
Sello Azul

Mayo 29 de 1936. — Cía Argentina de Talco, razón social Gerster y Cía. — Para distinguir silicato de magnesia, (talco), perfumado y boratado, para uso de tocador, de la clase 16. — Aviso número 2133.

v.20 jun.

Acta N.° 189.582



Mayo 30 de 1936. — José Colonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.244. — Aviso N.° 2214.

v.20 jun.

Acta N.° 189.583



Mayo 30 de 1936. — José Peluffo & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir frutas y hortalizas, de la clase 24. — Aviso número 2190.

v.20 jun.

Acta N.° 189.585

MENARTRINE

Mayo 30 de 1936. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2192.

v.20 jun.

Acta N.° 189.586



BUENOS AIRES
MAR DEL PLATA
MONTEVIDEO

Mayo 30 de 1936. — The Brighton S. A., Sombreros - Camisas. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Aviso número 2193.

v.20 jun.

Acta N.° 189.584

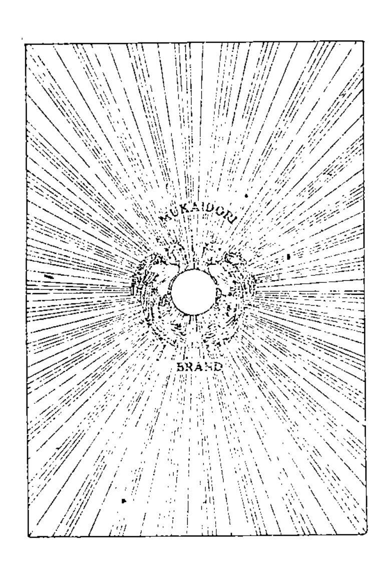
Petery

MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1936. — Petery Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2191.

v.20 jun.

Acta N.° 189.587



Mayo 30 de 1936. — Scheuss & Roth. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2194.

v.20 jun.

Acta N.° 189.589

TREBOL

Mayo 30 de 1936. — Luis Magnasco & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 1963.

v.20 jun.

Acta N.° 189.590

KEPPLER

Mayo 30 de 1936. — John A. Seddon y Luis Alberto Galli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1964.

v.20 jun.

Acta N.° 189.591

VIGOROSTON

Mayo 30 de 1936. — John A. Seddon y Luis Alberto Galli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1965.

v.20 jun.

Acta N.° 189.594

MAGO

Mayo 30 de 1936. — Joaquín Rodríguez Andía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2232

v.20 jun.

Acta N.° 189.592

"TOKIO"

MARCA REGISTRADA

Mayo 30 de 1936. — Heinlein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 96.206. — Aviso N.° 2231.

v.20 jun.

Acta N.° 189.593



Mayo 30 de 1936. — F. Masciorini & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 2234.

v.20 jun.

Acta N.° 189.596

DIARIO ILUSTRADO

Mayo 30 de 1936. — Marcos Satarowsky. — Para distinguir diarios y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 2236.

v.20 jun.

Acta N.° 189.597



Mayo 30 de 1936. — Orfano Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos grasas. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso número 2235.

v.20 jun.

Acta N.° 189.598



Mayo 30 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 96.152. — Aviso N.° 2238.

v.20 jun.

Acta N.° 189.576

VINDOBONA

Mayo 29 de 1936. — Otto Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 96.221. — Aviso número 2173.

v.20 jun.

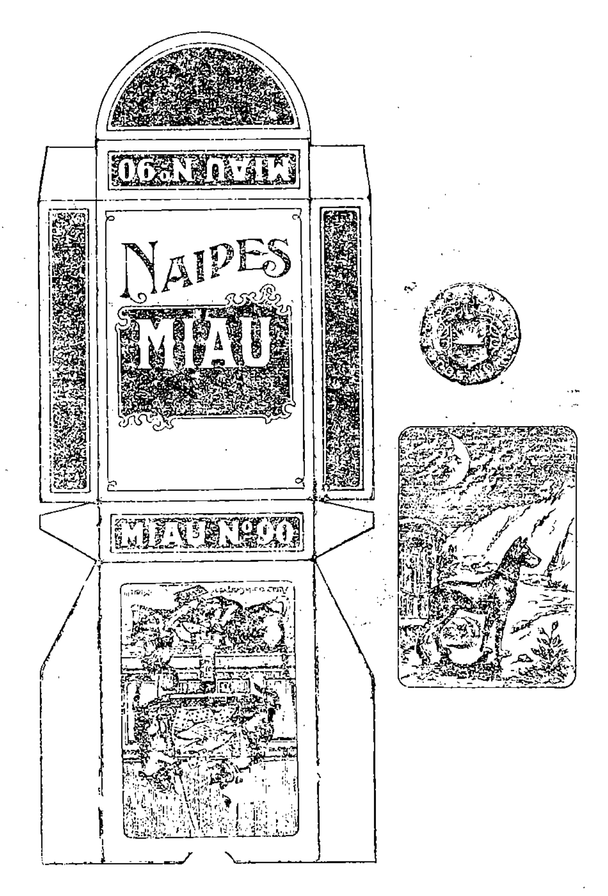
Marca Renunciada N.° 122.400



Craveri & Cía. — Renuncia a todos lo derechos que poseen en la marca "Craveri", número 122.400; que les fué concedida por esta Dirección, en octubre 31 de 1930, en cuanto se refiere a vacunas anticoli, vacunas anticolitíficas, productos medicinales destinados al tratamiento de diversos trastornos y enfermedades gastrointestinales y apósitos inmunizantes para aplicación y tratamiento local de las infecciones en general, de la clase 2. — Aviso número 1.044.

v.20 jun.

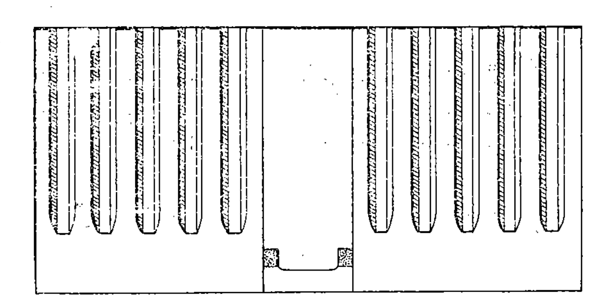
Acta N.° 189.471



Mayo 27 de 1936. — Julio Laje. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso número 1.944.

v.20 jun.

Acta N.° 189.490



Mayo 27 de 1936. — Cía de Productos Conen S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2.117.

v.20 jun.

Acta N.° 189.526

CRONICA FORENSE

Mayo 29 de 1936. — Eduardo L. Canedo. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 2.134.

v.20 jun.

Acta N.° 189.551



LA AGRARIA

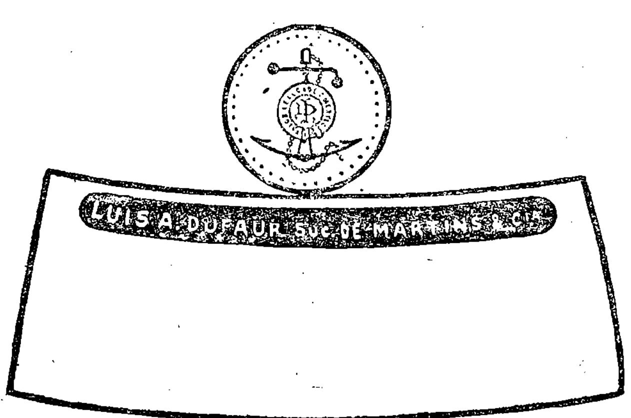
Mayo 29 de 1936. — La Agraria, Cía. Argentina de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 97.598. — Aviso número 1.951.

v.20 jun.

Acta N.° 189.521



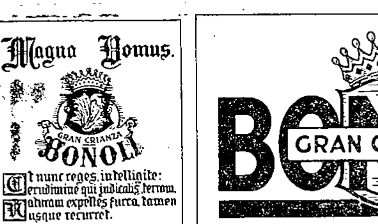




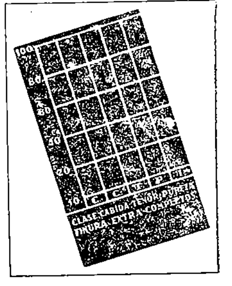
Mayo 28 de 1936. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir manzanilla, de la clase 23. — Renovación de la número 96.482. — Aviso número 1.889.

v.20 jun.

Acta N.° 189.550







Mayo 29 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1.950.

v.20 jun.

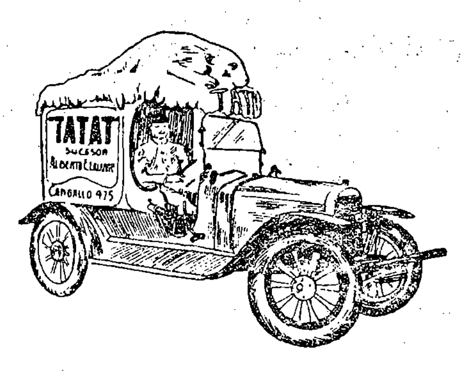
Acta N.° 189.541



Mayo 29 de 1936. — Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.181.

v.20 jun.

Acta N.° 189.561



Mayo 29 de 1936. — Alberto A. Lalanne. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 97.532. — Aviso número 1.961.

v.20 jun.

Acta N.° 189.581



Mayo 30 de 1936. — José Cotonat. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.245. — Aviso número 2.215.

v.20 jun.

Acta N.° 189.588



Mayo 30 de 1936. — S. A. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 98.427. — Aviso número 2.195.

v.20 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional